

República de Colombia.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (REPARTO)

1 Clase de Proceso: **DECLARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

2 DEMANDANTE:

YEISON BUITRAGO GOMEZ: C.C. No 19'673.726 expedida en San Alberto

DIRECCION: En la Calle 4 No 1 C-48 Barrio primero de abril san Alberto, cesar lugar de su Domicilio

3 DEMANDADOS

AMINTA GUERRERO DE ROJAS: C. C. No 27.649.675 cachira

LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO: C. C. No 5.419.972 cachira

RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO: C. C. No 91.241.852 Bucaramanga.

MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO: C. C. No 91.240.889 Bucaramanga

ALCIDES ROJAS GUERRERO: C. C. No 91.251.107 Bucaramanga

VICITACION ROJAS GUERRERO: C. C. No 36.457.188 san Alberto

ANA ILCE ROJAS GUERRERO: C. C. No 36.458.125 san Alberto

SIMON ROJAS GUERRERO: C. C.No 91.286.792 Bucaramanga

DIRECCIONES

A TODOS EN LA Calle 3 No 5 - 22, Barrio Arévalo, san Alberto, cesar lugar de sus Domicilios

4 La Demanda Consta

(7) SIETE Folios.

(10) DIEZ Anexos.

(8) OCHO Traslados.

(1) UNO Copias Archivo.

(1) UNO CD Archivo.

(8)OCHO CD traslados.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

()_____ Cheques.

()_____ Letra De Cambio.

(1) UNO Contrato De Promesa de compraventa

()_____ Póliza.

()_____ Pagares.

()_____ Facturas.

(1) UNO copia Escritura.

()_____ Otros.

Presentada personalmente HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, Identificado Con La C.C. No 91236320 Expedida en Bucaramanga, portador de la T.P. No 50247del C.S.J. Quien manifiesta que la firma que aparece es la misma, fue puesta con su puño y letra.

Firma _____

Fecha _____

Hora _____

Secretaria _____

N/ Denonon

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional 50.247 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía 91'236.320 de Bucaramanga, en ejercicio del poder que me ha conferido el Señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No 19'673.726 expedida en San Alberto, respetuosamente acudo ante su Despacho con el fin de adelantar un **PROCESO DECLARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA., CELEBRADO EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2014**, en contra de los demandados **AMINTA GUERRERO DE ROJAS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de san Alberto, identificada con la cedula de ciudadanía No 27.649.675 expedida en cachira, **LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.419.972 expedida en cachira, **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.241.852 expedida en Bucaramanga, **MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.240.889 expedida en Bucaramanga, **ALCIDES ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.251.107 expedida en Bucaramanga, **VICITACION ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de san Alberto, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.457.188 expedida en san Alberto, **ANA ILCE ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de san Alberto, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.458.125 expedida en san Alberto, **SIMON ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.286.792 expedida en Bucaramanga, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Entre los Señores **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No 19'673.726 expedida en San Alberto, en calidad de promitente comprador, y los señores **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO**, en calidad de promitentes vendedores, suscribieron una promesa de compraventa el día 26 de junio del 2014.

SEGUNDO: Dicha promesa de compraventa hace referencia al siguiente inmueble: Un predio rural denominado LAS VILLAS, ubicada en la vereda Buenavista, de la comprensión municipal de san Alberto, departamento del cesar, con una extensión de 27 hectáreas 5.200 metros cuadrados, distinguida con la ficha catastral número 00-03-001-0065-000 cuyos linderos se encuentran estipulados en la escritura pública número 1419 del 16 de marzo de 1992 notaria tercera del circulo de Bucaramanga, Con matricula inmobiliaria

No 196-0013.664 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica departamento del Cesar. Cuyos linderos del predio mencionado son los siguientes PUNTO DE PARTIDA: Se tomo tal el detalle #20 donde concurren los colindancias de Roque Santamaría, óscar Sánchez y el peticionario. COLINDA ASI: NORTE: Del detalle #20 al detalle #16 con óscar Sánchez, en una longitud de 660 metros caño a las medias aguas arriba, ESTE: Del detalle #16 al detalle #12 con Isidro Santamaría, en una longitud de 250 metros trochas al medio, y Del detalle #12 al detalle #11 con Carlos Pérez, en una longitud de 125 metros caño al medio aguas arriba, SUR: Del detalle #11 al detalle #10 con Andrés Ortiz espinosa, en una longitud de 167 metros trochas al medio, del detalle #7 con Oliverio Barbosa Barrera, en una longitud de 275 metros trochas al medio, SUR Y OESTE: Del detalle #7 al detalle #20 con Roque Santamaría, en una longitud de 886 metros así En 493 metros con trochas al medio y en 373 metros caño al medio aguas arriba y encierra.

TRADICION: El inmueble prometido en venta y que da cuenta en la clausula primera, fueron adquiridas sus cuotas como derechos y acciones sucesorales con efecto vinculante a título Individual, que le corresponde o les pueda corresponder en la sucesión intestada del su cónyuge y padre LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D.) fallecido el día 7 de diciembre del 2011 en Valledupar, Cesar, cuya sucesión intestada se tramitara en este municipio de san Alberto , cuya propiedad fue adquirida por el causante mediante compra realizada al señor LUIS ERNESTO NAVARRO GALEANO, según consta en la escritura pública de compraventa No 1419 del 16 de marzo de 1992 de la notaria Tercera De Bucaramanga.

TERCERO: El precio de la compraventa fue el valor de la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE, el cual el promitente comprador pagara a los promitente vendedores en la siguiente forma.

A la firma y autenticación notarial del presente contrato la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE, en dinero en efectivo los cuales los promitentes vendedores aceptan desde ya haberlos recibido a su entera satisfacción de manos del comprador.

B la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE, en dinero en efectivo Para dentro de tres meses calendario mas exactamente el día 26 de septiembre del 2014, fecha en la cual se hará entrega real y material de la posesión y tenencia del inmueble prometido en venta.

PARAGRAFO: Mi poderdante a realizados abonos adicionales a fin de que estos realizaran la sucesión de causante LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D.) cónyuge y padre de los promitentes vendedores, cuyas sumas son las siguientes:

Marzo 15 del 2016 mi poderdante le hace entrega al señor ALCIDES ROJAS GUERRERO como parte de pago a la finca LAS VILLAS y a entera satisfacción de los demás promitentes vendedores, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.

Septiembre 13 del 2016 mi poderdante le hace entrega al señor ALCIDES ROJAS GUERRERO como parte de pago a la finca LAS VILLAS y a entera satisfacción de los demás promitentes vendedores. la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.

Mayo 23 del 2016 mi poderdante le hace entrega al señor ALCIDES ROJAS GUERRERO como parte de pago a la finca LAS VILLAS y a entera satisfacción de los demás promitentes vendedores. la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MCTE.

Junio 23 del 2016 mi poderdante le hace entrega al señor ALCIDES ROJAS GUERRERO como parte de pago a la finca LAS VILLAS y a entera satisfacción de los demás promitentes vendedores. la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MCTE.

CUARTO: La entrega del inmueble se realizó a la firma de la correspondiente promesa de compraventa, Quedando pendiente la realización de las escrituras de venta del inmueble objeto del litigio.

QUINTO: Es de tener en cuenta que la promesa se realizó a nombre de todos los herederos del causante sin que hubiesen firmado los señores JAIME ROJAS GUERRERO Y ROSA JULIA ROJAS GUERRERO.

SEXTO: El día 26 de Septiembre del 2014 a las 10 A.M. en la notaría Única del círculo de San Alberto. Mi poderdante acudió a fin de darle cumplimiento a la promesa de compraventa sin que los promitentes vendedores asistieran a la firma de la misma.

SEPTIMO: Como se puede apreciar según el folio de la matrícula inmobiliaria No 196-13664, de la oficina de registros de instrumentos públicos de Aguachica, los promitentes vendedores solo cancelaron el embargo el día 15 septiembre del 2016, y la notaría Única del círculo de San Alberto, manifestó que no se podía realizar la venta el día 26 de Septiembre del 2014 por cuanto existía un embargo y además no se había realizado la sucesión del causante LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO.

OCTAVO: Mi poderdante ostenta la posesión del inmueble prometido en la promesa de compraventa desde que se realizó la promesa de compraventa en mención a la fecha de la presentación de la demanda, si miramos las anotaciones Nos 14 y 15 del certificado de libertad aparece la adjudicación de la sucesión a favor de la **señora AMINTA GUERRERO DE ROJAS, A quien se le adjudica el 93.75% del inmueble y el otro 6.25% a favor de ROSA JULIA GUERRERO ROJAS .**

NOVENO: Como a Reza en la Clausula segunda de la promesa de compraventa los promitentes vendedores procederían a realizar la sucesión y una vez esta inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria procedería a realizar las escrituras de venta a mi poderdante. La cual solo se realizó la sucesión hasta solo el día 18 de agosto del 2015 y se procede a su aclaratoria el día 9 de Diciembre del 2015.

DECIMO: Vemos Señor Juez, que desde que se realizó la venta del inmueble objeto de esta promesa de compraventa los promitentes vendedores se comprometían a cancelar el embargo y a realizar la sucesión del causante LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, para así proceder a elevarla a escritura pública el día 26 de Septiembre del 2014 a las 10 A.M. en la notaría Única del círculo de San Alberto. Incumpliendo con el cumplimiento de la promesa de compraventa, solo cancelaron el embargo el día 15 septiembre del 2016, y la sucesión se realizó el día 18 de agosto del 2015 y se procede a su aclaratoria el día 9 de Diciembre del 2015, es decir, desde la fecha de la escritura a la realización de la sucesión transcurrieron UN AÑO DOS MESES Y QUINCE DIAS.

DECIMO PRIMERO: No obstante habiéndose realizado esta venta ninguna de los propietarios anteriores y actuales no han opuesto a la posesión de las tierras que me fueron dadas en parte de venta, según los demandados ellos son conocedores de la venta.

DECIMO SEGUNDO: Por incumplimiento en no realizar las escrituras de venta mi poderdante está adeudando a los promitentes vendedores la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, dineros estos que el Señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, está dispuesto a entregarlos a la firma de la escritura de venta por parte del promitente comprador.

DECIMO TERCERO: El Señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, a la fecha de la presentación de la demanda ha realizado varias mejoras como son adecuación para tierras en potrero, cerca de alambre, postes arreglo de carretera, mano de obra por un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) Mcte.

h

DECIMO CUARTO: Para el trámite de este proceso no se requiere conciliación previa como requisito de procedibilidad, por cuanto se ha solicitado la práctica de medidas cautelares de conformidad con el parágrafo primero del art. 590 DEL C.G.P.

DECIMO QUINTO: Mi poderdante me ha conferido poder especial para instaurar dicho proceso.

DEMANDA

Previos los trámites de un proceso declarativo de menor cuantía el que se surtirá con citación y audiencia de los Señores **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO**, Señalados como demandados, para que en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada se haga las siguientes o semejantes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declárese que entre los Señores **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No 19'673.726 expedida en San Alberto, quien actúa en su condición de promitente comprador, y los Señores **AMINTA GUERRERO DE ROJAS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de san Alberto, identificada con la cedula de ciudadanía No 27.649.675 expedida en cachira, **LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.419.972 expedida en cachira, **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.241.852 expedida en Bucaramanga, **MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.240.889 expedida en Bucaramanga, **ALCIDES ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.251.107 expedida en Bucaramanga, **VICITACION ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de san Alberto, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.457.188 expedida en san Alberto, **ANA ILCE ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de san Alberto, identificada con la cedula de ciudadanía No 36.458.125 expedida en san Alberto, **SIMON ROJAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de san Alberto, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.286.792 expedida en Bucaramanga, quienes actúan en su condición de promitentes vendedores existió una promesa de compraventa el día 26 de Junio del 2014, sobre el siguiente inmueble: Un predio rural denominado LAS VILLAS, ubicada en la vereda Buenavista, de la comprensión municipal de san Alberto, departamento del cesar, con una extensión de 27 hectáreas 5.200 metros cuadrados, distinguida con la ficha catastral número 00-03-001-0065-000 cuyos linderos se encuentran estipulados en la escritura pública número 1419 del 16 de marzo de 1992 notaria tercera del circulo de Bucaramanga, Con matricula Inmobiliaria No 196-0013.664 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Aguachica departamento del cesar. Cuyos linderos del predio mencionado son los siguientes PUNTO DE PARTIDA: Se tomo tal el detalle #20 donde concurren los colindancias de Roque Santamaría, óscar Sánchez y el peticionario. COLINDA ASI: NORTE: Del detalle #20 al detalle #16 con óscar Sánchez, en una longitud de 660 metros caño a las medias aguas arriba, ESTE: Del detalle #16 al detalle #12 con Isidro Santamaría, en una longitud de 250 metros trochas al medio, y Del detalle #12 al detalle #11 con Carlos Pérez, en una longitud de 125 metros caño al medio aguas arriba, SUR: Del detalle #11 al detalle #10 con Andrés Ortiz espinosa, en una longitud de 167

DECLINO CUAUATL: En el momento de la firma de este documento no se encontraba en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, por lo que no puede ser interrogado ni declarar.

En fe y constancia de lo anterior, se firmó en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de mayo del año 2017.

[illegible]

ACUMAF-10

[illegible]

DECLARATIONS

[illegible]

metros trochas al medio, del detalle #7 con Oliverio Barbosa Barrera, en una longitud de 275 metros trochas al medio, SUR Y OESTE: Del detalle #7 al detalle #20 con Roque Santamaría, en una longitud de 886 metros así En 493 metros con trochas al medio y en 373 metros caño al medio aguas arriba y encierra.

TRADICION: El inmueble prometido en venta y que da cuenta en la cláusula primera, fueron adquiridas sus cuotas como derechos y acciones sucesorales con efecto vinculante a título individual, que le corresponde o les pueda corresponder en la sucesión intestada del su cónyuge y padre LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D.) fallecido el día 7 de diciembre del 2011 en Valledupar, cesar, cuya sucesión intestada se tramitara en este municipio de san Alberto , cuya propiedad fue adquirida por el causante mediante compra realizada al señor LUIS ERNESTO NAVARRO GALEANO, según consta en la escritura pública de compraventa No 1419 del 16 de marzo de 1992 de la notaria Tercera De Bucaramanga.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior se ordene a los demandados **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIOROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, y SIMON ROJAS GUERRERO,** Quienes actúan en su condición de promitentes vendedores **AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA,** Celebrado el día 26 de Junio del 2014, y se ordene a los demandados a realizar las escrituras de venta del predio dado en venta.

TERCERA: Se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Poder que me fuera conferido./
2. Copia de la escritura de compraventa No 1419 del día 16 de Marzo del 1992, de la notaria Tercera del circulo de Bucaramanga, a favor LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO.)
3. matrícula inmobiliaria No 196-13664 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Aguachica.✓
4. Tres recibos de pago cada uno por la suma de \$1.000.000.00, 500.000.00, y 5.000.000.00.
5. Promesa de compraventa, de fecha 26 de Junio del 2014, en cuatro folios.✓
6. Anexo mensaje de datos para los traslados y archivo del mismo, y en un solo escrito copia de la demanda debidamente integrada.

INSPECCION JUDICIAL.

Sírvase su señoría decretar una inspección judicial en asocio de peritos idóneos a fin de identificar el predio materia de este proceso y determinar:

1 técnicamente los linderos y su localización topográfica de conformidad con los títulos escriturarios del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No196-13664 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Aguachica.

2 Mejoras realizadas al predio.

3 Estimar su valor actual.

predio rural denominado LAS VILLAS, ubicada en la vereda Buenavista, de la comprensión municipal de san Alberto, departamento del cesar, con una extensión de 27 hectáreas 5.200 metros cuadrados, distinguida con la ficha catastral número 00-03-001-0065-000

323 metros como el medio aguas arriba y en la zona de
227 metros, en una longitud de 886 metros al ENE con rumbo
del detalle # 27 con Olivo hacia el Norte, en una longitud de

TRADICION. El terreno perteneciente al señor y dueña de la finca, en la zona de
finca adyacente sus aguas como aguas y aguas correspondientes a la sucesión individual
a título individual, que le corresponde a las aguas correspondientes a la sucesión individual
del su conyugal y parte LUIS ANTONIO ROSAS GUERRERO (O.E.P.) (fallecido el día 7 de
diciembre del 2011 en Valledupar, Cesar, cuya sucesión individual se tramita en este
municipio de San Alberto, cuya propiedad fue adquirida por el causante mediante compra
realizada al señor LUIS ERNESTO NAVARRO GALIANO, según consta en la escritura
pública de compraventa No 1419 del 16 de marzo de 1995 de la notaría Tercera De
Bucaramanga

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior se citen a los demandados
AMINTA GUERRERO DE ROSAS, LUIS ALFONSO ROSAS GUERRERO, RICARDO
ANTONIO ROSAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROSAS GUERRERO, ALCIDES
ROSAS GUERRERO, VICENTON ROSAS GUERRERO, ANA LICE ROSAS GUERRERO,
Y SIMON ROSAS GUERRERO, quienes actúan en su condición de propietarios
vehiculares AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA,
celebrado el día 26 de junio del 2014, y se ordena a los demandados a realizar las
escrituras de venta del predio dado en venta.

TERCERA: Se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.

PRIEBAS

DOCUMENTALES:

1. Poder que me fue otorgado
2. Cota de la escritura de compraventa No 1419 del día 16 de marzo del 1995, de la
notaría Tercera del Circuito de Bucaramanga, a favor de LUIS ANTONIO ROSAS
GUERRERO
3. Matrición inmobiliaria No 196-1364 de la oficina de registros de instrumentos
públicos de Adquisición
4. Tres recibos de pago cada uno por la suma de \$1.000.000.00, \$500.000.00, y
\$2.000.000.00
5. Instrumento de compraventa de fecha 26 de junio del 2014, en cuatro folios
6. Anexo mensario de datos para los traslados y archivo del mismo, y en un solo
escrito copia de la demanda deducida e integrada

INSPECCION JUDICIAL

- Señales en la zona de inspección judicial en asunto de dominio: a fin de
identificar el predio materia de este proceso y determinar:
1. Enunciar los límites y su localización topográfica de conformidad con los datos
estructurales del inmueble identificado con la matrición inmobiliaria No 196-1364 de la
oficina de registros de instrumentos públicos de Adquisición
 2. Medir las medidas del predio
 3. Estimar su valor actual

predio rural denominado LAS VILLAS, ubicada en la vereda Bucaramanga, de la comuna de
municipio de San Alberto, departamento del Cesar, con una extensión de 27 hectáreas
2.500 metros cuadrados, distribuida con la ficha catastral número 00-03-001-0062-000

7

cuyos linderos se encuentran estipulados en la escritura pública número 1419 del 16 de marzo de 1992 notaria tercera del círculo de Bucaramanga, Con matrícula inmobiliaria No 196-0013.664 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica departamento del cesar. Cuyos linderos del predio mencionado son los siguientes PUNTO DE PARTIDA: Se tomo tal el detalle #20 donde concurren los colindancias de Roque Santamaría, óscar Sánchez y el peticionario. COLINDA ASI: NORTE: Del detalle #20 al detalle #16 con óscar Sánchez, en una longitud de 660 metros caño a las medias aguas arriba, ESTE: Del detalle #16 al detalle #12 con Isidro Santamaría, en una longitud de 250 metros trochas al medio, y Del detalle #12 al detalle #11 con Carlos Pérez, en una longitud de 125 metros caño al medio aguas arriba, SUR: Del detalle #11 al detalle #10 con Andrés Ortiz espinosa, en una longitud de 167 metros trochas al medio, del detalle #7 con Oliverio Barbosa Barrera, en una longitud de 275 metros trochas al medio, SUR Y OESTE: Del detalle #7 al detalle #20 con Roque Santamaría, en una longitud de 886 metros así En 493 metros con trochas al medio y en 373 metros caño al medio aguas arriba y encierra.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Que los demandados señores: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIOROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, y SIMON ROJAS GUERRERO**, absuelvan el interrogatorio de parte que les formularé oralmente o por escrito en el momento en que su Despacho así lo determine, a fin de que declaren sobre lo que les conste de los hechos y pretensiones de esta demanda.

TESTIMONIALES:

Referente a las pruebas testimoniales relacionadas en el acapite de pruebas de acuerdo con el artículo 212 del C.G.P. en consecuencia procederé a enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba

Ruego a su señoría sean citados los siguientes señores a fin de que declaren sobre los hechos y contestación de esta demanda: señores SERGIO ENRIQUE LOZANO, DIANA VALENCIA CARVAJAL, personas presenciales de la negociación y venta del predio a quienes se les puede notificar en la Calle 4 No 1 C -48 San Alberto, del Departamento de cesar

MANUEL FERNANDO FLOREZ testigo que vivió en la zona y les consta cuales son los linderos, ubicación del predio a quienes se les puede notificar en la Calle 4 No 1 C -48 San Alberto, del Departamento de cesar, para que declaren sobre los hechos de esta demanda.

PRUEBA TRASLADADA.

Se oficie al instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC a fin de que aporte carta catastral, a fin determinar sobre el inmueble predio rural denominado LAS VILLAS, ubicada en la vereda Buenavista, de la comprensión municipal de san Alberto, departamento del cesar, con una extensión de 27 hectáreas 5.200 metros cuadrados, distinguida con la ficha catastral número 00-03-001-0065-000, Con matrícula inmobiliaria No 196-0013.664 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica departamento del cesar, a fin de determinar quiénes son sus colindantes, Ubicación, determinar medidas del inmueble.

DERECHO Y PROCEDIMIENTO

A fin de adecuar el trámite de la demanda a las normas del C.G.P., désele a la presente demanda el trámite de proceso declarativo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P, Código Civil, artículos 1888, 1889, 1947, 1949, 1954, 1951 y demás normas concordantes. Código General del proceso título I capítulo I artículos 368 y demás normas concordantes.

388 de las mismas concordanzas.

de las mismas concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

DEBERCHO A PROCEDIMIENTO

de las mismas concordanzas con las concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

PRUEBA INICIAL

de las mismas concordanzas.

de las mismas concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

de las mismas concordanzas.

de las mismas concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

de las mismas concordanzas con las concordanzas.

de las mismas concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

TESTIMONIALES

de las mismas concordanzas con las concordanzas.

de las mismas concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

INTERROGATORIO DE PARTE

de las mismas concordanzas.

de las mismas concordanzas. Codigo General del proceso civil y ejecutivo y acciones
judiciales del C.C.P. Codigo Civil y acciones 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888, 1888
de las mismas concordanzas el mismo de proceso declarativo de las acciones 388 y
y un de de las mismas concordanzas el mismo de las mismas concordanzas y las mismas del C.C.P. de las mismas y la

CUANTÍA Y COMPETENCIA

El valor de la cuantía asciende a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00)**, por razón de la cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación y el domicilio de los contratantes es Usted competente para conocer de este proceso, por lo que se trata de un proceso de menor cuantía, el cual es usted competente para conocer del mismo.

MEDIDAS CAUTELARES

INSCRIPCION DE DEMANDA, Le solicito muy respetuosamente al señor Juez, se decrete como medida cautelar la inscripción de la demanda. En el folio de matrícula Inmobiliaria No 196-13664 de la oficina de registros de Instrumentos públicos de Aguachica.

NO REQUERIMIENTO DE CONCILIACION PREVIA

Para el trámite de este proceso no se requiere conciliación previa como requisito de procedibilidad, por cuanto se ha solicitado la práctica de medidas cautelares de conformidad con el parágrafo primero del art. 590 DEL C.G.P.

ANEXOS Y NOTIFICACIONES

Presento copia de esta demanda para el archivo del Juzgado y los traslados de la demanda a los demandados de los documentos señalados en el capítulo de pruebas, de este proceso.

DIRECCIONES

DEMANDADOS: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIOROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, y SIMON ROJAS GUERRERO: Calle 3 No 5 - 22, Barrio Arévalo, san Alberto, cesar lugar de sus Domicilios, los correos electrónicos los desconozco.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ: En la Calle 4 No 1 C-48 Barrio primero de abril san Alberto, cesar lugar de su Domicilio, No tiene correo electrónico.

AL SUSCRITO:

En su despacho, o en la Carrera 14 No. 35-26 Oficina 307ª de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos 6992043 Celular 310-7858584, correo electrónico hiam1101@yahoo.es.

Del Señor Juez, Atentamente,

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga
T.P.No. 50.247 del C.S.J.

OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA REPARTO - NOTIFICACIONES

El presente Memorial fué presentado personalmente por
HEINE IVAN AVELLANEDA

MELENDEZ

Con exhibición de su T.P. No 50247

expedida en C.S.J. SANTANDER ante el suscrito

en Bucaramanga, a los

28 JUN 2017



CUANTÍA Y COMPETENCIA

El valor de la cuantía asciende a CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00), por razón de la cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación y el domicilio de los contrahentes es Útil y conveniente para conocer de este proceso, por lo que se trata de un proceso de menor cuantía, el cual es útil y conveniente para conocer del mismo.

MEDIDAS CAUTELARES

INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, La solicitud muy respetuosamente al señor juez, se solicita como medida cautelar la inscripción de la demanda. En el folio de matrícula inmobiliaria No 196-13664 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Aguachica.

NO REQUERIMIENTO DE CONCILIACION PREVIA

Para el trámite de este proceso no se requiere conciliación previa como requisito de procedibilidad, por cuanto se ha solicitado la práctica de medidas cautelares de conformidad con el parágrafo primero del art. 250 DEL C.G.P.

ANEXOS Y NOTIFICACIONES

Presento copia de esta demanda para el archivo del juzgado y los traslados de la demanda a los demandados de los documentos señalados en el capítulo de pruebas, de este proceso.

DIRECCIONES

DEMANDADOS: AMINTA GUERRERO DE ROSAS, LUIS ALFONSO ROSAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROSAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROSAS GUERRERO, ALCIDES ROSAS GUERRERO, VICITACION ROSAS GUERRERO, ANA ILCE ROSAS GUERRERO, Y SIMON ROSAS GUERRERO: Calle 3 No 2 - 25, Barrio Atvato con Alberto, casa lugar de sus domicilios, los correos electrónicos los desconozco.

DEMANDANTE: YEISON GUTIERAGO GOMEZ: En la Calle 4 No 1 C-48 Barrio principal de San Alberto (cerca lugar de su domicilio), No tiene correo electrónico.

AL SUSCRITO:

En su despacho, a en la Cartera 14 No. 32-26 Oficina 307 de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos 0252043 Celular 310-1858784, correo electrónico yaim1101@yahoo.es.

Del Señor Juez. Afortunadamente,

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
C.C.No. 91.238.320 de Bucaramanga
T.P.No. 20.247 del C.S.J.



SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS
GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA
ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO, JAIME ROJAS GUERRERO,
RADICADO: 2017-

YEISON BUITRAGO GOMEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No 19'673.726 expedida en San Alberto, a Usted Señor Juez atentamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente en lo que derecho se refiere al Doctor **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 91'236.320 expedida en Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional Numero 50.247 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación proceso **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. propuesto por el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, en contra de los demandados **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO, JAIME ROJAS GUERRERO**, todos Mayores de edad y vecinos de esta ciudad, , referente al siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado LAS VILLAS, ubicada en la vereda Buenavista, de la comprensión municipal de san Alberto, departamento del cesar, con una extensión de 27 hectáreas 5.200 metros cuadrados, distinguida con la ficha catastral número 00-03-001-0065-000 cuyos linderos se encuentran estipulados en la escritura pública número 1419 del 16 de marzo de 1992 notaria tercera del circulo de Bucaramanga, Con matrícula inmobiliaria No 196-0013.664 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Alberto.

Mi apoderado queda desistir, sustituir, conciliar, cobrar títulos judiciales, recibir, cobrar costas, interponer recursos y realizar todas las diligencias necesarias para culminar con el proceso en mención.

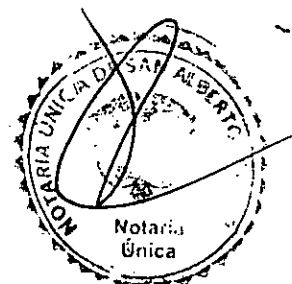
Sírvase Señor Juez, reconocer la personería a mi apoderado dentro de los términos y para los fines de este mandato.

DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE.

YEISON BUITRAGO GOMEZ
C.C. No. 19'673.726 expedida en San Alberto.

ACEPTO.

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
C.C.No.91'236.320 expedida en Bucaramanga.
T.P. 50247 C.S.J.



Compareció: Jedison . Burtrago . Comez
 Quien exhibió la C.C. 19 523-226
 Expedida en: SAN ALBERTO
 y declaró que la firma es de

Son Suyas y que acepta el contenido del mismo.

El declarante: *[Firma]*

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

Alcornoque, a U. d. Señor Juez atentamente manifestar:
Buenos Aires, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.673.750 expedida en San
YERSON BUTRAGO GOMEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de

OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA

REPARTO NOTIFICACIONES

Presente Memorial fué presentado personalmente por
HEINE IVAN AVELLANEDA

CUMPLIMIENTO DEL CO

GOMEZ, en contra de la

ALFONSO ROSAS GUERRA

ANTONIO ROSAS GUERRA

GUERRERO, ANA ILCE ROSAS

ROSAS GUERRERO, todos los

28 JUN 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ

[illegible]

2. Las personas que se encuentren en el territorio de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el momento de la expedición de la presente resolución, deberán ser sometidas a un proceso de investigación y enjuiciamiento dentro de los términos y condiciones que se establezcan en la presente resolución.

DEL SEÑOR JES, ATENTAMENTE.

C.C. No. 18 6737328 expedida en San Alberto.
YEISON BUITRAGO GOMEZ

ACEPTO

T. P. 20547 C. 2.1
 C. C. No. 81, 236, 350 expedida en Guatemala.
 HEINE JUAN VALLANEDA MELENDEZ

Calle 8
an Al-
- - -
creto
- - -
o este-
f, el -
eto --
- - -
e ex -
00/401

Imprenta Nacional-Oficio

MMR.-

AB 27316397



EXPEDIENTE 3 COPIAS
XEROX 17 MAR. 1992

41
08/18/06

NUMERO: 1.41 9 . - - - - -
FECHA: 16 de marzo de 1.992. - - - -
CLASE: VENTA
VALOR:\$ 1.500.000.00
VENDEDOR:-LUIS ERNESTO NAVARRO GALEA-
NO REPRESENTADO POR RODRIGO RODRIGUEZ

GALAN.-

COMPRADOR LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO

INMUEBLE UN PREDIO RURAL DENOMINADO LAS VILLAS ,VEREDA BUE-
NAVISTA DE LA JURISDICCION DE SAN ALBERTO (CESAR)

MATRICULA No. 196-0013-664.

N U M E R O : MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE - - - - -
(1 . 4 1 9) . - - - - -

En la Cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento -
de Santander, República de Colombia, a diez y seis (16) de
de marzo - - - - - de mil novecientos noventa y dos - - - - -

(1.992), ante mf, LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO , - - - - -

Notario Tercero Principal del Círculo de Bucaramanga - - - - -

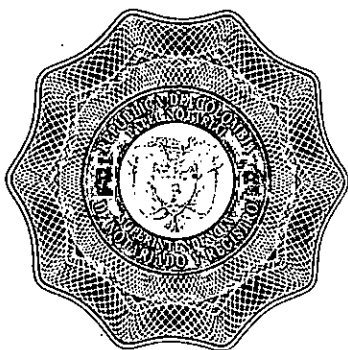
compareció el señor RODRIGO RODRIGUEZ GALAN, varón, mayor
de edad, vecino de Bucaramanga - - - - - , identifica-
do con la cédula de ciudadanía número 2.0 2 9.5 5 5 expedida en Bucaramanga, y sin Libreta Militar por ser mayor
de cincuenta (50) años - - - - - , quien obra co-

mo apoderado especial de LUIS ERNESTO NAVARRO GALEANO, va-
rón, mayor de edad, vecino de San Alberto.(C), de estado ci-
vil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con
la cédula de ciudadanía numero 1 9.1 6 6.3 1 3 expedida en
Bogotá, y con Libreta Militar numero 19.166.313 del Distrito
Militar No.32, según poder especial debidamente autentica-
do que se agrega a la presente escritura para su protoco-
lización y su contenido se inserte en las copias que de --
este instrumento se expidan, y dijo: P R I M E R O . - - - - -
Que obrando en su carácter anteriormente indicado transfiere-



re a título de venta a favor de LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía numero 5.4 2 2. 2 7 1 expedida en Cacha (N.de S), y sin Libreta Militar por ser mayor de cincuenta (50) años, el derecho de dominio o propiedad y posesión que su poderdante tiene en el siguiente inmueble: Un predio rural denominado comunmente " LAS VILLAS", ubicado en la Vereda de Buenavista, de la compresión Municipal de San Alberto , Departamento del Cesar, con extensión superficial de 27 hts. 5.200 mts. 2 aproximadamente, con todas sus dependencias y anexidades, inscrito en el catastro con la cédula vigente No.00-03-001-0065-000, y cuyos linderos del predio mencionado, son los siguientes: PUNTO DE PARTIDA :Se tomó tal el detalle #20 donde concurren las colindancias de Roque Santamaria, Oscar Sánchez y el peticionario. COLINDA ASI: Norte, del detalle #20 al detalle #16 con Oscar Sánchez en una longitud de 660 metros caño al medio aguas arriba; Este, del detalle No.16 al detalle No.12 con Isidro Santamaria en una longitud de 250 metros, trochas al medio; y del detalle No.12 al detalle No.11 con Carlos Pérez en una longitud de 125 metros caño al medio aguas abajo, Sur, del detalle No.11 al detalle No.10 con Andrés Ortiz Espinosa en una longitud de 167 metros trochas al medio; del detalle No.10 al detalle # 7 con Oliverio Barbosa Barrera, en una longitud de 275.00 metros trochas al medio. Sur y Oeste , del detalle # 7 al detalle #20 con Roque Santamaria en una longitud de 886 metros, así: En 493 metros con trochas al medio y en 373 metros con caño al medio aguas arriba y encierra. - - - - - S E G U N D O. - - -Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el poderdante por compra que hizo a SAUL ANTONIO BONILLA SERRANO, segun consta en la escritura publica nume-

de ma
grava
resol
T E R
Canti
COLOM
decla
tis
C U A
en po
anexi
tenga
tos p
ar re
te co
P R I
de e
de c
co
Dist
peci
debi
tura
las
obra
pres
repr



ro novecientos cincuenta y dos ---
 (952) de fecha ocho (8) de septiem
 bre de mil novecientos ochenta y -
 nueve (1.989), otorgada en la Nota-
 ría Unia de Aguachica, (Cesar), y
 registrada en Rio de Oro, al folio

de matricula No. 196-0013-664, y se halla libre de todo --
 gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones
 resolutorias . - - - - -

T E R C E R O . - - - Que el precio de esta venta es la ---
 Cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL -
 COLOMBIANA (\$ 1.500.000,00) que el exponente vendedor -
 declara haber recibido de manos del comprador a su entera-
 satisfacción . - - - - -

C U A R T O . - - - Que desde esta fecha pone al comprador
 en posesión material del inmueble vendido con todas sus -
 anexidades y con las servidumbres activas y pasivas que -
 tenga legalmente constituidas y que en los casos previs-
 tos por la Ley se obliga al saneamiento de esta venta y -
 a responder de cualquier gravamen o acción real que resu-
 te contra el derecho de dominio que enajena . - - - - -

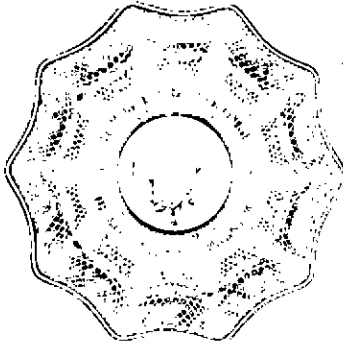
P R E S E N T E HERNANDO BALLESTEROS CADENA, varón, mayor
 de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cedula
 de ciudadanía numero 13.848.920 expedida en Bucaramanga,
 y con Libreta Militar numero numero 1 3.8 4 8.9 2 0 del
 Distrito Militar No.32 -- , quien obra como apoderado es -
 pecial de LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, según poder especial-
 debidamente autenticado que se agrega a la presente escri-
 tura para su protocolización y su contenido se inserte en
 las copias que de este instrumento se expidan, y dijo: Que
 obrando en su daracter anteriormente indicado, acepta la -
 presente escritura con el contrato de venta a favor de su
 representado y que con dineros del mismo ha pagado el pre-

cio de lo que compra: que tiene recibido el inmueble -
que compra a su entera satisfacción . - - - - -
ME FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL . - -
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 00 27. - - - - -
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO - - - - -
C E R T I F I C A: Que BONILLA SAUL ANTONIO - - - - -
aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de -
San Alberto - - - - -
como propietario del siguiente predio y que está a paz y
salvo hasta diciembre treinta y uno (31) de mil novecien
tos noventa y dos (1.992) - - - - -
Numero del predio 00 - 03 - 001 0.065 - 000 ----
Lugar Monserrate - - - - -
Nombre Las Villas - - - - -
Superficie 24-4600 - - - - -
Avaluo \$ 365.000.00 . - - - - -
Expedido en San Alberto a diez y nueve (19) de Febrero
de mil novecientos noventa y dos (1.992). - - - - -
Por el Tesoreo (Fdo) Ilegible. - - - - -
Hay un sello de la Tesoreia Municipal de San Alberto --
- - - - -
- - - - -
- - - - -
N O T A : El paz y salvo Nacional fue suspendido segun
decreto numero dos mil quinientos tres (2503) de ---
fecha veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos
ochenta y siete (1.987). - - - - -
A D V E R T I D O S los otorgantes de la formalidad del
registro, se les leyo este instrumento y lo aprobaron .---
Firman todos por ante mí, el Notario que doy fé. - - - - -
Derechos Notariales segun decreto numero ciento setenta y
dos (172) de fecha veintiocho (28) de Enero de mil -
novecientos noventa y dos (1.992), por la suma de - - -

Rec
Por
DER
Valo
Valo
Valor
Valor
Valor
Valor
Valor
Sub-T
CUEN
Superi
Boleta
Registr
DETEN
de
Sub-Tot
TOTAL
NOTA:

7
4

12
256



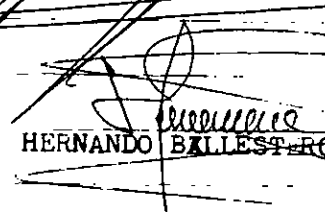
\$ 6.500.00. ---

Exenta de timbre segun Ley 75/86.-

Esta escritura fué extendida en las
fojas de papel sellado Nos. AB 27
316397/398/399.

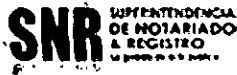
LOS OTORGANTES,


RODRIGO RODRIGUEZ GALAN


HERNANDO BALLESTEROS CADENA

EL NOTARIO

13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062899036377725

Nro Matrícula: 196-13664

Página 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:31:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 196 - AGUACHICA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: SAN ALBERTO VEREDA: BUENA VISTA

FECHA APERTURA: 27-05-1986 RADICACIÓN: 86-0961 CON: RESOLUCION DE: 05-02-1986

CODIGO CATASTRAL: 207100003000000010065000000000 COD CATASTRAL ANT: 20710000300010065000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN VEINTISIETE HECTAREAS, CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (27 HTS. 5.200 M2.) CUYOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION NO 0035 DEL 05-02-86 ORIGINARIA DE LA GERENCIA REGIONAL SANTANDER BUCARAMANGA. (ANTES CIRCULO DE REGISTRO RIO DE ORO)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LAS VILLAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1986 Radicación: 0961

Doc: RESOLUCION 0035 DEL 05-02-1986 GERENCIA REGIONAL SANTANDER DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-1986 Radicación: 1055

Doc: ESCRITURA 414 DEL 07-06-1986 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO

A: GELVEZ BAUTISTA JOSE ANGEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-1987 Radicación: 1078

Doc: ESCRITURA 0158 DEL 18-05-1987 NOTARIA UNICA DE GAMARRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO VALOR: SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GELVES BAUTISTA JOSE ANGEL

A: BANCO CAFETERO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-1988 Radicación: 2453



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062899036377725

Nro Matrícula: 196-13664

Pagina 2

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:31:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 390 DEL 05-10-1988 NOTARIA UNICA DE GAMARRA

VALOR ACTO: \$1,950,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: GELVES BAUTISTA JOSE ANGEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-05-1989 Radicación: 1018

Doc: ESCRITURA 1.214 DEL 22-03-1989 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GELVEZ BAUTISTA JOSE ANGEL

A: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-1989 Radicación: 2082

Doc: ESCRITURA 952 DEL 08-09-1989 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA

VALOR ACTO: \$185,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO

A: NAVARRO GALEANO LUIS ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-1992 Radicación: 0671

Doc: ESCRITURA 1419 DEL 16-03-1992 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO GALEANO LUIS ERNESTO

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1992 Radicación: 1794

Doc: ESCRITURA 676 DEL 08-08-1992 NOTARIA UNICA DE RIO DE ORO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO VALOR: SIN LIMITE DE CUANTIA

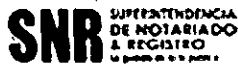
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-09-1993 Radicación: 2275



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062899036377725

Nro Matrícula: 196-13664

Página 3

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:31:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2.645 DEL 20-08-1993 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$5,497,200

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

X

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LIMITADA COOMULTRASAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1995 Radicación: 1387

SUPERINTENDENCIA

Doc: OFICIO 257 DEL 10-04-1995 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA COOMULTRASAN

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-03-1996 Radicación: 0787

Doc: OFICIO 216 DEL 11-03-1996 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-03-1996 Radicación: 0787

Doc: OFICIO 216 DEL 11-03-1996 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (ART. 558 C.P.C. NUMERAL 2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL CIRCUITO (COOMULTRASAN)

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-196-6-5935

Doc: OFICIO 993-5386 DEL 15-09-2016 JUZGADO 1 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO CONTENIDO EN OFICIO N° 216 DEL 11 DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062899036377725

Nro Matrícula: 196-13664

Página 4

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:31:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MARZO DE 1996 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION

NIT# 8999990475

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

CC# 5422271 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-196-6-5936

Doc: SENTENCIA SN DEL 18-08-2015 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

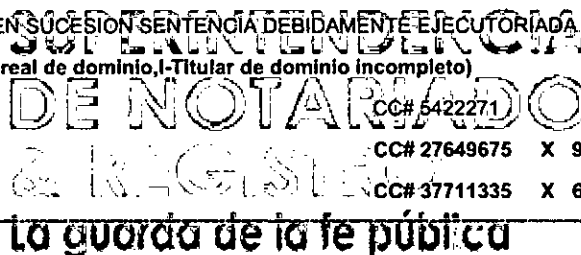
A: GUERRERO DE ROJAS AMINTA

A: ROJAS GUERRERO ROSA JULIA

CC# 5422271

CC# 27649675 X 93.75%

CC# 37711335 X 6.25%



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-196-6-5939

Doc: SENTENCIA SN DEL 09-12-2015 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO - EN EL SENTIDO DE AGREGAR LOS LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: GUERRERO DE ROJAS AMINTA

CC# 27649675 X

A: ROJAS GUERRERO ROSA JULIA

CC# 37711335 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-196-3-151 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062899036377725

Nro Matricula: 196-13664

Pagina 5

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:31:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-196-1-18466

FECHA: 28-06-2017

EDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FREDY JESUS CASADIEGOS VERA

No. _____

Por \$ 5,000,000

Marzo 15 de 2016

Recibí(mos) de:

YEISON BUITRAGO Gomez

La suma de:

CINCO MILLONES DE PESOS

MLCTE

x

Para:

Abonar a Compraventa Finca "LAS VILLAS"
Suc. del Sr. Luis A. Rojas Roperó.



COMERCIALIZADORA

0 4860215 - 318 2821445

Atto(s) S.S. Abu L. Rojas G

91251107. B/Managua.

RECIBO DE CAJA MENOR

San Martin Cesar

FECHA		13 Septiembre 2016		No.	
PAGADO A:		Alidez Rojas		\$ 500.000	
POR CONCEPTO DE:		Abono proceso compra finca las villas			
VALOR (En letras)		Quinientos mil Pesos			
CÓDIGO		FIRMA DE RECIBIDO			
APROBADO					
		C.C. NIT. No. 91281107			

161

RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA: San Alberto Mayo - 23 - 2016.

RECIBIDO DE: Jelson Buitrago. \$ 1.000.000=

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS): Un millon de pesos mlti

POR CONCEPTO DE: Abono proceso compra fuerza. Las villas.

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO ☒
------------	-------	----------	---

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Alvaro Rojas G
C.C. / NIT. 91251101-B/mioye

7 702124 470495 >



81

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE RURAL EN
LA VEREDA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SAN ALBERTO,
DEPARTAMENTO DE CESAR

En la ciudad de San Alberto, Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos mil catorce (2.014) entre los suscritos a saber, **AMINTA GUERRERO DE ROJAS**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de San Alberto, Cesar, de estado civil viuda con sociedad conyugal por liquidar, identificada tal y como aparece al pie de su firma, actuando en mi condición de cónyuge sobreviviente del causante **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)**, **LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO**, varón mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, varón mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, varón mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **ALCIDES ROJAS GUERRERO**, varón mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **VICITACION ROJAS GUERRERO**, mujer, mayor de edad, vecina de este municipio, estado civil viuda, **ANA ILCE ROJAS GUERRERO** mujer, mayor de edad, vecina de este municipio, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **SIMON ROJAS GUERRERO**, varón mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil soltero sin unión marital de hecho, **JAIME ROJAS GUERRERO**, varón mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, mujer, mayor de edad, vecina de este municipio, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, actuando en nuestra condición de hijos legítimos del causante propietarios en una cuota parte del predio que hoy se vende, la primera como propietaria del inmueble en un cincuenta por ciento (50%), quienes en adelante se llamarán los promitentes **VENEDORES** y por la otra el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, varón, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará el promitente **COMPRADOR**, se ha celebrado un contrato de promesa de compraventa, que se condensa dentro de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:** Los PROMITENTES VENEDORES en su condición de propietarios en sus respectivas cuotas partes, se obligan a transferir a favor del prominente comprador, a título de compraventa y este se obliga a adquirir de los primeros, al mismo título el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural denominado comúnmente "LAS VILLAS" ubicado en la vereda Buenavista, de la comprensión municipal de San Alberto, Departamento del Cesar, con extensión superficial de 27 hectáreas más 5.200 mts² aproximadamente, con todas sus dependencias y anexidades, inscrito en el catastro con la cedula vigente número 00-03-001-0065-000, cuyos linderos y demás especificaciones de ley se encuentran consignados en la escritura pública número 1419 del 16 de marzo de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, y se le asignó el número de matrícula inmobiliaria número 196-0013.664 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Departamento de Cesar. **CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION:** El inmueble prometido en venta y que da cuenta la cláusula anterior, fueron adquiridas sus cuotas como Derechos y Acciones Sucesorales con efecto vinculante a título individual, que les corresponden o les puedan corresponder en la sucesión intestada del su cónyuge y padre **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)** fallecido el día 07 de diciembre de 2011 en Valledupar, Cesar, cuya SUCESION INTESTADA, se tramitara en este municipio, cuya propiedad fue adquirida por el causante mediante compraventa realizada al señor **LUIS ERNESTO NAVARRO GALEANO** según consta en la escritura pública de compraventa número 1.419 del 16 de marzo de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.



[illegible]

CLAUSULA TERCERA: Que las cuotas partes del inmueble objeto de esta promesa de compraventa son de propiedad de los hoy vendedores AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, BISCITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO, JAIME ROJAS GUERRERO, y ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, no han sido enajenados, por acto anterior al presente ni prometido en venta, lo han poseído de manera regular, quieta, pacífica y tranquila, los cuales serán entregados al PROMINENTE COMPRADOR libre de hipotecas, gravámenes, limitaciones al dominio, embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, arrendamientos por escrituras pública, arrendamiento para pastar cualquier clase de ganado, usufructo, pleitos judiciales y sucesorales pendientes y en general de todo factor que pudiera afectar el derecho del prominente comprador sobre las cuotas partes de los inmuebles arriba señalados y que los vendedores se obligan en todo caso al saneamiento en los casos de ley con su propio peculio. **Parágrafo:** Acuerdan las partes que el inmueble prometido en venta que se adelantará inmediatamente en la Notaria Única de San Alberto el tramite sucesoral correspondiente a favor del comprador YEISON BUTRAGO GOMEZ, cuyos gastos serán asumidos por los hoy vendedores hasta la protocolización de la escritura pública. **CLAUSULA CUARTA:** El (los) bien (es) inmueble (s) materia de este contrato será entregado por el (los) prominente (s) vendedor (es) al PROMITENTE COMPRADOR a paz y salvo por todo concepto como gastos impuesto predial municipal y valorización hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014). **CLAUSULA QUINTA:** El precio del inmueble objeto del presente contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLCTE (\$50.000.000,00) como producto de la venta del cien por ciento (100%) correspondiente a 27 hectáreas más 5.200 metros cuadrados aproximadamente pero su compra deberá entenderse por cabida. **CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El promitente comprador pagará a Los promitentes vendedores de la siguiente forma: 1).- A la firma y autenticación notarial del presente documento pagará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MLCTE (\$20.000.000,00), en dinero en efectivo los cuales los vendedores aceptan desde ya haberlos recibido a entera y plena satisfacción de manos del comprador. 2).- La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000,00) en dinero en efectivo para dentro de tres (3) meses calendario más exactamente para el día 26 de septiembre de 2014, fecha en la cual se le hará entrega real y material de la posesión y tenencia del inmueble prometido en venta. **CLAUSULA SEPTIMA:** La tradición y posesión de los inmueble se verificará y se hará con el promitente vendedor el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) o antes de común acuerdo entre las partes, una vez se haya adelantado la sucesión y pagado el saldo insoluto a favor de los compradores o de quienes se hayan delegado para tal efecto. **CLAUSULA OCTAVA: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS:** Las partes de común acuerdo se obligan a protocolizar la respectiva escritura pública de compraventa el día 26 de septiembre de dos mil catorce (2014) en la Notaria Única del municipio de San Alberto, Cesar, a las diez (10:00 A.M) de la mañana). **PARAGRAFO:** Sin embargo acuerdan las partes que dicha fecha y hora se podrá adelantar o postergar de común acuerdo por medio de un otro si anexo a este documento en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito y se hayan adelantado los trámites legales a favor del comprador. **CLAUSULA NOVENA:** El contratante que incumpliere alguna o varias de las cláusulas aquí consignadas pagará al contratante cumplido como cláusula penal la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$5'000.000,00). La cual podrá descontarse y hacerse efectiva desde el día siguiente al primer plazo del incumplimiento por la vía ejecutiva, sin que haya lugar a requerimiento judicial ni constitución en mora, y que desde ya declaramos que el presente contrato presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA:** Los gastos de impuesto predial municipal, valorización, paz y salvos, boleta fiscal, serán pagados por cuenta de los propietarios vendedores de los inmuebles hasta el día 31 de Diciembre de 2014, los gastos de elaboración y protocolización de escrituras publica serán pagados en un cincuenta por ciento (50%) para vendedores y comprador y el

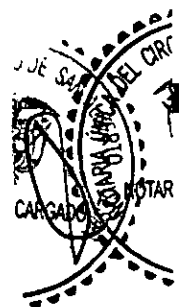


[illegible]

29

pago Registro en la oficina que corresponda por competencia territorial serán asumidos en un 100% por el Promitente Comprador. **DECIMA PRIMERA:** El promitente comprador concede un plazo máximo de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de la firma del presente documento, para que los herederos del causante legalicen el trámite de sucesión.

El presente contrato se formalizó en dos (02) copias útiles, una vez leído, entendido y aprobado en su totalidad por las partes que en el intervinieron el día de hoy veintiséis (26) de Junio de dos mil catorce (2014).



LOS PROMINENTES VENEDORES:

Aminta Guerrero
AMINTA GUERRERO DE ROJAS
C.C. Nro. 27649675

Luis Alfonso Rojas Guerrero
LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO
C.C. No. 3419972

Marco Antonio Rojas Guerrero
MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO
C.C. No. 91240889

Vicitación Rojas Guerrero
VICITACION ROJAS GUERRERO
C.C. No. 36457188

Simon Rojas
SIMON ROJAS GUERRERO
C.C. No. 97286792

ROSA JULIA ROJAS GUERRERO
C.C. No.

EL PROMITENTE COMPRADOR:

Yelson Butrago Gomez
YELSON BUTRAGO GOMEZ
C.C. Nro. 1916731726

Ricardo Rojas
RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO
C.C. No. 91241852

Alcides Rojas Guerrero
ALCIDES ROJAS GUERRERO,
C.C. No. 91251107 - B/mango.

Ana Elce Rojas Guerrero
ANA ELCE ROJAS GUERRERO,
C.C. No. 36158125

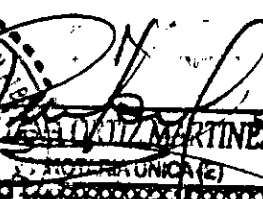
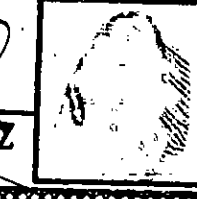
JAIME ROJAS GUERRERO
C.C. No.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR	
Comparedó: <i>Aminta Guerrero De Rojas</i>	
Quien exhibió la C.C. <i>27649675</i> <i>Cachura</i>	
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento son cuyas y que el contenido del mismo es original. 26 JUN 2014	
EL DECLARANTE: <i>Aminta Guerrero</i>	

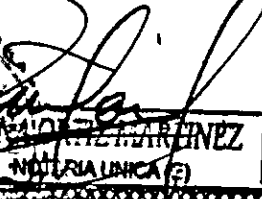
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR
Compareció: Luis Alfonso Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 419.972 cachira
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es original. 6 JUN 2014
EL DECLARANTE: Luis Alfonso Rojas

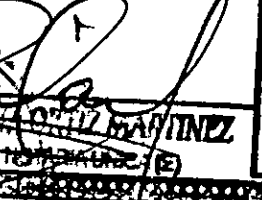
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR
Compareció: Simón Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 91.286.797 Bucaramanga
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es original. 6 JUN 2014
EL DECLARANTE: Simón Rojas

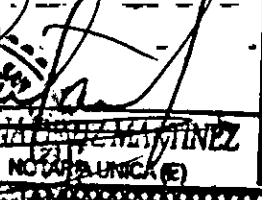
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR
Compareció: Marco Antonio Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 71.240.889 Bucaramanga
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es original. 26 JUN 2014
EL DECLARANTE: Marco Antonio Rojas

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR
Compareció: Alcides Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 71.251.109 Bucaramanga
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es original. 26 JUN 2014
EL DECLARANTE: Alcides Rojas

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR
Compareció: Victoriano Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 36.457.128 San Alberto
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es original. 26 JUN 2014
EL DECLARANTE: Victoriano Rojas

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR
Compareció: Ana Elce Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 36.458.128 San Alberto
y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es original. 26 JUN 2014
EL DECLARANTE: Ana Elce

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR

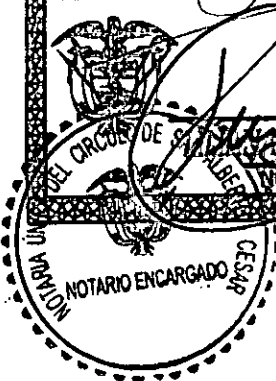
Compareció: Yeyson Buitrago Gomez

Quien exhibió la C.C. 19.673.726 San Alberto

y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es verdad.

EL DECLARANTE: [Firma] 26 JUN 2014

[Firma]
NOTARIA ÚNICA
CORTIZ MARTINEZ
(NOTARIA ÚNICA)



12



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

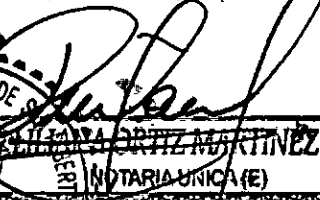
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR

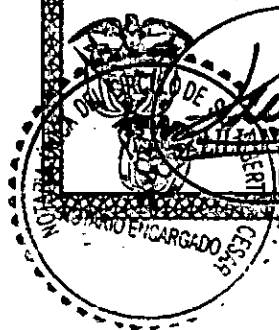
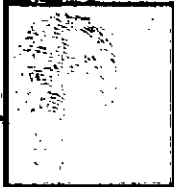
Compareció: Ricardo Antonio Rojas

Quien exhibió la C.C. 91.241.852 Bucaramanga

y declaró que la Firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es original.

EL DECLARANTE Ricardo Rojas


MILYANA ORTIZ MARTÍNEZ
NOTARIA ÚNICA (E)

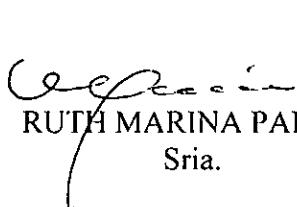


CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 29 - 06-2017.

La presente Demanda Declarativo RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, instaurada por HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, en su condición de apoderado judicial del señor YEISON BUITRAGO GOMEZ, contra AMINTA GUERRERO DE ROJA, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO. VICITACION ROJAS GUERRERO, ANAILCE ROJAS GUERRERO y SIMON ROJAS GUERRERO, consta de un cuaderno con 21 folios escritos, Ocho (8) Cds con el contenido de la demanda, copia de la misma para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados.

Pasa al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo. PROVEA.

San Alberto, 29 de Junio de 2017


RUTH MARINA PAEZ G.
Sria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR**

San Alberto, Cesar, Julio Veinticinco (25) de Dos Mil Diecisiete (2017).

Reunidos los presupuestos procesales, admítase la presente demanda Verbal de Menor Cuantía de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de YEISON BUITRAGO GOMEZ, presentada a través de apoderado judicial y en contra de AMINTA GUERRERO DE ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27'649.675., LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5'419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'241.852, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'240.889, ALCIDES ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'251.107, VICITACIÓN ROJAS GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'457.188, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'458.125. Y SIMON ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'286.792.

A la presente demanda se le dará el trámite previsto en el libro Tercero Título I, capítulo I del C.G.P. Correspondiente al trámite del proceso Verbal.

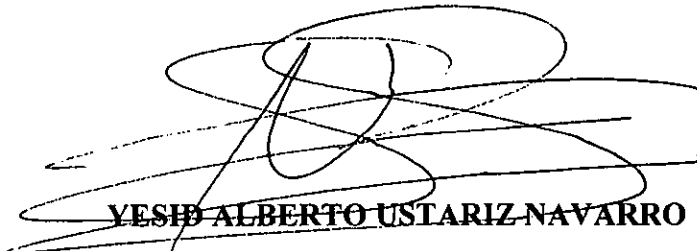
Notifíquese el presente auto admisorio a la parte demandada; Córrase traslado a la parte demandada, Por el término de Veinte (20) días, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 369 del C.G.P.

Con relación a la petición de la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, es necesario que la parte demandante preste caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, es decir por el 20% de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, la caución que se debe aportar es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS. Para poder decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y garantizar de esta manera las costas y perjuicios se pudieren causar con la práctica de la medida. Lo anterior con sustento en lo consagrado en el art. 590 del C.G.P.

Reconózcase personería al doctor HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91'236.320. Expedida en Bucaramanga, Santander, y portador de la T.P. No. 50.247. Del C.S. de la J. En los términos conferidos en el poder.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ



YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO- CESAR.



Hoy 26 del mes de julio del 2017.

Se notifica el auto anterior a las partes por: Estado N° 0096
La Providencia de fecha: 25-07-17

La Secretaria: _____

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR**

Cesar, Julio Veinticinco (25) de Dos Mil Diecisiete (2017).

En los presupuestos procesales, admítase la presente demanda Verbal de Menor a de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de YEISON FRAGO GOMEZ, presentada a través de apoderado judicial y en contra de AMINTA GUERRERO DE ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27'649.675., LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5'419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'241.852, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'240.889, ALCIDES ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'251.107, VICITACIÓN ROJAS GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'457.188, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'458.125. Y SIMON ROJAS GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'286.792.

A la presente demanda se le dará el trámite previsto en el libro Tercero Título I, capítulo I del C.G.P. Correspondiente al trámite del proceso Verbal.

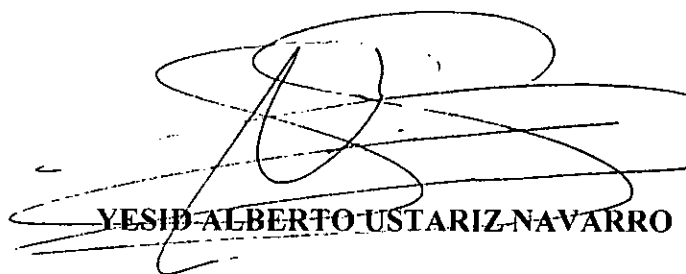
Notifíquese el presente auto admisorio a la parte demandada; Córrase traslado a la parte demandada, Por el término de Veinte (20) días, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 369 del C.G.P.

Con relación a la petición de la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, es necesario que la parte demandante preste caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, es decir por el 20% de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, la caución que se debe aportar es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS. Para poder decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y garantizar de esta manera las costas y perjuicios se pudieren causar con la práctica de la medida. Lo anterior con sustento en lo consagrado en el art. 590 del C.G.P.

Reconózcase personería al doctor HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91'236.320. Expedida en Bucaramanga, Santander, y portador de la T.P. No. 50.247. Del C.S. de la J. En los términos conferidos en el poder.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO, CESAR**

LA SUSCRITA ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR.

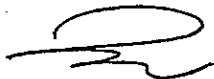
HACE CONSTAR

QUE EL AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, AL MOMENTO DE SER SOLICITADO POR PARTE DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO C.C. 91.240.889, QUIEN HACE PARTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO COMO DEMANDADO, FUE DETERIORADO POR LA FOTOCOPIADORA.

En consecuencia se adhiere el auto antes mencionado en hoja en blanco, Con la salvedad que este es original.

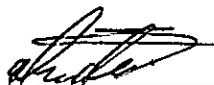
San Alberto, Cesar 13 de junio de 2019

La Escribiente



MARY JOHANA QUINTANA RIOS

EL DEMANDADO:



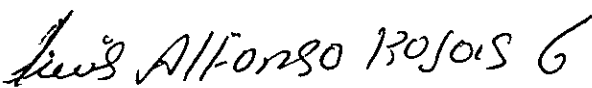
MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO
C.C. 91.240.889,

NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO

En San Alberto, Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), Compareció ante la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, el señor LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía N°5.419.972 ., expedida en Cachira y se notificó personalmente del contenido del auto admisorio de fecha 25 de julio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL DE MENOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL identificado con el radicado N° 20 710 40 89 001 2017 00197 00, seguido por YEISON BUITRAGO GOMEZ contra AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS DE GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACIÓN ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO, el cual se le dio a conocer. Se le hizo entrega del traslado de la demanda. Se le hicieron las advertencias de ley.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El notificado,


LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO

Quien notifica,


LINDA DIGNORA TORO CASTRO

27

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

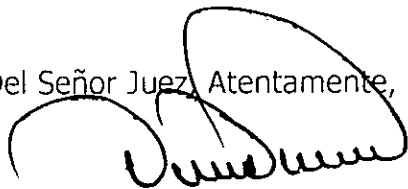
REFERENCIA: VERBAL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: JEYSON BUITRAGO GOMEZ.
DEMANDADO: ANA ILSE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO,
AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO,
RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS
GUIERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO Y VICITACION ROJAS
GUERRERRO.
RADICADO: 2017-197

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin:

Anexarle copia de la Notificación realizada notificación personal conforme a lo estipulado en el artículo 291 del C.G.P. a fin de que proceda a dar aplicación al Art 292 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. Por cuanto los demandados si reside en esa dirección.

Anexo notificación 291 C.G.P.. Demandados. **ALCIDES ROJAS GUERRERO**
MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO,
VICITACION ROJAS GUERRERRO, RICARDO ANTONIO ROJAS
GUERRERO.

Del Señor Juez Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga.
T.P.No. 50247 del C.S.J.

1



Sección Asesoría Jurídica Área Derecho 11 x 249 83
14 de OCTUBRE de 2017
Presidencia del Jefe de Área de 2017



19068528276C

Destinatario/Demandado

RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO

URGENTE

06 OCT 2017

Fecha de envío
04/10/2017

P.R.E

BUCARAMANGA OFICINA/HEINE IVAN AVELLANEDA

Dirección de entrega

CALLE 2 # 5-22 BARRIO AREVALO

Remitente/Demandante

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DE SAN

Ciudad

BUCARAMANGA

Ciudad

SAN ALBERTO

Telefono

Artículo
291

Proceso:

VERBAL RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Rad. No.

2017-00197

Recibido por:

Alcides Rojas 191251107

* Nombre

Identificación

Dice contener

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Valor

18850

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

13/10/17

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora

☐ Dirección Errada

☐ Cerrado

☐ Refusado a recibir

☐ Destinatario no habita

☐ Dirección incompleta

☐ No funciona

☐ Dirección no existe

Observaciones

Información Segundo Intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

☐ Dirección Errada

☐ Cerrado

☐ Refusado a recibir

☐ Destinatario no habita

☐ Dirección incompleta

☐ No funciona

☐ Dirección no existe

Observaciones

2

Notificación



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

19068528276C

19068528276C

El suscrito funcionario de Temp Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Promiscuo Municipal De San Alberto De San Alberto
N° Radicado:	2017-00197
Demandado o Citado:	Ricardo Antonio Rojas Guerrero
Dirección:	Calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
Ciudad:	San Alberto
La diligencia se pudo realizar:	Si
Recibido Por:	Alcides Rojas
C.C. ó N° Identificación:	91251107
Contenido:	Art. 291 Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En La Dirección Aportada

Copia Guia

x

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express



NIT. 806.005.329 - 4

Registro Postal No. 0271

Resolución Ministerio de Comunicaciones

No. 000576 de 3 de Abril de 2012

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



No. Consecutivo

JUZGADO PROMISCUO Municipal de San Alberto

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

Ricardo Antonio Rojas Guerrero
calle 3 #5-22 Barrio Arevalo
SAN ALBERTO

Fecha: DD MM AA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

2017-00197

Naturaleza del proceso

Verbal Responsabilidad
Civil Contractual

Fecha providencia

DD.MM.AA

25/07/2017

Demandante

yeison Buitrago Gomez

Ana Elce Rojas Guerrero

Simon Rojas Guerrero

Demandado Aminia Guerrero de Rojas

Luis Alfonso Rojas Guerrero

Ricardo Antonio Rojas Guerrero

Marco Antonio Rojas Guerrero

Alcides Rojas Guerrero

Visitation Rojas Guerrero

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

06 OCT 2017

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

Firma

TEMPO

19068528276C



SUCRAMANCA OFICINA

lo. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.



SEGURO DE FIANZA
CARTAS DE CREDITO
CARTAS DE PAGAR



19068528422H

Fecha de envío 04/10/2017 P.R.E. BUARAMANGA OFICINA HEINE IVAN AVELLANEDA

Remitente/Demandante UZCADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DE SAN Ciudad BUARAMANGA

Artículo 291 Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Rad. No 2017-00197

Dice contener NOTIFICACION PERSONAL Valor 18850

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion Fecha DD/MM/AAAA

No habia No habia No habia
Refusado a recibir Destinatario no habia Direccion incompleta
No habia Direccion no existe

Observaciones

Destinatario/Demandado VISITACION ROJAS GUERRERO

Direccion de entrega CALLE 3 # 5 22 BARRIO AREVALO

Ciudad SAN ALBERTO Telefono

Recibido por:

P. Rojas Nombre *C. 91251107* Identificacion

Placa Fecha(DD/MM/AAAA) *B7014*

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

No habia Direccion errada Cerrado
Refusado a recibir Destinatario no habia Direccion incompleta
No habia Direccion no existe

Observaciones

URGENTE
2102 100 90

29

Notificación



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

19068528422H

19068528422H

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Promiscuo Municipal De San Alberto De San Alberto
N° Radicado:	2017-00197
Demandado o Citado:	Visitacion Rojas Guerrero
Dirección:	Calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
Ciudad:	San Alberto
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Alcides Rojas
C.C. ó N° Identificación:	91251107
Contenido:	Art. 291 Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En La Dirección Aportada
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express S.A.



FIRMA AUTORIZADA
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 de 3 de Abril de 2012

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



No. Consecutivo

JUZGADO promiscuo Municipal de San Alberto

CITACIÓN PARA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor
Visitacion Rojas Guerrero
calle 3 #5-22 Barrio Arevato
SAN ALBERTO

Fecha: DD MM AA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

2017-00197

Naturaleza del proceso

Verbal Responsabilidad
Civil Contractual

Fecha providencia

DD MM AA

25/09/2017

Demandante

Yelson Buitrago Gomez

Andrés Rojas Guerrero
Simon Rojas Guerrero
Demandado Ambra Guerrero de Roja
Luis Alfonso Rojas Guerrero
Ricardo Antonio Rojas Guerrero
Marco Antonio Rojas Guerrero
Visitacion Rojas Guerrero

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos



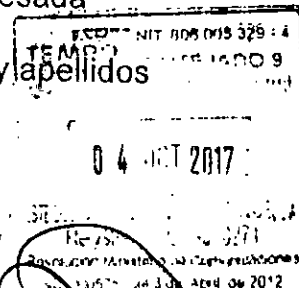
19068528422H



QUE ARANANZA OFICINA

Parte interesada

Nombres y apellidos



Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.

Notificación



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

19068528370Y

19068528370Y

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Promiscuo Municipal De San Alberto De San Alberto
N° Radicado:	2017-00197
Demandado o Citado:	Luis Alfonso Rojas Guerrero
Dirección:	Calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
Ciudad:	San Alberto
La diligencia se pudo realizar:	Si
Recibido Por:	Alcides Rojas
C.C. ó N° Identificación:	91251107
Contenido:	Art. 291 Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En La Dirección Aportada
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express S.A.
TEMPO EXPRESS
NIT. 806.005.329 - 4
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
FIRMA AUTORIZADA de 3 de Abril de 2012

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



Atención al Cliente: 011 240 0000
Teléfono: 011 240 0000
Correo electrónico: info@tempo.com.co



19068528152T

Destinatario/Demandado

MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO

URGENTE

06 OCT 2017

M

Fecha de envío
04/10/2017

P.R.E

BUCARAMANGA OFICINA HEINE IVAN AVELLANEDA

Dirección de entrega

CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO

Remitente/Demandante

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DE SAN

Ciudad

BUCARAMANGA

Ciudad

SAN ALBERTO

Teléfono

Artículo
291

Proceso :
VERBAL RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Rad. No.
2017-00197

Recibido por:

P. Alcides Rojas 1091251107

Nombre

Identificación

Dice contener
NOTIFICACION PERSONAL

Valor

18850

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

13/10/17

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐

No labora

Dirección Errada

Cerrado

☐

Refusado a recibir

☐

Destinatario no habita

☐

Dirección incompleta

☐

No funciona

☐

Dirección no existe

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐

No labora

Dirección Errada

Cerrado

☐

Refusado a recibir

☐

Destinatario no habita

☐

Dirección incompleta

☐

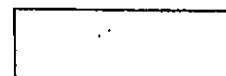
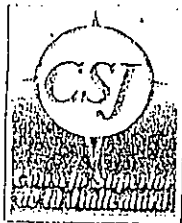
No funciona

☐

Dirección no existe

Observaciones

11



No. Consecutivo

JUZGADO Promiscuo Municipal de San Alberto

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO
calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
SAN ALBERTO

Fecha: DD MM AA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

2017-00197

Naturaleza del proceso

verbal Responsabilidad
civil Contractual

Fecha providencia

DD MM AA

25/07/2017

Demandante

yeison Buitrago Gomez

Ana Ilee Rojas Guerrero
Simon Rojas Guerrero
Demandado Amintha Guerrero de Rojas
Luis Alfonso Rojas Guerrero
Ricardo Antonio Rojas Guerrero
Marco Antonio Rojas Guerrero
Aldides Rojas Guerrero
Visitation Rojas Guerrero

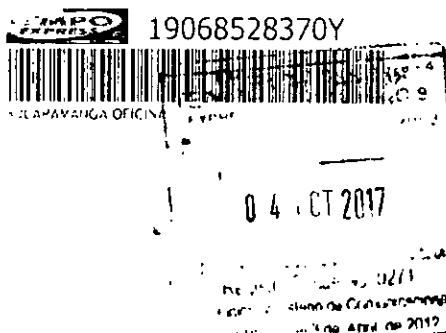
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5X10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

Nombres y apellidos



Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.



Servicio de entrega de documentos
Calle 14 # 24F A3
Tel: 0252-461177
Atención: 0800-781111



19068528370Y

Destinatario/Demandado

LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO

URGENTE

06 OCT 2017

11/2

Fecha de envío 04/10/2017		P.R.E BUCARAMANGA OFICINA/HEINE IVAN AVELLANEDA		Dirección de entrega CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO	
Remitente/Demandante JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DE SAN		Ciudad BUCARAMANGA		Ciudad SAN ALBERTO	
Artículo 291		Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		Rad. No. 2017-00197	
Dice contener NOTIFICACIÓN PERSONAL		Valor 18850		Recibido por: <i>Receido por</i>	
				Nombre <i>CC 91231107</i>	
				Identificación <i>31017</i>	
				Placa <i>31017</i>	
				Fecha(DD/MM/AAAA)	
				31017	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución				Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
☐ No labora ☐ Dirección Errada ☐ Cerrado ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta ☐ No funciona ☐ Dirección no existe				☐ No labora ☐ Dirección Errada ☐ Cerrado ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta ☐ No funciona ☐ Dirección no existe	
Observaciones				Observaciones	

Notificación



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

19068528152T

19068528152T

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Promiscuo Municipal De San Alberto De San Alberto
N° Radicado:	2017-00197
Demandado o Citado:	Marco Antonio Rojas Guerrero
Dirección:	Calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
Ciudad:	San Alberto
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Alcides Rojas
C.C. ó N° Identificación:	91251107
Contenido:	Art. 291 Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En La Dirección Aportada

Copia Guia

x

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de octubre del año 2017.

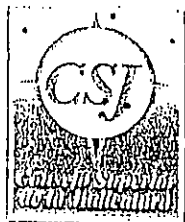
Tempo Express S.A.



Registro Postal No. 0271

FIRMA AUTORIZADA
Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 de 3 de Abril de 2012

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



No. Consecutivo

JUZGADO Promiscuo Municipal de San Alberto

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

Fecha: DD MM AA

Marco Antonio Rojas Guerrero
Calle 3 #5-22 Barrio Arevalo
SAN ALBERTO

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2017-00197

verbal responsabilidad
civil contractual

DD MM AA

25/07/2017

Demandante

Yelson Buitrago Gomez

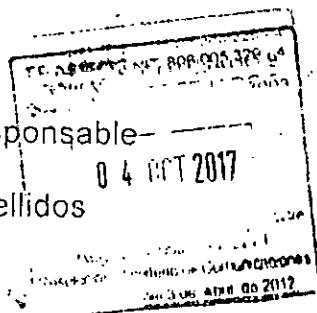
Ana Ilice Rojas Guerrero
Simon Rojas Guerrero

Demandado Amintha Guerrero de Rojo
Luis Alfonso Rojas Guerrero
Ricardo Antonio Rojas Guerrero
Marco Antonio Rojas Guerrero
Alcides Rojas Guerrero
Visitation Rojas Guerrero

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10
____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable-

Nombres y apellidos



Parte interesada

Nombres y apellidos



19068528152T



BUENAVISTA OFICINA

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.

Notificación



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

19068528063X

19068528063X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

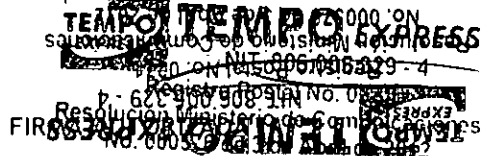
Juzgado remitente:	Juzgado Promiscuo Municipal De San Alberto De San Alberto
N° Radicado:	2017-00197
Demandado o Citado:	Alcides Rojas Guerrero
Dirección:	Calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
Ciudad:	San Alberto
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Alcides Rojas
C.C. ó N° Identificación:	91251107
Contenido:	Art. 291 Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En La Dirección Aportada

Copia Guia

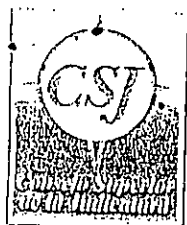


Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express S.A.



PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



No. Consecutivo

JUZGADO promiscuo Municipal de San Alberto

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor
Alcides Rojas Guerrero
Calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo
SAN ALBERTO

Fecha: DD MM AA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso **2017-00197** Naturaleza del proceso **Verbal Responsabilidad Civil Contractual** Fecha providencia **25/07/2017**

Demandante

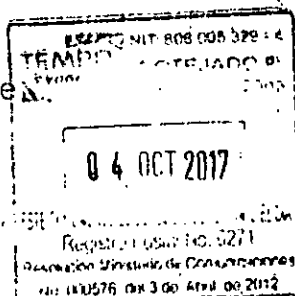
Nelson Buitrago Gomez

Ana Ilice Rojas Guerrero
Simon Rojas Guerrero
Demandado **Aminta Guerrero de Rojas**
Luis Alfonso Rojas Guerrero
Ricardo Antonio Rojas Guerrero
Marco Antonio Rojas Guerrero
Alcides Rojas Guerrero
Visitation Rojas Guerrero

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los **5X10**
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos



Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

Firma



19068528063X



SUCRAMANGA OFICINA

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Correos de Colombia S.A. - Correo Nacional
Teléfono: 01-800-0011111
www.correos.gov.co



19068528063X

Destinatario/Demandado

ALCIDES ROJAS GUERRERO

URGENTE

06 OCT 2017

7
11

Fecha de envío
04/10/2017

P.R.E.

BUCARAMANGA OFICINA/HEINÉ IVÁN AVELLANEDA

Dirección de entrega

CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO

Remitente/Demandante

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DE SAN

Ciudad

BUCARAMANGA

Ciudad

SAN ALBERTO

Teléfono

Artículo
291

Proceso :
VERBAL RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Rad. No.
2017-00197

Recibido por:

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

31017

Dice contener
NOTIFICACION PERSONAL

Valor

18850

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora
☐ Refusado a recibir
☐ No funciona

☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

☐ ☐ ☐

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora
☐ Refusado a recibir
☐ No funciona

☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Observaciones

84

41/

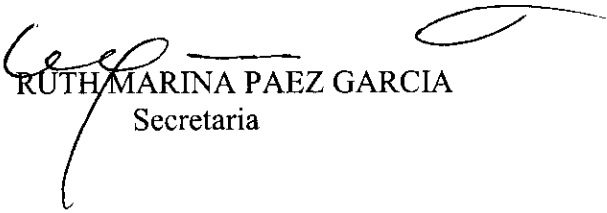
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SAN ALBERTO, CESAR

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 27-10-17

El presente memorial suscrito por el doctor HEINE IVAN AVELLANEDA M., allegando certificación de la notificación personal realizada a los señores ALCIDES ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO y RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, consta de 16 folios escritos. Se agrega al proceso respectivo.

San Alberto, 27-10-17


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

42

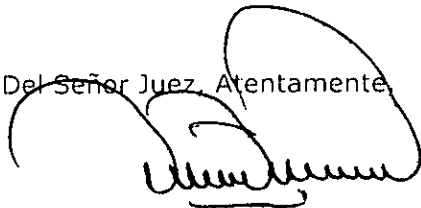
SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.
DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS
GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA
ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.
RADICADO: 2017-197.

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad,
Abogado en ejercicio con tarjeta profesional 50.247 del Consejo Superior de la
Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía 91'236.320 de Bucaramanga, en
ejercicio del poder que me ha conferido la parte demandante, por medio del presente
escrito comparezco ante su despacho con el fin de:

Anexar Póliza de Caución señalada por su despacho a fin de acuerdo al auto julio 25
del 2017 por la suma de diez millones a fin de que se se dicte la medida cautelar de la
INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

Del Señor Juez, Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga
T.P.No. 50.247 del C.S.J.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

CERTIFICA

**QUE LA PRIMA DEL SEGURO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA JUDICIAL
NO 96-41-101048909 SE ENCUENTRA PAGADA Y VIGENTE EN SU TOTALIDAD
POR UN VALOR DE: (\$ 478.975.00) PESOS M/CTE.**

APODERADO(A): HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.

SE EXPIDE EN BUCARAMANGA EL DIA (25) DE OCTUBREE DEL 2017.

**MARIA FANNY RAMIREZ
ASESORA DE SEGUROS.
CARRERA 12 No 34-67 OF 401
CEL 3212092437**



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE	SUCURSAL	COD SUC	PUNTO DE VENTA	NO. PÓLIZA	ANEXO	TIPO MOVIMIENTO	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	MARIA FANNY RAMIREZ	96-41-101048909	0	EMISION ORIGINAL	25 10 2017	25 10 2017 00:00

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	BUITRAGO GOMEZ, YEISON	IDENTIFICACIÓN	CC: 19.673.726
DIRECCIÓN	CL 4 NRO. 1 C - 48 BARRIO 1 DE ABRIL	CIUDAD	SAN ALBERTO, CESAR
ASEGURADO	AMINTA GUERRERO DE ROJAS.C.C. 27.649.675, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO 5.419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO 91.241.452		

APODERADO

APODERADO	AVELLANEDA MELENDEZ, HEINE IVAN	IDENTIFICACIÓN	CC: 91.236.320
DIRECCIÓN	KR 14 NRO. 35 - 26 OF 307 A	CIUDAD	BUCARAMANGA
		TELÉFONO	6992043

PROCESO

DEMANDANTE	BUITRAGO GOMEZ, YEISON	ASEGURADO	AMINTA GUERRERO DE ROJAS.C.C. 27.649.675, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO 5.419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO 91.241.452
CAUCIÓN ORDENADA POR:	JUZGADOP PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO CESAR	CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO
		NUMERO DE RADICADO	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART 590 NUM.1 LIT B EN CON. CON EL NUM 2 LEY 1564 DE 2012, GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL
TEXTO DE LA POLIZA

ACLARACIONES

SE ACLARA QUE LOS DEMANDADOS EN EL PROCESO SON LOS SIGUIENTES SEÑORES. AMINTA GUERRERO DE ROJAS C.C 27.649.675, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO C.C. 5.419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO C.C. 91.241.452, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, C.C. 91.251.107, VICITACION ROJAS.188, ANA ILCE ROJAS GUERRERO C.C. 36.458.125, Y SIMON ROJAS GUERRERO C.C. 91.286.792 Y/O TERCEROS.

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS		
\$ *****10,000,000.00	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.		
VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
\$ *****400,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****76,475.00	\$ *****478,975.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA
MARIA FANNY RAMIREZ DE DELGADO	9572	100.00	
PLAN DE PAGO		CONTADO	

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

96-41-101048909

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 1101417993831 (3900) 000000478975 (96) 20181025

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

REFERENCIA
PAGO:
1101410799383-1

DLF009572A

INTERMEDIARIO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINAN
DE COLOMBIA

UNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PRE: 3110255 Nit. 860.350.624-1

44-

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

SAN ALBERTO, CESAR

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 27-10-17

El presente memorial suscrito por el doctor HEINE IVAN AVELLANEDA M., allegando Poliza Judicial a fin de que se decrete medida cautelar de Inscripcion de Demanda. Consta de 03 folios escritos. Se agrega al proceso respectivo

San Alberto, 27-10-17


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

46/

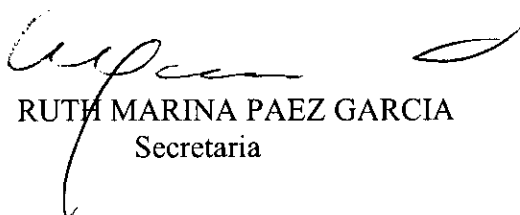
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SAN ALBERTO, CESAR

CONSTANCIA DE SECRETARIA.-

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Menor Cuantía de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, informándole que esta pendiente de resolver lo solicitado en memorial visible a folios 42 y 43.

San Alberto, 30 -10-17



RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

47

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR**

San Alberto, Cesar, Noviembre Siete (07) de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: Proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de: YEISON BUITRAGO GOMEZ contra: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS. RAD: 207104089001-2017-00197-00.

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el Art. 590 del C. G. del P., el Juzgado,

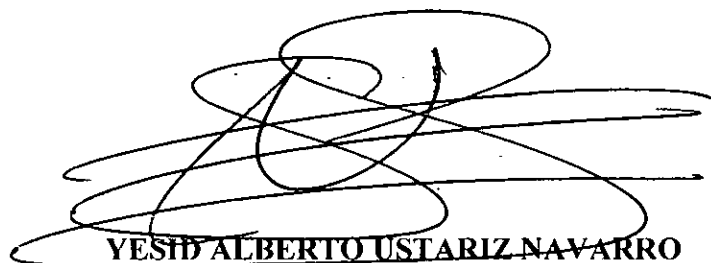
RESUELVE:

PRIMERO.- Decrétese la inscripción de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, en la que es demandante el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, contra: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27'649.675., **LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5'419.972, **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'241.852, **MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'240.889, **ALCIDES ROJAS GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'251.107, **VICITACIÓN ROJAS GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'457.188, **ANA ILCE ROJAS GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'458.125. Y **SIMON ROJAS GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'286.792., en el folio de matrícula inmobiliaria número 196-13664 Del Bien inmueble, matriculado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica. Para su efectividad oficiase a la oficina antes mencionada.

SEGUNDO.- Téngase la póliza judicial No. 96-41-101048909, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., como caución prestada por la parte demandante para responder por los perjuicios que se ocasionen con la práctica de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO- CESAR.



Hoy 08 del mes de Noviembre del 2017
Se notifica el auto anterior a las partes por Estado N° 0148
La Providencia de fecha: 07-11-17

La Secretaria: _____

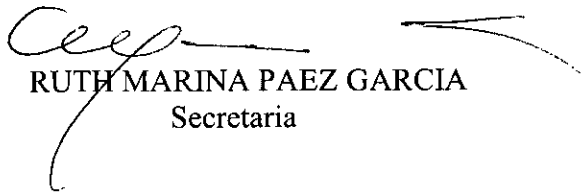
Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del secretario, se extiende desde la línea de la firma hacia abajo y a la izquierda, cruzando la línea de la firma.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO, CESAR

CONSTANCIA DE SECRETARIA.-

La suscrita secretaria deja constancia que el termino de traslado al demandado LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, se encuentra vencido y este no presento excepciones algunas.

San Alberto, 17 de Noviembre de 2017



RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO CESAR

Oficio Civil N° 1104

San Alberto, Cesar 14 de Noviembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
AGUACHICA, CESAR

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO N° 20 710 40 89 001 2017 00197 00
DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ CC N° 19.673.726
APODERADO DEL DEMANDANTE: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
DEMANDADOS: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS

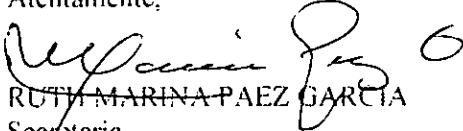
Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que éste Juzgado mediante auto de fecha 07 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la inscripción o registro de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, en la que es demandante el señor YEISON BUITRAGO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.673.726, contra AMINTA GUERRERO DE ROJAS, identificada con la CC N° 27.649.675, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, 91.241.852., MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.240.889, ALCIDES ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.251.107, VICITACIÓN ROJAS GUERRERO, 36.457.188, ANA ILCE ROJAS GUERRERO 36.458.125., y SIMON ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía 91.286.792., en el folio de matrícula inmobiliaria N° 196-13664, del bien inmueble registrado en esa entidad.

En consecuencia de lo anterior, sírvase inscribir dicho embargo en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a éste Juzgado el certificado donde consta dicha inscripción.

NOTA: Favor citar el radicado de la referencia al dar respuesta.

Atentamente,


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria
LT

Recibí: JPA
Jessica María Urdí
CC N° 1065598047
29-11-17.

50

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.
DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS
GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA
ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO, JAIME ROJAS GUERRERO,
RADICADO: 2017-197

ALCIDES ROJAS GUERRERO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.251.107 expedida en Bucaramanga, Obrando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin de manifestar:

1.- Que de acuerdo al artículo 301 C.G.P. Me entiendo notificado por conducta concluyente, que acepto el auto Admisorio de la Demanda, que Acepto todos los hechos y las todas las pretensiones de la Demanda.

DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE.


ALCIDES ROJAS GUERRERO

C.C. No. 91.251.107 expedida en Bucaramanga.

Recibí 26-06-18
1 folio
JMA



DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito Notario Cuarto encargado
del Circulo de Bucaramanga compareció:

ALCIDES ROJAS GUERRERO



C C 9 1 2 5 1 1 0 7



T P

identificado conforme aparece abajo de su
nombre y manifestó, que la firma que aparece
en el presente documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma en Bucaramanga, el
25/06/2018 a las 12:20:57 PM.

Alcides Rojas Guerrero
El compareciente



IMPRIMIO DELLA

LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ

Notario Cuarto encargado

por 8114

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
CIRCULO DE BUCARAMANGA



DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Resolución N°

7049

Día *20* Mes *06* Año *18*

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

CONSTANCIA DE SECRETARIA.-

La suscrita secretaria deja constancia que acuerdo al memorial que antecede, suscrito por el demandado ALCIDES ROJAS GUERRERO, y de acuerdo al Art. 301 del C.G.P. esta quedo notificado por conducta concluyente. Conste.

San Alberto, Junio 27 de 2018


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO

En San Alberto, Cesar, a los trece (13) días del mes de junio de 2019, Compareció ante la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, el señor MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO C.C. 91.240.889, quien reside en la Vereda Buena Vista, de esta municipalidad, celular 3172165960, se le notificó personalmente del contenido del auto de fecha 25 de julio de 2017, proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, identificado con el radicado N° 20710-40-89-001-2017-00197-00 Se le pone de presente el auto antes mencionado, se hizo mención de los requisitos para gozar del beneficio concedido en la providencia mencionada.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El notificado,


MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO

Quien notifica


MARY JOHANA QUINTANA RIOS
Escribiente

NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO

m
h

En San Alberto, Cesar, a los trece (13) días del mes de junio de 2019, Compareció ante la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, el señor SIMON ROJAS GUERRERO C.C. 91.286.792 quien reside en la AVENIDA 3 N° 2-24 BARRIO SANTA INES, LA ESPERANZA N/S, celular 3155497187, se le notificó personalmente del contenido del auto de fecha 25 de julio de 2017, proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, identificado con el radicado N° 20710-40-89-001-2017-00197-00 Se le pone de presente el auto antes mencionado, se hizo mención de los requisitos para gozar del beneficio concedido en la providencia mencionada.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El notificado,

simon rojas Guerrero.

SIMON ROJAS GUERRERO

Quien notifica



MARY JOHANA QUINTANA RIOS
Escribiente

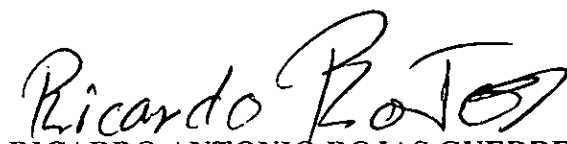
h y

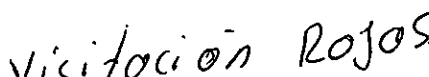
NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO.-

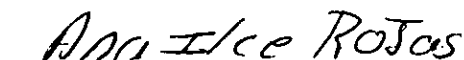
En San Alberto, Cesar, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2019, comparecieron a la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, el señor **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO**, identificado con la C.C. No 91.241.852, expedida en Bucaramanga, Santander, quien puede ser ubicado en la dirección Vereda la Sirena, Finca la Isla del Municipio de La esperanza- Nte. De Santander, numero de celular 3172600301; la señora **VICITACION ROJAS GUERRERO**, identificada con la C.C No. 36.457.188, expedida en San Alberto, quien puede ser ubicada en la dirección Mesa de Ruitoque, Vereda la Esperanza, de Bucaramanga-Stder; y la señora **ANA ILCE ROJAS GUERRERO**, identificada con la C.C No. 36.458.125, expedida en San Alberto, quien puede ser ubicada en la dirección Cr. 21ª No. 105-20, del Barrio Provenza, de Bucaramanga-Stder con el fin de notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha de 25 de julio de 2017, proferido dentro del Proceso Responsabilidad civil contractual radicado No 207104089001-2017-00197, seguido por YEISON BUITRAGO GOMEZ contra los antes mencionados. Se les puso de presente el auto antes referido. Se le hizo entrega del traslado ordenado y se le hicieron las advertencias de ley.-

Para mayor constancia se firma como aparece.

LOS NOTIFICADOS,


RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO


VICITACION ROJAS GUERRERO


ANA ILCE ROJAS GUERRERO

LA JUDICANTE,


NATALIA ISABEL GULLIO PAEZ

1
5
n

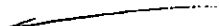
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.-

La suscrita secretaria deja constancia que el termino de traslado de los demandados, se encuentra vencido y estos no contestaron la demanda ni presentaron excepciones algunas. Falta por notificar un demandado. Conste.

San Alberto, Julio 18 de 2019


RUTH MARINA PAEZ GARCIA.
Secretaria.



SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO CESAR.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.

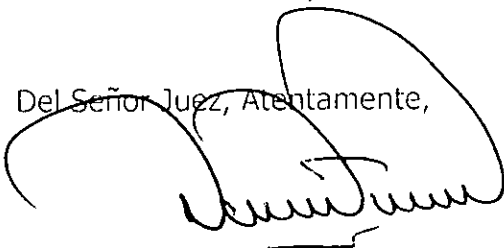
RADICADO: 2017-197.

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin:

Anexarle copia de la Notificación realizada notificación por aviso conforme a lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P. a fin de que proceda a dar continuidad al proceso de la referencia.

Anexo notificación 292 C.G.P. de los siguientes demandados: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.**

Del Señor Juez, Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga.
T.P.No. 50247 del C.S.J.



JUZGADO

promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: cra 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Aminta Guerrero de Rojas

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO

Verbal Responsabilidad
Civil Contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD25 MNO7 AA2017

DEMANDANTE:

Yeison Buitrago Gomez

DEMANDADO:

Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero,
Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero,
Alcides Rojas Guerrero, Vicibacion Rojas Guerrero, Ana Ilce Rojas
Guerrero, Simon Rojas Guerrero

POR INTERMEDIARIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA X, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO:

SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

EMPLEADO RESPONSABLE:

06 JUN 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

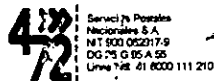
472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
NOTEXPRESS POR AVISO Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA Fecha Admisión: 06/06/2019 15:18:13 Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 12/06/2019		YP003486140CO	
6000 085 Remitente	Nombre/ Razón Social: MEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A NIT/C.C.T.I.: Referencia: Teléfono: 3107850584 Código Postal: 580006256 Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450		Causal Devoluciones: ☐ RE Rechazo ☐ ME No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ DE Dirección errada
	Nombre/ Razón Social: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085 Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR		☐ C2 Cerrado ☐ M2 No conectado ☐ FA Faltado ☐ AC Apertado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
6666 450 Destinatario	Valores: Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.400		Dico Contenes: Observaciones del cliente:
	Fecha de entrega: 10/06/2019 Distribuidor: C.C. 33202257 Gestión de entrega: ☐ 1er Admisión ☐ 2do Admisión		Firma y sello y/o sello de quien reside: C.C. 91251167 Hora: 12:40 PM

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062 917-9
DG 75 G 05 A 55
Unidad 711 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
HEINE IVAN AVELLANEDA
MELENDEZ

Dirección: GRA 14 # 35-26 OFC
307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006256

Envío: YP003486140C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AMINTA GUERRERO DE ROJAS

Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO
AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR -
CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:
06/06/2019 15:16:13

Mín. Ingresos Lic. de carga 000200 del 20/05/201
Mín. Ingresos Lic. de carga 000200 del 03/03/201

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 06/06/2019 15:16:13

Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019

YP003486140C0

6000
085

Remitente	Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ		Causal Devoluciones:																														
	Dirección: Cra. 14 # 35-25 OFC 307 A Referencia: Teléfono: 3107858584 Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Postal: 680006256 Código Operativo: 6868450		<table border="1"><tr><td>☐ RE</td><td>Rehusado</td><td>☐ C1</td><td>☐ C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>☐ NE</td><td>No existe</td><td>☐ N1</td><td>☐ N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>☐ NS</td><td>No reside</td><td>☐ FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>☐ NR</td><td>No reclamado</td><td>☐ AC</td><td></td><td>Apertado Clausurado</td></tr><tr><td>☐ DE</td><td>Desconocido</td><td>☐ FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>☐</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		☐ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado	☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido	☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apertado Clausurado	☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor	☐	Dirección errada		
☐ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado																													
☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado																													
☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido																													
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apertado Clausurado																													
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor																													
☐	Dirección errada																																
Destinatario	Nombre/ Razón Social: AMINTA GUERRERO DE ROJAS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																														
	Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO Tel: Código Postal: 205070138 Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR Código Operativo: 6000085		C.C. Tel: Hora:																														
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.400		Fecha de entrega: 12/06/2019																														
	Dice Contener: Observaciones del cliente:		Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: ☐ 1er ☐ 2do																														

6666
450

PV.Z 1 BUCARAMA
ORIENTE



6666450600085YP003486140C0



JUZGADO

Promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: Csa 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Luis Alfonso Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO

Verbal Responsabilidad
civil contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MM 07 AA 2017

DEMANDANTE:

Yeison Buitrago Gomez

DEMANDADO

Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero,
Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero, Alcides
Rojas Guerrero, Vicitación Rojas Guerrero, Ana Ilice Rojas Guerrero
Simon Rojas Guerrero.

POR INTERMÉDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA X, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO:

SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

06 JUN 2019

EMPLEADO RESPONSABLE:

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO

4



Entregando lo mejor de
los colombianos

472 67

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
NOTIEXPRESS POR AVISO				YP003486136CO	
Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA		Fecha Admisión: 05/06/2019 15:18:13			
Orden de servicio:		Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019			
6000 085	Remitente	Nombre/Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELÉNDEZ		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A NIT/C.C.T.J.		☐ RE Rechusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
		Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 680006256		☐ C1 C2 Corrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Apertado Cruzado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 8868450			
6666 450	Destinatario	Nombre/Razón Social: LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO		Firma y nombre y/o sello de quien recibe:	
		Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO		 C.C. 91251101 Hora:	
		Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 8000085		Fecha de entrega: 11/06/2019	
		Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR Depto: CESAR		Distribuidor:	
Valores		Peso Físico(grams): 200		c.c. Luis Alberto Chacón Correa	
		Peso Volumétrico(grams): 0		Gestión de entrega:	
		Peso Facturado(grams): 200		☐ 1er. ☐ 2do.	
		Valor Declarado: \$0			
		Valor Flete: \$9.400			
		Costo de manejo: \$0			
		Valor Total: \$9.400			
		Dice Contener:			
		Observaciones del cliente:			
				098.710.348	
		6666450600085YP003486136CO			
Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 95-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto 070 472005. Min. Transportes Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014 Min. IC. Res. Mercadeo (aprox. 00000) del 9 septiembre del 2010					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
Nº 804 472 017-8
D.G. 22 3 95 A.55
Línea Nat. 01 2950 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
HEINE IVAN AVELLANEDA
MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC
307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006256

Envío: YP003486136C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS ANTONIO ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO
AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR -
CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:
06/06/2019 15:18:13

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2019
Mín. M. Res. Mercaderías Express 001667 del 03/02/2019

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 06/06/2019 15:18:13

Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019



YP003486136C0

6000
085

Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A NT/C.C.T.I.:
Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 680006256
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450

Nombre/ Razón Social: LUIS ANTONIO ROJAS GUERRERO
Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO
Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085
Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.400

Dike Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 12/06/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

6666
450PV.Z 1 BUCARAMA
ORIENTE

6666450600085YP003486136C0



JUZGADO

promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: Cra 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Ricardo Antonio Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 #5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO
Verbal Responsabilidad
Civil Contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MN 07 AA 2017

DEMANDANTE: yeison Buitrago Gomez

DEMANDADO: Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero,
Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero,
Aldides Rojas Guerrero, Vicitacion Rojas Guerrero, Ana Ilice
Rojas Guerrero, Simon Rojas Guerrero

POR INTERMEDIIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA X, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

EMPLEADO RESPONSABLE:

06 JUN 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
NOTEX/PRESS POR AVISO					
Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA		Fecha Admisión: 06/06/2019 15:16:13		YP003486122CO	
Orden de servicio:		Fecha Apro: Entrega: 12/06/2019			
6000 085	Remitente	Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A M.T.C.C.T.E.		☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
		Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 680006256		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Aterido Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450			
		Nombre/ Razón Social: RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO		Firma nombre y apellido de quien recibe:	
		Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO		C.C. 91251104	
		Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085		Tel: Hora:	
		Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR		Fecha de entrega: 12/06/2019	
Valores	Peso Físico (gms): 200	Dice Contener:		Distribuidor:	
	Peso Volumétrico (gms): 0			C.C. Luis Alberto Chacón Correa	
	Peso Facturado (gms): 200	Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: 200	
	Valor Declarado: \$0				
	Valor Flete: \$9.400				
	Costo de manejo: \$0				
	Valor Total: \$9.400				
				6666450600085YP003486122CO	
Principal Bogotá C.C. Colombia Diagonal 75 G # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional (01) 8000 111 210 / tel. correo 670 4722075 Mx. Intercorreo S.A. de cargo 011220 del 20 de mayo de 2014 Mx. C. Pcs. Nacional (5) 6000 111 210 de 5 septiembre del 2014					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
N° 900 072017-9
Calle 472 # 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
HEINE IVAN AVELLANEDA
MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006256

Envío: YP003486122CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RICARDO ANTONIO ROJAS
GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:
06/06/2019 15:16:13

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2019
Mín. E. Res. Mensajería Express 001657 del 05/05/2019

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 06/06/2019 15:16:13

Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019



YP003486122CO

6000
085

Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A NIT/C.C.T.I.:
Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 680006256
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450

Nombre/ Razón Social: RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO
Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO
Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085
Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	M1	M2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
☐ Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 12/06/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

12/06/2019

2do

12/06/2019

6666
450PV.Z 1 BUCARAMA
ORIENTE

6666450600085YP003486122CO

66



JUZGADO

promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: Cra 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Marco Antonio Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO
Verbal Responsabilidad
civil contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MM 07 AA 2017

DEMANDANTE: Yelson Buitrago Gomez

DEMANDADO: Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero,

Picardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero
Alcides Rojas Guerrero, Vicitación Rojas Guerrero, Ana Ilce
Rojas Guerrero, Simon Rojas Guerrero

POR INTERMEDIARIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA X, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

EMPLEADO RESPONSABLE:

06 JUN 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO



Entregando lo mejor de
los colombianos

472 62

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 NOTEXPRESS POR AVISO			
Centro Operativo: PV.2 1 BUCARAMA Orden de servicio:		Fecha Admisión: 06/06/2019 15:16:13 Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019 YP003486119CO	
Remitente 6000 085	Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A Referencia: NIT/C.C.T.J. Teléfono: 3107858584 Código Postal: 580006256 Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450		Causal Devoluciones: ☒ RE Rechusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada ☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Apertado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
	Destinatario Nombre/ Razón Social: MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO Tel: Código Postal: 205070138 Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR Código Operativo: 6000085		Firma nombre y apellido de quien recibe: C.C.: 91251464 Hora:
Valores Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.400	Dice Contener: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.: Enis Alberto Chacón Correa Gestión de entrega: ☒ Ter ☐ 2do
		6666450600085YP003486119CO	
Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 256 # 95 # 55 Bogotá / www.4-72.com Linea Nacional 01 8000 111 210 / tel. correo 050 472005. Más información Uic de cargo 022000 del 20 de mayo de 2019/Ms. R. Ros. Manizaba 1 correo 001551 de 8 septiembre del 2019			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

9

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: **PV.Z 1 BUCARAMA**

Fecha Admisión: **06/06/2019 15:18:13**

Orden de servicio:

Fecha Aprox. Entrega: **12/06/2019**



YP003486119CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006256

Envío: YP003486119CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:

06/06/2019 15:18:13

Mín. Inversión Lic. de carga (LXX200) del 20/05/2019
Mín. IC Pcs. Mensajería Express (01067) del 09/09/2019

**6000
085**

Remite

Nombre/ Razón Social: **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A

NIT/C.C/T.I.:

Referencia:

Teléfono: 3107858584

Código Postal: 580006256

Ciudad: BUCARAMANGA

Depto: SANTANDER

Código Operativo: 6666450

Destinatario

Nombre/ Razón Social: **MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO**

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO

Tel:

Código Postal: 205070138

Código Operativo: 6000085

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR

Depto: CESAR

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$9.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$9.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado
☐ NE No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada

☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☐ 1er

dd/mm/aaaa

☐ 2do

dd/mm/aaaa

6666

450

PV.Z 1 BUCARAMA

ORIENTE



6666450600085YP003486119CO



JUZGADO

Promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: car 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Alcides Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arenal

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO

Verbal Responsabilidad
civil contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MM 07 AA 2017

DEMANDANTE:

Yeison Buitrago Gomez

DEMANDADO:

Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero
Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero,
Alcides Rojas Guerrero, vicitacion Rojas Guerrero, Ana
Elce Rojas Guerrero, Simon Rojas Guerrero

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA X, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O
DISPUSO

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO:

SE ADVIERTÉ QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO

EMPLEADO RESPONSABLE:

06 JUN 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
NOTIEXPRESS POR AVISO		Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA		Fecha Admisión: 06/05/2019 15:10:13	
Orden de Servicio:		Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019		YP003486105CO	
6000 085	Remitente	Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A NIT/C.C.T.T.: Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 080006256 Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450		Causal Devoluciones: ☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No recibido ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada ☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Faltado ☐ AC Apertado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCIDES ROJAS GUERRERO Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085 Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 91251107 Hora:	
Valores	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.400	Dice Contener: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Luis Alberto Chacón Correa Gestión de entrega: ☒ 1er ☐ 2do	
			098.710.348		
6666450600085YP003486105CO					
Principio Bogotá D.C. Colombia Dignos 756 # 95 435 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional (800) # 710 / tel. corporativo 472/2005 Mts. Verónica Lte. de cargo (02) 200 472 de Bogotá 701/44 N. Eas. Mercedes Lte. corporativo (057) 499 septiembre del 2011					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



JUZGADO

Promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: Cra 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Vicitación Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

Nº. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO
Verbal Responsabilidad
civil contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MM 07 AA 2017

DEMANDANTE:

yeison Buitrago Gomez

DEMANDADO:

Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero,
Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero
Alcides Rojas Guerrero, Vicitación Rojas Guerrero, Ana Ilice
Rojas Guerrero, Simon Rojas Guerrero

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA ☒ PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO ☒ ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____
PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

EMPLEADO RESPONSABLE:

NOMBRE/APELLIDO/SELLO

06 JUN 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



Entregando lo mejor de
los colombianos

472 23

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
NOTEXPRESS POR AVISO		Centro Operativo: PVZ 1 BUCARAMA		Fecha Admisión: 08/06/2019 15:18:13	
Orden de servicio:		Fecha Aceptación Entrega: 12/06/2019		YP003486096CO	
Remitente	Nombre/Razón Social: HERNE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ			Causal Devoluciones:	
	Dirección: CRA 14 # 35-28 OFC 307 A			☐ RE Rechusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
Destinatario	Referencia:			C1 C2	
	Teléfono: 3107658584			W1 W2	
Valores	Código Postal: 580005256			FA	
	Código Operativo: 6666450			AC	
Nombre/Razón Social: VICITACION ROJAS GUERRERO			FM		
Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO			Cerrado		
Tel:			No contactado		
Código Postal: 205070138			Fallecido		
Código Operativo: 6000085			Apartado Clausurado		
Fecha de entrega:			Fuerza Mayor		
Observaciones del cliente:			Firma y nombre y sello de quien recibe:		
Peso Físico(gramos): 200			c.c. 91251101-		
Peso Volumétrico(gramos): 0			Hora:		
Peso Facturado(gramos): 200			Fecha de entrega:		
Valor Declarado: \$0			Distribución:		
Valor Flete: \$9.400			c.c. Luis Alherin Chacón Correa		
Costo de manejo: \$0			Gestión de entrega:		
Valor Total: \$9.400			1er		
					
6666450600085YP003486096CO					
Principal Bogotá D.C. Colombia (Diag. 25 G # 95 A) Bogotá / línea 4-72 correo Línea Nacional DI 0000 070 / tel. central 074-472005. Mx. Transporte, S. de. de cargo 000000 del 20 de mayo de 2019/Mx. CC. Pcs. Nacional (correo 0085) de 8 septiembre del 2019					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



YP003486096CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
HEINE IVAN AVELLANEDA
MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC
307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006256

Envío: YP003486096CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VICITACION ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO
AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR -
CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:

06/06/2019 15:16:13

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2019

Mín. IC Riesgo Mensajería Express 021957 del 09/03/2019

6000
085

Remitente
Destinatario
Valores

Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A

NIT/C.C.T.I.:

Referencia:

Teléfono: 3107858584

Código Postal: 680006256

Ciudad: BUCARAMANGA

Depto: SANTANDER

Código Operativo 6866450

Nombre/ Razón Social: VICITACION ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO

Tel:

Código Postal: 205070138

Código

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR

Depto: CESAR

Operativo: 6000085

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$9.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$9.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

☒ RE Refusado
☒ ME No existe
☒ NS No reside
☒ NR No reclamado
☒ DE Desconocido
☐ Dirección errada

☒ C1 C2 Cerrado
☒ N1 N2 No contactado
☒ FA Fallecido
☒ AC Apartado Clausurado
☒ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 06/06/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

6666
450
PV.Z 1 BUCARAMA
ORIENTE



6666450600085YP003486096CO



JUZGADO

promiscuo Municipal DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: cra 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Ana Ilce Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO
Verbal Responsabilidad
civil contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MM 07 AA 2017

DEMANDANTE: YEFER Buitrago Gomez

DEMANDADO: Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero,

Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero,
Alcides Rojas Guerrero, Vicitation Rojas Guerrero, Ana Ilce
Rojas Guerrero, Simon Rojas Guerrero.

POR INTERMEDIUM DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA X, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO:

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

06 JUN 2019

EMPLEADO RESPONSABLE:

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga

» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO

14



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
NOTEXPRESS POR AVISO				YP003486082CO	
Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA		Fecha Admisión: 06/06/2019 15:16:13			
Orden de servicio:		Fecha Aprox. Entrega: 12/06/2019			
6000 085	Remitente:	Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A MT/C.C/T.I.		☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reconocido ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
		Referencia: Teléfono: 3107855584 Código Postal: 860008258		☐ C1 C2 Cerrado ☐ M1 M2 No contactado ☐ FA Falso Falso ☐ AC Aterido Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 8666450			
6666 450	Destinatario:	Nombre/ Razón Social: ANA ILCE ROJAS GUERRERO		Firma nombre y sello de quien recibe:	
		Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO		 C.C. 91251161 Hora:	
		Tel: Código Postal: 705070138 Código Operativo: 8000085			
		Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR			
Valores:	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:		Fecha de entrega: 12/06/2019	
	Peso Volumétrico(grams): 0			Distribuidor:	
	Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:		C.C. Luis Alberto Chacón Correa	
	Valor Declarado: \$0			Gestión de entrega: 1er 200 200	
	Valor Flete: \$9.400				
	Costo de manejo: \$0				
	Valor Total: \$9.400				
				6666450600085YP003486082CO	
Principio Regras D.C. Colombia Dignidad 75 6 # 35 1 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Línea Bogotá 057 472 2005 Mts. Transporte Lit. de carga 000200 del 70 de mayo de 2004 Mts. Rec. Mensajero Express 00551 de 9 septiembre del 201					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Dlag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
CG 25-G-05-A-55
Univ. Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
HEINE IVAN AVELLANEDA
MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC
307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006256

Envío: YP003486082CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANA ILCE ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO
AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR -
CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:

06/06/2019 15:16:13

Mín. Ingresos Lic. de carga 000200 del 20/05/201

Mín. IC. Res. Mercadería (aprox 00957 del 03/03/201

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA

Fecha Admisión: 06/06/2019 15:16:13

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 12/06/2019



YP003486082CO

77

6000
085

Remite

Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A

NT/C.C/T.I:

Referencia:

Teléfono: 3107858584

Código Postal: 680006256

Ciudad: BUCARAMANGA

Depto: SANTANDER

Código Operativo 6866450

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ANA ILCE ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO

Tel:

Código Postal: 205070138

Código

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR

Depto: CESAR

Operativo: 6000085

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$9.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$9.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado
☐ NE No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada

☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AC Apertado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☒ 1er

dd/mm/aaaa

☐ 2do

(dd/mm/aaaa)



6666450600085YP003486082CO

6666

450

PV.Z 1 BUCARAMA

ORIENTE



JUZGADO

Promiscuo Municipal

DE San Alberto (cesar)

DIRECCION: cra 4 # 6-80 San Alberto (cesar)

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Simon Rojas Guerrero

DIRECCION: calle 3 # 5-22 Barrio Arevalo

CIUDAD: San Alberto (cesar)

No. RADICACION DEL PROCESO

2017-00197

NATURALEZA DEL PROCESO
Verbal Responsabilidad
civil Contractual

FECHA PROVIDENCIA

DD 25 MM 07 AA 2017

DEMANDANTE: yeison Buitrago Gomez

DEMANDADO: Aminta Guerrero de Rojas, Luis Alfonso Rojas Guerrero

Ricardo Antonio Rojas Guerrero, Marco Antonio Rojas Guerrero,
Alcides Rojas Guerrero, Vicitacion Rojas Guerrero, Ana Ilce
Rojas Guerrero, Simon Rojas Guerrero

POR INTERMEDIARIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 25 MES 07 AÑO 2017
DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA ☒ PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO ☒ ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____

PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO:

SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA COMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

06 JUN 2019

EMPLEADO RESPONSABLE:

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno Bga
** COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOMBRE/APELLIDO/SELLO



Entregando lo mejor de
los colombianos

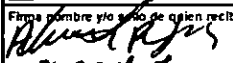
472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																															
		MOTEXPRESS POR AVISO																															
Centro Operativo : PV.Z 1 BUCARAMA		Fecha Admisión: 06/08/2019 15:10:13																															
Orden de servicio:		Fecha Aprox. Entrega: 12/08/2019																															
		YP003486079C0																															
6000 085	Remitente	Nombre/ Razón Social: MEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A MTTC.C/T.I. Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 680005256 Ciudad: BUARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450																															
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: SIMON ROJAS GUERRERO Dirección: CALLE 3 # 5-22 BARRIO AREVALO Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085 Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR																															
	Valores	Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$9.400 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$9.400 Dica Contener : Observaciones del cliente :																															
		Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Retusado</td> <td>☐ C1</td> <td>☐ C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ M1</td> <td>☐ M2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS</td> <td>No reside</td> <td>☐ FA</td> <td></td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE	Retusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ M1	☐ M2	No contactado	☐ NS	No reside	☐ FA		Faltado	☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado	☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor	☐	Dirección errada			
☒ RE	Retusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado																													
☐ NE	No existe	☐ M1	☐ M2	No contactado																													
☐ NS	No reside	☐ FA		Faltado																													
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado																													
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor																													
☐	Dirección errada																																
		Firma nombre y sello de quien recibe:  C.C. 925107 Hora:																															
		Fecha de entrega: 06/08/2019 Distribuidor: C.C. Luis Alberto Chacón Correa Gestión de entrega: ☒ 1er ☐ 2do ☐ 3er																															
		 098.710.348																															
		6666456600085YP003486079C0																															
		098.710.348																															
		6666456600085YP003486079C0																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
OG: 40 95 A 55
Lima 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
HEINE IVAN AVELLANEDA
MELENDEZ

Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006256

Envío: YP003486079CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SIMON ROJAS GUERRERO

Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO

Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205070138

Fecha Admisión:
08/08/2019 15:16:13

Mín. Ingresos Lic. de carga 000200 del 20/05/2019
Mín. IC Res. Ministerio Express 000657 del 09/09/2019

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.Z 1 BUCARAMA

Fecha Admisión: 08/08/2019 15:16:13

Orden de servicio:

Fecha Aprox. Entrega: 12/08/2019



YP003486079CO

6000
085

Remite: Nombre/ Razón Social: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
Dirección: CRA 14 # 35-26 OFC 307 A NIT/C.C.T.I.:
Referencia: Teléfono: 3107858584 Código Postal: 680006256
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450

Destinatario: Nombre/ Razón Social: SIMON ROJAS GUERRERO
Dirección: CALLE 3 # 5 -22 BARRIO AREVALO
Tel: Código Postal: 205070138 Código Operativo: 6000085
Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR - CESAR Depto: CESAR

Valores: Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	G1	G2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor
☐ Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 12/08/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

Administración

2do

Subordinados

6666
450PV.Z 1 BUCARAMA
ORIENTE

66664506000085YP003486079CO

18

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.
DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS
GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA
ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.
RADICADO: 2017-197.

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad,
Abogado en ejercicio con tarjeta profesional 50.247 del Consejo Superior de la
Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía 91'236.320 de Bucaramanga, en
ejercicio del poder que me ha conferido el Señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, mayor
de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de
ciudadanía No 19'673.726 expedida en San Alberto, por medio del presente escrito
comparezco ante su despacho con el fin de manifestar:

Conferir poder especial, amplio y suficiente en lo que derecho se refiere al señor **SERGIO
CARDENAS MELENDEZ**, Mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada
con la cédula de ciudadanía No. 91'262.200 de Bucaramanga, para que en mi nombre y
representación retire copias informales del proceso de la referencia, retire oficios
presente memoriales.

Sírvase reconocer la personería dentro de los términos y para los fines de este mandato.

Del señor juez, Atentamente,

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga
T.P.No. 50.247 del C.S.J.

18

OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA
RECEPCION - NOTIFICACIONES
El presente escrito fue presentado por el suscrito por
HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ

Con exhibición de C.C. No. 91.236.320
expedido en Bucaramanga, a los 30 JUL 2019
en Bucaramanga, a los 30 JUL 2019



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

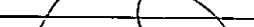
**Indicativo
Serial**

09388467

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	0	1	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA - - - - -									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GUERRERO DE ROJAS AMINTA - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 27649675 de CACHIRA - - - - -	Femenino

Datos de la defunción																				
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																				
COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA																				
Fecha de la defunción										Hora			Número de certificado de defunción							
Año	2	0	1	8	Mes	D	I	C	Día	2	1	05:45	71805130-8							
Presunción de muerte																				
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia										
X.X.X.X.X.X.X										Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario										
Autorización Judicial					Certificado Médico					WILMER ALEXANDER ALMEYDA RM 07144										

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ GERARDO - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 91229702 de BUCARAMANGA - - - - -	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2018	Mes	DIC	Día	21
					

ESPACIO PARA NOTAS

Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

25

X

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

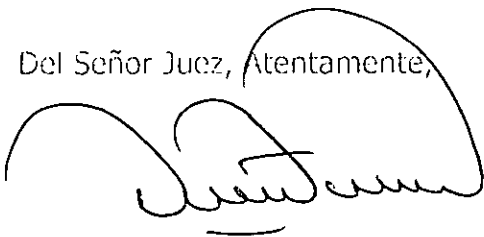
DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO
ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS
GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.

RADICADO: 2017-197

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin de:

Anexarle el registro de defunción de una de las demandadas, señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS**, a fin de que proceda a emplazar a los herederos determinados e indeterminados de la causante que en paz descanse, de conformidad con lo establecido con el artículo 68 y 293 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga.
T.P.No. 50247 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

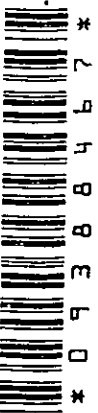


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09388467



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	O I E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GUERRERO DE ROJAS AMINTA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 27649675 de CACHIRA	Femenino

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 8 Mes D I C Día 2 1	05:45	71805130-8
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X.X		Año X X X X Mes X X X Día X	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	Certificado Médico	WILMER ALEXANDER ALMEYDA RM 07144	
☐	☒		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ GERARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 91229702 de BUCARAMANGA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2 0 1 8 Mes D I C Día 2 1	Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ	

ESPACIO PARA NOTAS	
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

Lo anterior es fiel copia tomada de su original.

Serial 9388467 Folio — Tomo 2018

Que se expide a solicitud del interesado

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Art. 21 Ley 962/2005



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

30 JUL 2019

1
28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 02-08-2019

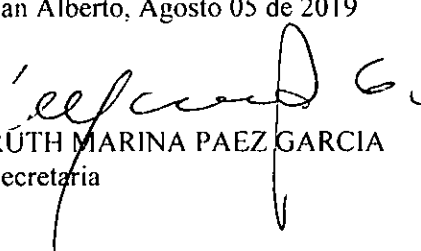
El presente memorial suscrito por el doctor HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, allegando registro de defunción de la demandada AMINTA GUERRERO DE ROJAS, consta de dos folios escritos.

Asimismo se recibió el memorial suscrito por el doctor HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, consta de un folio escrito, confirmando poder.

Igualmente se recibió memorial suscrito por el doctor HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, consta de 17 folios escrito, allegando notificación por aviso, realizada a los demandados.

Los anteriores memoriales se agregan al proceso respectivo y pasa al despacho del señor Juez, para lo de su cargo. PROVEA.

San Alberto, Agosto 05 de 2019


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

76

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR**

San Alberto, Cesar, Septiembre Dos (02) de Dos Mil Diecinueve (2019)

REF: Proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de YEISON BUITRAGO GOMEZ Contra AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS. RAD: 207104089001- 2017-00197-00.

Al despacho el proceso de la referencia, en el cual el apoderado de la parte demandante, anexa Registro civil de defunción, de la demandada AMINTA GUERRERO DE ROJAS, razón por la cual solicita emplazar a los herederos determinados e Indeterminados de la causante, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y 293 del C.G.P.

Al analizar lo anterior, encuentra el despacho que efectivamente en este asunto se acreditó el deceso de la demandada AMINTA GUERRERO DE ROJAS, con el registro civil de defunción aportado. Por tal razón, En el presente caso, opera la SUCESIÓN PROCESAL frente al demandado fallecido, en tal virtud; El proceso deberá continuar con los herederos de la causante, en virtud de lo establecido en el artículo 68 del C.G.P.

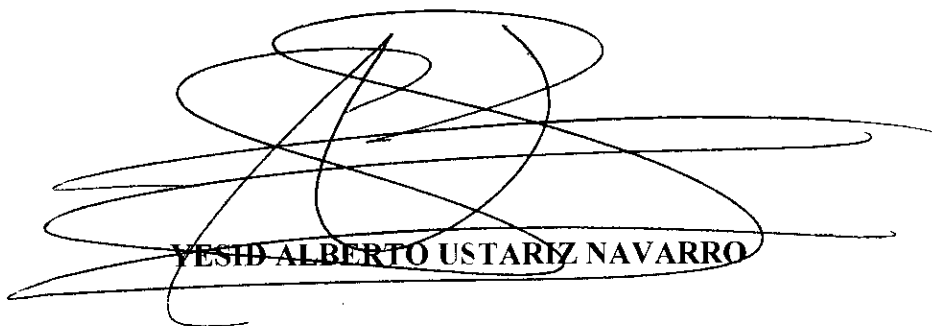
En atención a que la demandada AMINTA GUERRERO DE ROJAS, no fue notificada en el presente asunto, se ordena Emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA DEMANDADA AMINTA GUERRERO DE ROJAS, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 27'649.675. Para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto Admisorio de la demanda, proferido en la demanda referenciada y a estar conforme a derecho en el proceso, seguido en este Juzgado. El referido emplazamiento deberá realizarse en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P.

Publíquese en listado en el diario "EL TIEMPO" o "VANGUARDIA LIBERAL", por una sola vez, en día domingo.

Efectuada la publicación referida, la parte interesada remitirá una comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, en la forma señalada en el artículo 108 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO- CESAR.



Hoy 03 del mes de septiembre del 2019
Se notifica el auto anterior a las partes por Estado N° 141
La Providencia de fecha: 02 de septiembre de 2019

La Secretaria: _____

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del secretario, extendiéndose desde la línea de la firma hacia abajo y a la izquierda.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez, extendiéndose desde la línea de la firma hacia la izquierda.



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga-Santander

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S.D

REF. PODER

JAIME ROJAS GUERRERO identificado con cedula 12.45.87.21 expedida en San Alberto , mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando en calidad de heredero de la señora Aminta Guerrero de Rojas (QEPD) manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL a la Doctora, **MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.18.548.578 expedida en Yopal, portadora de la tarjeta profesional número 324924, del Consejo Superior de la Judicatura, para que representes mis intereses, inicie y lleve hasta su terminación demanda de reconvenición dentro del proceso con radicado número 2017-197

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general, las demás facultades señaladas en el art. 77 del C.G.P. y en cuanto al derecho sean necesarias para el cabal cumplimiento de su mandato.

Sírvase señor(a) Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JAIME ROJAS GUERRERO

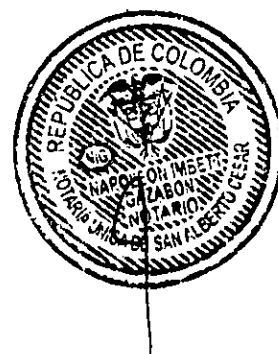
CC:12.45.87.21 expedida en San Alberto

Reubi
John Jairo Frías
Judiciale
17 Sep 2019
10:16 am
1701w

ACEPTO,

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA

CC. N°. 1118548578 DE YOPAL
T.P. 324924 DEL C.S. DE LA J
ABOGADA



17 SEP 2019

NIG

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA ÚNICA DE SAN ALBERTO - CESAR

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO



Se presentó personalmente: Jaime Rojas Guerrero

Quien exhibió la C.C. No. 12.458.721

de San Alberto y T.P. No. _____

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.



FIRMA



Autorizo el Reconocimiento



NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO - CESAR
ESTA DILIGENCIA SE HACE A
RUEGO E INSISTENCIA DEL
USUARIO

Notaria Unica de San Alberto - Cesar
No se utiliza identificación Biometrica
por fallas técnicas



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N° 28-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga-Santander

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S.D

REF. PODER

JAIME ROJAS GUERRERO identificado con cedula 12.45.87.21 expedida en San Alberto , mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando en calidad de heredero de la señora Aminta Guerrero de Rojas (QEPD) manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL a la Doctora, **MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.18.548.578 expedida en Yopal, portadora de la tarjeta profesional número 324924, del Consejo Superior de la Judicatura, para que representes mis intereses, contestación de demanda de declaración de responsabilidad civil contractual cuyo radicado es 2017-197

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general, las demás facultades señaladas en el art. 77 del C.G.P. y en cuanto al derecho sean necesarias para el cabal cumplimiento de su mandato.

Sírvase señor(a) Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JAIME ROJAS GUERRERO
12.45.87.21 expedida en San Alberto

Reubi'
John Julio Frías
Judicante
A Sep 2019
10:15 am
1 folio

ACEPTO,

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC. N° 1118548578 DE YOPAL
T.P. 324924 DEL C.S. DE LA J
ABOGADA



Notaría Única de San Alberto - Cesar
No se utiliza Identificación Biométrica
por fallas técnicas

13 SEP 2019

NOTARIA ÚNICA DE SAN ALBERTO - CESAR
ESTA DILIGENCIA SE HACE
POR REEGO E INSISTENCIA DEL
USUARIO

(NIG) REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DE SAN ALBERTO - CESAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Se presentó personalmente: Jaime Rojas Guerrero

Quien exhibió la C.C. No. 4.124.587.21
de San Alberto y T.P. No. ...

y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

SAN ALBERTO [Firma] Autorizo el Reconocimiento



Notaría Única de San Alberto - Cesar
ESPACIO EN BLANCO



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407370
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga-Santander

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S.D

REF. PODER

MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO identificado con cedula 91.240.889 de Bucaramanga, **SIMON ROJAS GUERRERO** Identificado con cedula 91.286792 de Bucaramanga, **RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO** identificado con cedula 91.241.852 de Bucaramanga **ALCIDES ROJAS GUERRERO** identificada con cedula 91.251.107 de Bucaramanga, **ANA ILCE ROJAS GUERRERO** identificada con cedula 36.458.125 de san Alberto(cesar), **VICITACION ROJAS GUERRERO** identificada con cedula 36.457.188 de san Alberto(cesar) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL a la Doctora, **MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.18.548.578 expedida en Yopal, portadora de la tarjeta profesional número 324924, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice trámites necesarios dentro del proceso declarativo responsabilidad civil contractual de cumplimiento de contrato interpuesto por el señor Jeison Buitrago Gómez.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general, las demás facultades señaladas en el art. 77 del C.G.P. y en cuanto al derecho sean necesarias para el cabal cumplimiento de su mandato.

Sírvase señor(a) Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO
CC: 91.240.889 de Bucaramanga

Reubi'
John Jairo Frías
Judicante
17 Sep 2019
10:15 am
2 folios



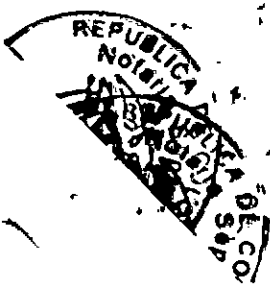
HECTOR ELIAS VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO BUCARAMANGA

SIMON ROJAS GUERRERO
CC: 91.286792 de Bucaramanga

CC-0 1418 4
1418 4

ENCUENTRO
Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga

ENRIQUE
 Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga





Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada

Calle 41 N° 28-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga-Santander

2

Ricardo Rojas

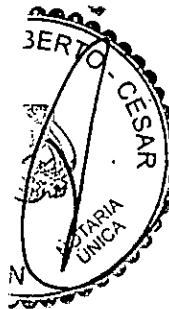
RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO
CC: 91.241.852 de Bucaramanga

Alcides Rojas

ALCIDES ROJAS GUERRERO
CC: 91251.107 de Bucaramanga

Ana Ilce Rojas G

ANA ILCE ROJAS GUERRERO
CC: 36.458.125 de San Alberto



Vicitacion Rojas G

VICITACION ROJAS GUERRERO
CC: 36.457.188 de San Alberto

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

ACEPTO,

Monica Zulay Mateus Portilla

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC/ N°. 1118548578 DE YOPAL
T.P. 324924 DEL C.S. DE LA J
ABOGADA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo Principal del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que Compareció Ana Ilce Rojas Guerrero
Quien se identificó con la C.C. No. 36.458.125
Expedida en San Alberto manifestó que la firma que
aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de
mismo es cierto.
Bucaramanga: 05 AGO 2019
El compareciente

+ Ana Ilce ROJAS G
36 458 125.



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo Principal del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que Compareció Vicidación Rojas Guerrero
Quien se identificó con la C.C. No. 36.457.188
Expedida en San Alberto manifestó que la firma que
aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de
mismo es cierto.
Bucaramanga: 05 AGO 2019
El compareciente

+ Vicidación ROJOS G.
36.457.188

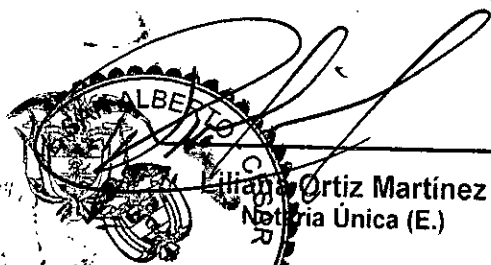


HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ALBERTO CESAR

Compareció: Alcides Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 91.251.107
Expedida en: Bucaramanga
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento
Son Suyas y que acepta el contenido del mismo.

El declarante: Alcides Rojas G 09 AGO 2019



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ALBERTO CESAR

Compareció: Marco Antonio Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 91.240.889
Expedida en: Bucaramanga
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento
Son Suyas y que acepta el contenido del mismo.

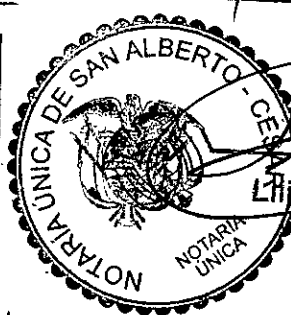
El declarante: Marco Antonio Rojas G 09 AGO 2019



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ALBERTO CESAR

Compareció: Ricardo Antonio Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. 91.241.852
Expedida en: Bucaramanga
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento
Son Suyas y que acepta el contenido del mismo.

El declarante: Ricardo Rojas G 09 AGO 2019





Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28*-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S.D

REFERENCIA	CONTESTACION DEMANDA.
ACCIONANTE	YEISON BUITRAGO GOMEZ.
ACCIONADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
RADICADO	2017-197

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.18.548.578 expedida en Yopal, portadora de la tarjeta profesional número 324924, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del demandado **JAIME ROJAS GUERRERO**, en su calidad de **Heredero** de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de responsabilidad civil contractual, en los siguientes términos:

2. FRENTE A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, La señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)** y los señores **LUIS ALFONSO, RICARDO ANTONIO, MARCO ANTONIO, ALCIDES, VICITACION, ANA ILCE Y SIMON ROJAS GUERRERO**, suscribieron compraventa con fecha del 26 de junio de 2014.

AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto, a razón que dicha promesa de compraventa hace referencia al inmueble rural denominada **LAS VILLAS**, ubicado en la vereda Buena Vista cuyas especificaciones se encuentran el folio de matrícula No. 196-13664 de la oficina de instrumentos públicos de Aguachica; Los linderos se encuentran consignados en la resolución No. 0035 de fecha 05 de febrero de 1986 originaria de la Gerencia Regional de Santander.

Por otro lado la **TRADICION** del inmueble es el siguiente: El inmueble prometido en venta fue adquirido por el señor **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D.)** por compra-venta realizada al señor **LUIS ERNESTO GALEANO NAVARRO**, mediante escritura pública No. 1419 del 16 de marzo de 1992 de la Notaria Tercera del circulo de Bucaramanga. Una vez fallece el señor **LUIS ANTONIO**



Atónica Zúñiga Mateus Portillo
Abogada
Calle 41 N°284-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

119

"clases. La conciliación podrá ser judicial si se realiza dentro de un proceso judicial, o extrajudicial, si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial. La conciliación extrajudicial se denominará en derecho cuando se realice a través de los conciliadores de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad."

La conciliación en equidad se encuentra reglamentada por la ley 23 de 1991 a partir del artículo 82 y siguientes y la ley 446 de 1998 en donde se señalan las calidades del conciliador: **Artículo 99.** El artículo 73 de la Ley 23 de 1991, quedará así: *"Artículo 73. El conciliador deberá ser ciudadano en ejercicio, quien podrá conciliar en derecho o en equidad. Para el primer caso, el conciliador deberá ser abogado titulado, salvo cuando se trate de Centros de Conciliación de Facultades de Derecho. Los estudiantes de último año de Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía y Comunicación Social, podrán hacer sus prácticas en los centros de conciliación, apoyando la labor del conciliador y el desarrollo de las audiencias. Para el efecto celebrará convenios con las respectivas facultades."*

Por otro lado, están las conciliaciones en Derecho, regidas para su creación y funcionamiento por el Decreto 1829 de 2013 como lo consagra el artículo 1: "Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto reglamentar los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en la creación de Centros de Conciliación o Arbitraje y en la obtención de aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho; las obligaciones a cargo de los Centros; el marco tarifario para los servicios de conciliación y arbitraje; el manejo de la información relacionada con los trámites conciliatorios; el Programa de Formación que deben cursar y aprobar **los conciliadores extrajudiciales en derecho**; las funciones de inspección, vigilancia y control del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre Centros y Entidades Avaladas para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho; y el funcionamiento del Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia."

El demandante no allega como el agotamiento del requisito de procedibilidad, obviando el estricto cumplimiento del artículo 35 de la ley 640 de 2001 y el cual fue Modificado por el art. 52, Ley 1395 de 2010 que establece como **Requisito de procedibilidad**: *".....En los asuntos susceptibles de conciliación, **la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, contencioso administrativa, laboral y de familia**, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas....."*

Según lo anterior y ateniéndonos a la interpretación literal de la norma permite concluir que se aprecia una ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, es decir, el agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación el cual no se realizó en debida forma por parte del señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ** esto quiere decir, citar **la conciliación extrajudicial en derecho** por lo tanto, el demandante debe citar nuevamente a los aquí demandados a una conciliación extrajudicial en derecho como lo consagra la norma ya citada evitando vicios de nulidad en el desarrollo del proceso declarativo que aquí nos ocupa.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera respetuosa al señor juez, se sirva declarar probada la presente excepción previa y decida de conformidad a las normas y estamentos citados.



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28ª-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

Del señor Juez,

Atentamente,

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC: 11.18.548.578
TP: 324924 C.S.J

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 17 de Septiembre de 2019

El presente memorial de contestación de demanda, suscrito por la doctora MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, obrando como apoderado del demandado JAIME ROJAS GUERRERO, en su calidad de Heredero de AMINTA GUERRERO DE ROJAS. Consta de 14 folios escritos, se agrega al proceso respectivo.

Igualmente presento memorial de excepciones previas, consta de 03 folios escritos, se agrega al proceso respectivo, para el tramite correspondiente.

San Alberto, Septiembre 17 de 2019



RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

44

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR**

San Alberto, Cesar, Septiembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Diecinueve (2019).

REFERENCIA: Proceso RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de: YEISON BUITRAGO GOMEZ Contra AMINTA GUERRERO Y OTROS. RADICACIÓN: 207104089001-2017-00197-00.

Al despacho el proceso de la referencia, en el cual el señor JAIME ROJAS GUERRERO, mediante apoderado judicial, procedió a contestar la demanda, a presentar excepciones previas, de fondo y demanda de reconvención pero no acreditó en este caso la calidad de heredero, aportando el registro civil de nacimiento, o la prueba que acredite su calidad de heredero de AMINTA GUERRERO DE ROJAS, por tal razón deberá la parte interesada acreditar tal situación dentro del término de traslado de la demanda, so pena de tener por no contestada la demanda ni presentada las excepciones previas de mérito.

Igual exigencia se hace sobre los demás poderdantes de la doctora MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA.

En el presente asunto la parte precitada presentó demanda de reconvención. Pero de igual manera, no acreditó su legitimación en este asunto, debido a que no acreditó la calidad de heredero, aportando el registro civil de nacimiento, o la prueba que acredite su calidad de heredero de AMINTA GUERRERO DE ROJAS, razón por la cual no se acreditó su legitimación en el presente caso. Esta situación nos permite concluir que la demanda presentada no cumplió con los requisitos que exige nuestra ley procesal, consagrados en los artículos 82 Núm. 11, Art. 84 Núm. 2 y Art. 85 del C.G.P.

Al no aportar los referidos documento y no cumplirse con los requisitos señalados, la presente demanda está llamada a ser inadmitida y esta Deficiencia deberá subsanarse presentando los documentos que acrediten la calidad de heredero de AMINTA GUERRERO ROJAS. Lo anterior para no pretermitir lo establecido en el art. 82, 84 y 85 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar.

R E S U E L V E

PRIMERO- SE PREVIENE, a la parte interesada para que acredite la calidad de heredero de AMINTA GUERRERO ROJAS, dentro del término de traslado de la demanda, so pena de tener por no contestada la demanda ni presentada las excepciones previas y de mérito.

SEGUNDO- INADMITIR la demanda de reconvención, presentada por el demandado, lo anterior con fundamento en lo establecido en la parte motiva.

TERCERO- CONCEDER Cinco (5) días a la parte demandada para que subsane el error cometido, so pena de ser rechazada la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO- CESAR.



Hoy 25 del mes de septiembre del 2019
Se notifica el auto anterior a las partes por Estado N° 156
La Providencia de fecha: 24 de septiembre de 2019

La Secretaria.

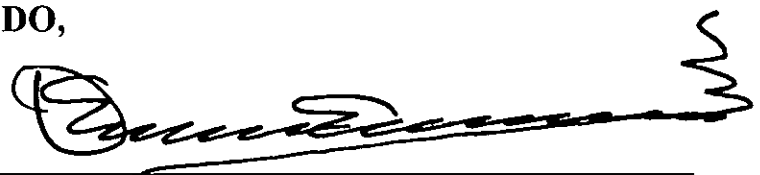
A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be 'L. C. P.' followed by a flourish.

NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO

En San Alberto, Cesar, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2019, compareció a la secretaria del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de esta localidad, el Doctor **ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.712.114 Expedida en Valledupar, Cesar, con el número de Celular **3177009973**, quien reside en la **Calle 6ta No. 4 – 26, El Centro** del Municipio de San Alberto, Cesar, con el fin de **NOTIFICARSE** de **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** de Fecha Julio Veinticinco (25) de Dos Mil Diecisiete (2017), proferida dentro del proceso **RADICADO 20 710 40 89 001 2017 00197 00**, seguido por **YEISON BUITRAGO GOMEZ**. Se les puso de presente el auto antes referido. Se le hizo la entrega del traslado ordenado y se le hicieron las advertencias de ley.

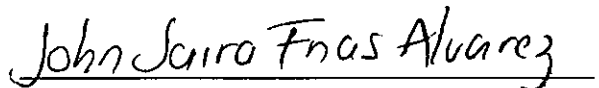
Para mayor constancia se firma como aparece.

EL NOTIFICADO,



ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

EL JUDICANTE,



JOHN JAIRO FRIAS ALVAREZ

46

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO PRIVADO, CIVIL Y COMERCIAL
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO- CESAR
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE: YEISON BUITRAGO GOMEZ
PARA: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS.
RAD: 201700197

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.712.114 expedida en Valledupar, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, con Tarjeta Profesional vigente No. 23.018 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino de esta ciudad. Atentamente manifiesto al despacho que recibí poder especial amplio y suficiente de la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número, 37.711.335 del Playón, Estado civil Casada, de Oficio agricultora, vecina y residente, en la Vereda Buena Vista, del Municipio de San Alberto, Cesar, de tránsito por esta población, cel. 3117953079. para que en su nombre y representación: me notifique en su despacho del Auto Admisorio de la demanda proferida en el asunto de la referencia, y a estar conforme a derecho en el proceso seguido en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto. Como ella es heredera determinada de la causante: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, (Q.E.P.D)**, me otorgo poder con amplias facultades, entre ella la de notificarme de la demanda y solicitar las copias de los traslados de la demanda, para en el tiempo del CGP, le conteste según los hechos la demanda en referencia.

Pruebas y Anexos:

- (1) poder para actuar, de la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, debidamente autenticado en la notaria única del círculo de San Alberto.
- (2) Registro civil de nacimiento N° 9493443, de la registraduría municipal de EL PLAYON Santander, autenticado. Para probar parentesco

Por la atención que le merezca

Fdo:



ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

C.C. 12.712.114 de Valledupar
T.P. No. 23.018 C. S. de la J.
Apoderado

Jussica Montej
24-09-19
3 folios
5:12 pm.

Oficina de Abogado ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
Cel. 3177009973 o 5645191, Calle 6 No 4- 26
Barrio El centro, San Alberto
Email: angelvegaf@hotmail.com

67

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO PRIVADO, CIVIL Y COMERCIAL
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO- CESAR
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE: YEISON BUITRAGO GOMEZ
PARA: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS.
RAD: 201700197

Ref. Poder

Yo **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número, 37.711.335 del Playón, Estado civil Casada, de Oficio agricultora, vecina y residente, en la Vereda Buena Vista, del Municipio de San Alberto, Cesar, de tránsito por esta población, cel. 3117953079. Por medio del presente manifiesto a usted que le Confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.712.114 expedida en Valledupar, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, con Tarjeta Profesional vigente No. 23.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación: Se notifique en su despacho del Auto Admisorio de la demanda proferida en el asunto de la referencia, y a estar conforme a derecho en el proceso seguido en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto. Como soy heredera determinada de la causante: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, (Q.E.P.D)** le estoy dando poder con amplias facultades al doctor **VEGA FUENTES**, para que conteste la Demanda, antes mencionada.

Además de las facultades conferidas al apoderado **DR. VEGA FUENTES**, como son las de contestar la demanda con base en los hechos, oponerse a las pretensiones de la parte actora, puede proponer si hay merito las excepciones de mérito, inexistencia de la causa, igualmente puede proponer las excepciones de fondo, allanarse a la demanda, desistir, recibir, sustituir, conciliar el poder renunciar, interponer los recursos de ley como son los recursos de reposición y en subsidio de apelacion. Puede asistirme en todas las audiencias que sean legales dentro del proceso Verbal en Referencia.

Ruego señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO- CESAR** darle la debida personeria a mi apoderado para los fines pertinentes en los términos del presente mandato.

Fdo.

Rosa Julia Rojas Guerrero

ROSA JULIA ROJAS GUERRERO

C.C 37.711.335 del Playón

Dirección Vereda Buena Vista, Municipio de San Alberto



Oficina de Abogado ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

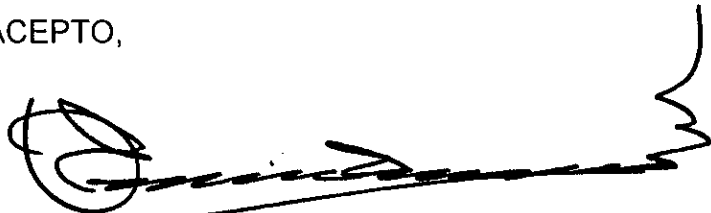
Cel. 3177009973 o 5645191, Calle 6 No 4- 26

Barrio El centro, San Alberto

Email: angelvegaf@hotmail.com

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO PRIVADO, CIVIL Y COMERCIAL
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ACEPTO,



ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

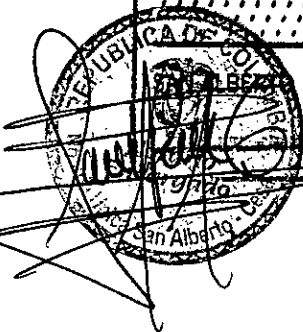
C.C. 12.712.114 de Valledupar

T.P. No. 23.018 C. S. de la J.

Apoderado

23 SEP 2019

NIG		REPUBLICA DE COLOMBIA		
NOTARÍA ÚNICA DE SAN ALBERTO - CESAR				
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO				
Se presentó personalmente:				
<u>Rosa Lilia Rojas Guerra</u>				
Quien exhibió la C.C. No. <u>37.211.335</u>				
de <u>San Alberto</u> y T.P. No. <u>23.018</u>				
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.				
FIRMA				
<u>Rosa Lilia Rojas Guerra</u>				
Autorizo el Reconocimiento				



Oficina de Abogado ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

Cel. 3177009973 o 5645191, Calle 6 No 4-26

Barrio El centro, San Alberto

Email: angelvegaf@hotmail.com

1	Parte básica	2	Parte compl.
76	07	09	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría EL PLAYON SANTANDER	5 Código 5580
------------------------------	--	--	----------------------

SECCION GENERAL												
INSCRITO	6	Primer apellido	7	Segundo apellido	8	Nombres						
		ROJAS		GUERRERO		ROSA JULIA						
SEXO	9	Masculino o Femenino	10	Masculino ☐ Femenino ☒		FECHA DE NACIMIENTO	11	Día	12	Mes	13	Año
		FEMENINO						09		JULIO		1976
LUGAR DE NACIMIENTO	14	País	15	Departamento, Int., o Com.		16	Municipio					
		COLOMBIA		SANTANDER			EL PLAYON					

SECCION ESPECIFICA					
DATOS DEL NACIMIENTO	17	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		18	Hora
		CASA DE HABITACION CENTRO EL PLAYON SDER -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-			1 AM
	19	Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)		20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento
		TESTIGOS -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-			No. licencia
MADRE	22	Apellidos (de soltera)		23	Edad actual
		GUERRERO VILLAMIZAR -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-			54 Años
	25	Identificación (clase y número)		24	Edad actual
		C.C No 27.649.675 CACHIRA N. SDER			
PADRE	28	Apellidos		26	Nacionalidad
		ROJAS ROPERO -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-		27	Profesión u oficio
	31	Identificación (clase y número)			
		C.C No 5.422.271 CACHIRA N. SDER		28	Nacionalidad
				29	Profesión u oficio

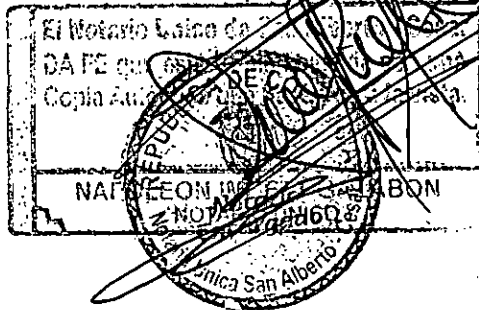
DENUNCIANTE	34	Identificación (clase y número)		35	Firma (autógrafa)	
	36	Dirección postal y municipio		37	Nombre:	
TESTIGO	38	Identificación (clase y número)		39	Firma (autógrafa)	
	40	Domicilio (Municipio)		41	Nombre:	
TESTIGO	42	Identificación (clase y número)		43	Firma (autógrafa)	
	44	Domicilio (Municipio)		45	Nombre:	
HA INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)				49	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
	46	47	48			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello por el cual se otorga el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI 47

23 SEP 2011



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61

NOTAS



SECRETARÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

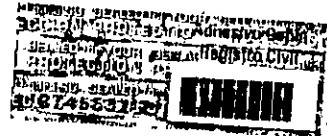
EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL PLAYÓN - SANTANDER

--- CERTIFICA ---

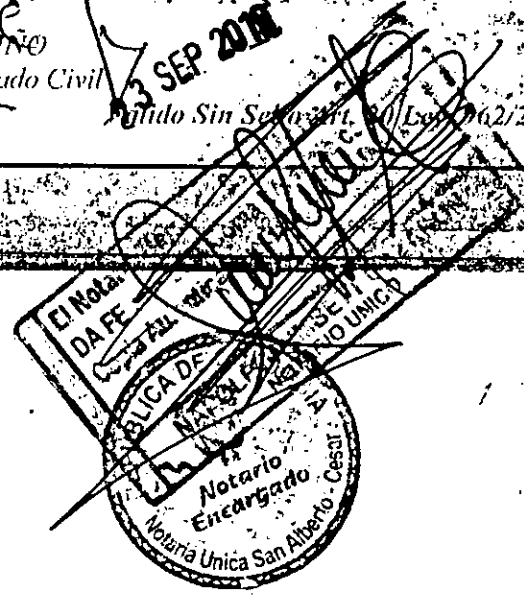
QUE LA PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA OFICINA **Sr. 9493443**
VALIDO PARA TRAMITES LEGALES

El Playón Sder. 27 de Febrero de 2012

[Firma]
GERARDO ROJAS NIÑO
Registrador Municipal del Estado Civil



3 SEP 2012
Valido Sin Sello 244. 10/1/2005





Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28*-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (CESAR)

Referencia: **SUBSANACIÓN DEMANDA** de Reconvenidos.

Demandante: YEISON BUITRAGO GOMEZ

Demandado: AMINTA GUERRERO Y OTROS

Radicado: 2017-00197-00

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, abogada en ejercicio, identificada con la CC: 11.18.548578 de Yopal Casanare, titular de la T. P. 324924 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JAIME ROJAS GUERRERO**, en su calidad de Heredero de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, por medio del presente escrito me permito **SUBSANAR LA DEMANDA** de conformidad a lo ordenado en el auto que antecede de la siguiente manera:

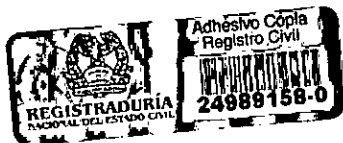
1. Me permito allegar ante su despacho el registro civil de nacimiento del señor **JAIME ROJAS GUERRERO** el cual lo acredita como heredero de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, para ser anexado en la contestación de la demanda.
2. De igual manera se deja copia del registro civil de nacimiento del señor **JAIME ROJAS GUERRERO** el cual lo acredita como heredero de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, para la demanda de reconvención y permito allegar copias de escrito de subsanación para archivo del juzgado y el traslado al demandado.
3. Respecto a los demás poderdantes me permito manifestar que dentro de la presente Litis ya tienen la calidad de **DEMANDADOS** y fueron debidamente notificados por su despacho con antelación a la contestación de la demanda.

Del señor juez,

Atentamente,


MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC: 11.18.548.578
TP: 324924 C.S.J

Jessica Montoya
01-1019
11:40 AM.
1 Archivo
1 Traslado
2 folios



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

NUIP

7 4 0 5 1 1

Indicativo
Serial

29265347

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 4 8 1 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LA ESPERANZA

Datos del inscrito

Primer Apellido ROJAS Segundo Apellido GUERRERO

Nombre(s) JAIME

Fecha de nacimiento Año 1 9 7 4 Mes MAY Día 1 1 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA NORTE DE SANTANDER CACHIRA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos FOTOCOPIA DE LA CEDULA Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GUERRERO VILLAMIZAR AMINTA

Documento de identificación (Clase y número) NO PRESENTO Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) NO PRESENTO Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ROJAS GUERRERO JAIME

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No.12.458.721 DE SAN ALBERTO (CESAR) Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 1 9 9 9 Mes NOV Día 2 4 Nombre y firma del funcionario que autoriza JESUS ARGEL MONTAGUT SANCHEZ

LEGITIMO ☒ EXTRAMATRIMONIAL ☐

Reconocimiento paterno Reconocimiento materno
Firma Firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

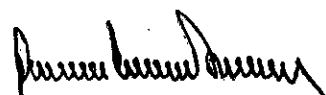


ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE REGISTRO CIVIL DE ESTA OFICINA.

Valido sin sello Art. 20 Ley 962 de 2005

LA ESPERANZA – NORTE DE SANTANDER

01/10/2019


JESUS EMIRO SANTIAGO LEMUS
Registrador Municipal del Estado Civil



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28*-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (CESAR)

Referencia: **SUBSANACIÓN** *Contestación*

Demandante: YEISON BUITRAGO GOMEZ

Demandado: AMINTA GUERRERO Y OTROS

Radicado: 2017-00197-00

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, abogada en ejercicio, identificada con la CC: 11.18.548578 de Yopal Casanare, titular de la T. P. 324924 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JAIME ROJAS GUERRERO**, en su calidad de Heredero de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, por medio del presente escrito me permito **SUBSANAR LA DEMANDA** de conformidad a lo ordenado en el auto que antecede de la siguiente manera:

1. Me permito allegar ante su despacho el registro civil de nacimiento del señor **JAIME ROJAS GUERRERO** el cual lo acredita como heredero de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, para ser anexado en la contestación de la demanda.
2. De igual manera se deja copia del registro civil de nacimiento del señor **JAIME ROJAS GUERRERO** el cual lo acredita como heredero de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**, para la demanda de reconvencción y permito allegar copias de escrito de subsanación para archivo del juzgado y el traslado al demandado.
3. Respecto a los demás poderdantes me permito manifestar que dentro de la presente Litis ya tienen la calidad de **DEMANDADOS** y fueron debidamente notificados por su despacho con antelación a la contestación de la demanda.

Del señor juez,

Atentamente,


MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC: 11.18.548.578
TP: 324924 C.S.J

Jessica Montoya
01-10-19
11:40 am.
1 Activo
1 Inactivo
2 folios



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP

7 4 0 5 1 1

Indicativo
Serial

29265347

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 4 8 1 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LA ESPERANZA

Datos del inscrito

Primer Apellido

ROJAS

Segundo Apellido

GUERRERO

Nombre(s)

JAIME

Fecha de nacimiento

Año

1

9

7

4

Mes

M

A

Y

Día

1

1

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

Factor Rh

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER CACHIRA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GUERRERO VILLAMIZAR AMINTA

Documento de identificación (Clase y número)

NO PRESENTO

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

NO PRESENTO

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ROJAS GUERRERO JAIME

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No.12.458.721 DE SAN ALBERTO (CESAR)

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

1

9

9

Mes

N

O

V

Día

2

4

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JESUS ARGEL MONTAGUT SANCHEZ

LEGITIMO

XX

EXTRAMATRIMONIAL

Reconocimiento paterno

Reconocimiento materno

Firma

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28A-16 Piso 3 mejorías públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (CESAR)

Referencia: **ALLEGO DOCUMENTOS**

Demandante: YEISON BUITRAGO GOMEZ

Demandado: AMINTA GUERRERO Y OTROS

Radicado: 2017-00197-00

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, abogada en ejercicio, identificada con la CC: 11.18.548578 de Yopal Casanare, titular de la T. P. 324924 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de los demandados dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento de las exigencias realizadas en auto del 24 de septiembre de 2019, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho los siguientes registros civiles que acreditan a mis poderdantes como herederos la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)**:

1. **REGISTRO CIVIL MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO**
2. **REGISTRO CIVIL RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO**
3. **REGISTRO CIVIL ALCIDES ROJAS GUERRERO**
4. **REGISTRO CIVIL ANA ILCE ROJAS GUERRERO**

Señor juez queda pendiente el registro civil de Nacimiento de la señora VICITACION ROJAS GUERRERO el cual se hará llegar en el transcurso del proceso, debido que no se encuentra registrada cerca de san Alberto ni en sus alrededores.

Del señor juez,

Atentamente,


MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC: 11.18.548.578
TP: 324924 C.S.J

Jessica Montoya
6 folios
01-10-19
2:49 pm.

54

IP **31.251.107**

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

AS GUERRERO ALCIDES

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

1 9 6 7

Mes

A B R

Día

1 6

MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

0 +

OMBIA NORTE DE SANTANDER LA ESPERANZA

Fecha de inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

2 0 1 2

Mes

F E B

Día

0 3

0051508270

de la Madre

Apellidos y Nombres completos

RRERO DE ROJAS AMINTA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

ULA DE CIUDADANIA 27.649.675

COLOMBIA

del Padre

Apellidos y Nombres completos

AS ROPERO LUIS ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

ULA DE CIUDADANIA 5.422.271

COLOMBIA

del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

AS GUERRERO ALCIDES

Documento de Identificación (Clase y número)

ULA DE CIUDADANIA 91.251.107

**A PETICIÓN DEL
INTERESADO**

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario unico del Circulo de
San Alberto

CERTIFICA

que la presente es copia autentica del
original que he tenido a la vista

San Alberto

03 FEB 2012

Dr Angel Francisco Vega Fuentes

de la oficina de registro que expide el certificado

OMBIA CESAR SAN ALBERTO

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

2 0 1 2

Mes

F E B

Día

0 3

JAVIER H MUÑOZ ANGARITA

Registrador del Estado Civil



0

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/97

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
SIN SELLO SEGUN ART. 11 DECRETO 2150 D.E 1994.
VALIDO PARA TRAMITES LEGALES.
CACHIRA, 21 DE AGOSTO DE 2013.




ALID PALLARES NAVARRO
Registradora del Estado Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

LA GUERRA

REGISTRO DE NACIMIENTO

13354859

6 9 1 2 1 2

Municipio y Departamento (Cachibío, etc.)

CACHIBIO MUNICIPAL DEL E. CIVIL

Municipio y Departamento (Cachibío, etc.)

SAN ALBERTO CESAR

SECCIÓN GENERAL

1. Sexo

GUERRERO

3. Nombre

ANA YACE

10. Fecha de nacimiento

11. Día

12. Mes

13. Año

14. Lugar de nacimiento

15. Departamento

16. Municipio

COLOMBIA

GUERRERO

SAN ALBERTO

SECCIÓN ESPECIAL

17. Lugar de nacimiento (Cachibío, etc.)

18. Fecha de nacimiento

19. Lugar de nacimiento

20. Departamento

21. Municipio

22. Lugar de nacimiento

23. Departamento

24. Municipio

25. Lugar de nacimiento

26. Departamento

27. Municipio

28. Lugar de nacimiento

29. Departamento

30. Municipio

31. Lugar de nacimiento

32. Departamento

33. Municipio

34. Lugar de nacimiento

35. Departamento

36. Municipio

37. Lugar de nacimiento

38. Departamento

39. Municipio

40. Lugar de nacimiento

41. Departamento

42. Municipio

43. Lugar de nacimiento

44. Departamento

45. Municipio

46. Lugar de nacimiento

47. Departamento

48. Municipio

49. Lugar de nacimiento

50. Departamento

51. Municipio

52. Lugar de nacimiento

53. Departamento

54. Municipio

55. Lugar de nacimiento

56. Departamento

57. Municipio

58. Lugar de nacimiento

59. Departamento

60. Municipio

61. Lugar de nacimiento

62. Departamento

63. Municipio

64. Lugar de nacimiento

65. Departamento

66. Municipio

67. Lugar de nacimiento

68. Departamento

69. Municipio

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 6658197

IP 91.240.889

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

AS GUERRERO MARCO ANTONIO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

1 9 6 5

Mes

A G O

Día

2 6

Sexo (en letras)

MASCULINO

Tipo Sanguíneo

A +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

OMBIA NORTE DE SANTANDER CACHIRA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

2 0 1 2

Mes

F E B

Día

0 3

Indicativo serial

0051508269

de la Madre

Apellidos y Nombres completos

RRERO DE ROJAS AMINTA

Documento de Identificación (Clase y número)

ULA DE CIUDADANIA 27.649.675

Nacionalidad

COLOMBIA

del Padre

Apellidos y Nombres completos

S ROPERO LUIS ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)

ULA DE CIUDADANIA 5.422.271

A PETICION DEL
INTERESADO

COLOMBIA

del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

AS GUERRERO MARCO ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)

ULA DE CIUDADANIA 91.240.889

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Único del Circuito de

San Alberto

CERTIFICA

que la presente es copia auténtica del
original que he tenido a la vista

San Alberto

to para notas

Dr. Angel Francisco Vega Fuentes

de la oficina de registro que expide el certificado

OMBIA CUCAN SAN ALBERTO

H 7 N

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

2 0 1 2

Mes

F E B

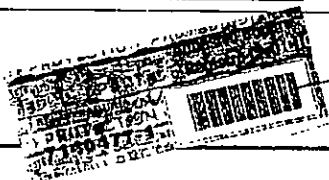
Día

0 3

Nombre y firma del funcionario

JAVIER H MUÑOZ ANGARITA

Registrador del Estado Civil



Número: N 6658199

UIB 91.241.852

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

ROJAS GUERRERO RICARDO ANTONIO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 1 9 6 1

Mes D I C

Día 1 8

Sexo (en letras)

MASCULINO

Tipo Sanguíneo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LA ESPERANZA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año 2 0 1 2

Mes F E B

Día 0 3

Indicativo serial

0051508271

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

JERRERO DE ROJAS AMINTA

Documento de Identificación (Clase y número)

EDULA DE CIUDADANIA 27.649.675

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ROJAS ROPERO LOIS ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)

EDULA DE CIUDADANIA 5.422.271

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ROJAS GUERRERO RICARDO ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)

EDULA DE CIUDADANIA 91.241.852

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

COLOMBIA CESAR SAN ALBERTO

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 1 2

Mes F E B

Día 0 3

Nombre y firma del funcionario

JAVIER H MUÑOZ ANGARITA

Registrador del Estado Civil





59

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO
E. S. D.

REFERENCIA	DEMANDA DE RECONVENCION
ACCIONANTE	ROSA JULIA ROJAS GUERRERO
ACCIONADO	YEISON BUITRAGO GOMEZ
RADICADO	2017-197

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 12.712.114 de Valledupar y Tarjeta Profesional de Abogado No. 23018 del C.S. de la J. Actuando como apoderado de la señora, **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía número 37.711.335 en su calidad de heredera de la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q. E. P.D.)** dentro del proceso de la referencia, Así las cosas, presento escrito de demanda de Reconvención en el tiempo de ley en los siguientes;

FUNDAMENTOS DE LOS HECHOS

AL PRIMERO: No es del todo cierto. La señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q. E. P.D.)** y los señores **LUIS ALFONSO, RICARDO ANTONIO, MARCO ANTONIO, ALCIDES, VICITACION, ANA ILCE Y SIMON ROJAS GUERRERO**, suscribieron compraventa con fecha del 26 de junio de 2014. Del inmueble rural denominado las Villas matrícula inmobiliaria 1896-13664 oficina de registro de Aguachica. Mi poderdante **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO** y su hermano no lo hicieron

OK

SEGUNDO HECHO: La compraventa suscrita. No la firmaron los herederos **JAIME ROJAS GUERRERO**, y mi poderdante la también heredera señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, hijos de los señores **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q. E. P.D.)** y **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q. E. P. D.)** **TRADICION:** El inmueble prometido en venta fue adquirido por el señor **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q. E. P. D.)** por compraventa realizada al señor **LUIS ERNESTO GALEANO NAVARRO**, mediante escritura pública No. 1419 del 16 de marzo de 1992 de la notaria Tercera del círculo de Bucaramanga. Una vez fallece el señor **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q. E. P. D.)**, mediante sentencia proferida por el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**, el día 18 de junio de 2015 se adjudicó por sucesión el inmueble rural denominado **LAS VILLAS**, el cual encuentran el folio de matrícula No. 196-13664 de la oficina de instrumentos públicos de Aguachica a: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, (Q. E. P. D.)**, en un 93.75% y a **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO** en un 6.25%

AL TERCERO: No es del todo cierto, la venta como afirma el señor **JAIME ROJAS GUERRERO** por intermedio de apoderado, efectivamente la venta realizó por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**, de los cuales fueron entregados a la firma de la compraventa **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)** a la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, (Q. E. P. D.)**, para el 26 de septiembre

1



60

de 2014 no se realizó la entrega del dinero en efectivo de los TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000), como se había estipulado en la promesa de compraventa. Por el contrario, el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, procedió a realizar tres abonos a la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS**, inferiores a lo pactado en la promesa de compraventa y los cuales discrimino así:

- UN MILLON DE PESOS MCTE..... \$ 1.000. 000.00
- QUINIENTOS MIL PESOS MCTE..... \$ 500. 000.00
- CINCO MILLONES DE PESOS MCTE..... \$ 5.000. 0000.00

Abonos que suman SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000, 00), razón por la cual los señores, **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q. E. P.D.)** y los señores **LUIS ALFONSO, RICARDO ANTONIO, MARCO ANTONIO, ALCIDES, VICITACION, ANA ILCE Y SIMON ROJAS GUERRERO**, No realizaron la entrega real, material y posesión del Inmueble. Es preciso mencionar que para la fecha tampoco se había realizado la sucesión del señor **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q. E. P. D.)** Así las cosas es claro que hubo incumplimiento del contrato de compraventa el cual solicitamos se declare resuelto civilmente

AL CUARTO: La entrega real y material del inmueble, no pudo haberse llevado a cabo por sustracción de materia pues se pagó el total de la venta del inmueble como se estipulo en la promesa de compraventa suscrita por la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D.)** **LUIS ALFONSO, RICARDO ANTONIO, MARCO ANTONIO, ALCIDES, VICITACION, ANA ILCE Y SIMON ROJAS GUERRERO**. En la actualidad el inmueble objeto de este litigio se encuentra en cabeza de los hijos de los señores **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D.)** y **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q. E. P. D.)** No es cierto la entrega de la finca al comprador, además que en la entrega no podía entrar la cuota parte de mi poderdante **ROSA JULIA ROJAS**, ella no fue vendedora de su cuota parte y mucho menos condiciono su entrega

AL QUINTO: Como lo afirma en la contestación de la demanda el señor **JAIME ROJAS GUERRERO** por intermedio de apoderado, está bien que aparezca en el título de la promesa de compraventa los nombres de **JAIME ROJAS GUERRERO** y mi poderdante **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO** quienes "prometen en venta el Cien por ciento (100%)" del inmueble, pero en la acápite de firmas se puede evidenciar que los señores **ROSA JULIA** quien para la fecha en la actualidad ostenta el (6,25%) del terreno Y **JAIME ROJAS GUERRERO**, no firmaron con su rúbrica la promesa de compraventa. Entonces no hubo aceptación por parte del señor **JAIME ROJAS GUERRERO** Y MI Poderdante **ROSA JULIA ROJAS**, porque no aceptaron el acuerdo de voluntades que se proponía su señora madre y sus hermanos. Legalmente es una venta viciada en el consentimiento según el C.C.C. El artículo 1502 del **código civil** señala los requisitos para que una persona pueda obligarse, y es necesario que la persona consienta en dicho acto, declaración u obligación, y que ese **consentimiento** no adolezca de vicio. ... «Los vicios de que puede adolecer el **consentimiento**, son error, fuerza y dolo.» No se obligaron, en el contrato; **JAIME ROJAS GUERRERO** y **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**,

72



61

AL SEXTO: JAIME ROJAS GUERRERO dice que no cierto las afirmaciones que el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, en su condición de demandante pues el quiere aparecer el día 26 de septiembre del 2014 a las 10:00 a.m. a la notaria únicas del círculo de San Alberto, Cesar como dispuesto a darle cumplimiento a la promesa de compraventa y se quedó a la espera de los vendedores para lo de la firma de Ley eso no es cierto dice **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, pues estaba pendiente el proceso de sucesión del señor **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)** pues si se observa el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 196-13664 de la oficina de instrumentos públicos de Aguachica en anotación 14, la sentencia de sucesión intestada se dio hasta el día 18 de junio de 2015, por tanto, el inmueble no estaba en cabeza de ninguno de los obligados en la promesa de compraventa suscrita el 26 de junio de 2014

AL SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO HECHO: No son ciertos, la afirmación realizada por el abogado del señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**. Porque riñen con la lógica de los negocios fijese señor Juez que dos de los herederos no firmaron el negocio; lo otro es que una de las vendedoras doña **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)** había fallecido y estaba pendiente el proceso de sucesión en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto. Así las cosas, en estos tres puntos de la demanda se observa a que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 196-13664 de la oficina de instrumentos públicos de Aguachica es predio materia de este supuesto negocio para esa época que habla **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, de incumplimiento de traspaso de escritura en la notaria de san Alberto es totalmente mentiroso porque para ese 26 de septiembre él no había hecho el pago total de la obligación y el proceso estaba en trámite de sucesión y él lo sabía

AL DECIMO PRIMERO: No es del todo cierto y me atengo a lo manifestado por **JAIME ROJAS GUERRERO** por intermedio de apoderado, teniendo en cuenta que como ya se mencionó el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, nunca ha ejercido la posesión del inmueble objeto de la Litigio, el inmueble rural se encuentra en cabeza de los herederos y el otro 6.25% tiene más de 10 años de estar en posesión de **ROSA JULIA ROJAS**, con actos de dueña y señora, trabajándola, explotándola a la vista de todo el mundo

AL DECIMO SEGUNDO: El heredero **JAIME ROJAS GUERRERO** por intermedio de apoderado sostiene que no es cierto lo que dice el demandante, que lo pruebe y se abstiene a lo que se resulte probado. Debido al incumplimiento por el pago total de la obligación, pues no se realizó entrega del inmueble sumado a ello no se puede configurar el negocio Jurídico teniendo en cuenta que no son dueños del cien por ciento del inmueble (100%) pues mi poderdante la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, ostenta el (6,25%) del inmueble y el señor **JAIME ROJAS GUERRERO**, nunca acepto las condiciones de dicha venta al abstenerse de firmar el documento, por lo tanto, el negocio Jurídico se encuentra viciado desde el inicio y a la fecha se adeuda **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$ 23.500.000,00) para configurar el pago total y no la suma que se afirma en este numeral y respecto al pago parcial que ha realizado el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, pero mi poderdante **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, no esta dispuesta a devolver ninguna clase de dinero ella es la que lleva el peso y gastos que demanda la única parte explotada de la finca

3



62

AL DECIMO TERCERO: No es cierto y me atengo a lo que se pruebe. Teniendo en cuenta que los hijos de los señores **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)** y **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)** han ejercido y se encuentran ejerciendo la posesión del bien inmueble objeto de Litis y se desconocen material probatorio que sustenten el hecho

AL DECIMO CUARTO: No es un hecho.

AL DECIMO QUINTO: No es un hecho.

DECIMO SEXTO HECHO: Hace aproximadamente 10 años mi poderdante ROSA JULIA ROJAS GUERRERO identificada con la cedula de ciudadanía número 37.711.335 de el Playón, le compro a su señor padre LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D.) identificado con la cedula número 5.422.271 de Cachira compro una siete hectáreas de la finca las villas, vereda buena vista Jurisdicción de San Alberto, Cesar, el área, los linderos, precios y demás datos, aparecen consignado han la cartaventa anexa, esta parcela la viene explotando mi poderdante económicamente toda la familia de ella conformada por su esposo e hijos, le han hecho mejoras y la han puesto a producir durante todos estos años. Le instalaron un acueducto de más de 700 metros de longitud, haciendo un gran esfuerzo económico, dotada de vivienda, luz eléctrica, cercas de alambre de púas, pozos para criaderos de alevinos y pescado, galpones además tiene frutales, pancoger, pequeña ganadería etc. Etc. seria bueno que los peritos evaluadores hicieran los avalúos de estas mejoras que pertenecen a mi poderdante ROSA JULIA ROJAS GUERRERO

DECIMO SEPTIMO HECHO: Señor Juez si usted observa la promesa de compraventa de fecha 26 de junio del 2014 de la finca Las Villas, jurisdicción de San Alberto, Cesar y que es materia de este litigio se da cuenta, salta de bulto que ROSA JULIA ROJAS no firmo ese documento, no se obligo contractualmente no adquirido ninguna clase de obligación

CON RESPECTO A LAS DECLARACIONES

En nombre de mi poderdante ROSA JULIA ROJAS GUERRERO hago las siguientes declaraciones:

- 1: Me opongo a cada una de las pretensiones de la demanda por carecer absolutamente de respaldo jurídico en el presente negocio litigioso
- 2: Como consecuencia de los hechos decimo sexto de esta demanda de reconvención esta probado que mi poderdantes ROSA JULIA ROJAS GUERRERO compró de buena fé exenta de culpa y ¿causa? de esta reconvención de demanda el Señor Juez se dá cuenta que no tiene nada que ver con el expediente en referencia, ella no es vendedora y compro mucho antes, a su señor padre **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)** pues ella está por fuera de este proceso, ella es ajena a este litigio, y a la venta de la finca denominada La Villas. Negocio que ella hizo de buena fe exenta de culpa, a la vista de todo el mundo y mantiene la posesión de su cuota parte por más de 10 años ininterrumpidos.

4



63

4: Esta probado según el hecho décimo séptimo en donde la señora Rosa Julia Rojas Guerrero no firmo la promesa de venta, por lo tanto, no se obligó contractualmente con el demandante **YEISON BUITRAGO GOMEZ**

5: Como consecuencia de lo anterior ROSA JULIA ROJAS no tiene ninguna obligación pendiente con el demandante y debe ser absuelta de toda responsabilidad civil en este proceso

3: Que se condene en constas al demandante **YEISON BUITRAGO GOMEZ** y procedo a sustentar de conformidad con las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES DE FONDO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA NO CUMPLIDO:

El contrato de compraventa que se suscribió el día 26 de junio de 2014, a la fecha no se ha perfeccionado teniendo en cuenta que el señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, en calidad de comprador, No efectuó el pago total pactado por la compra del inmueble rural LAS VILLAS, cuyas especificaciones se encuentran el folio matricula No. 196-13664 de la oficina de instrumentos públicos de Aguachica, lo que origino que no se realizara la entrega material y posesión del inmueble antes mencionado. Según lo estipulado en el artículo 1609 del código Civil: "En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo la forma y tiempos debido", es decir, la parte cumplida puede demandar el cumplimiento de la otra por vía judicial,

Señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D.)** y sus hijos **LUIS ALFONSO, RICARDO ANTONIO, MARCO ANTONIO, ALCIDES, VICITACION, ANA ILCE, SIMON, ROSA JULIA Y JAIME ROJAS GUERRERO**, por las diferencias surgidas en la adjudicación del inmueble surgidas desde mucho antes de la venta del mismo al señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, quien era consiente de dicha situación, teniendo en cuenta que no todos los hermanos **ROJAS GUERRERO** firmaron el contrato de compraventa.

De acuerdo a lo anterior, solicito al señor Juez declare probada la presente excepción y despache favorablemente los intereses de mi representado

EXCEPCIONES RELATIVAS AL DAÑO

En sentencia de 18 de diciembre de 2008, ex 88001-3103-002-2005-00031-01, considera al daño como un elemento estructural de la responsabilidad civil: "De suyo, que, si el daño es uno de los elementos estructurales de la responsabilidad civil, tanto contractual como extracontractual, su plena demostración recae en quien demanda, salvo las excepciones legal o convencionalmente establecidas, lo que traduce, que por regla general, el actor en asuntos de tal linaje, está obligado a acreditarlo cualquiera sea su modalidad de donde, en el supuesto señalado, era - y es- imperioso probar que el establecimiento producía utilidades o estaba diseñado para producirlas en un determinado lapso de tiempo, sin que este último caso, pueda confundirse con el daño meramente eventual o hipotético, que desde ningún punto de vista es admisible"

5



64

De acuerdo a lo anterior, es claro, que en el asunto que hoy se somete a consideración de su despacho persiste ausencia del daño al que no le cabe reconocimiento judicial por no encontrarse alegado por el demandante. Por tanto, se tiene que no hay lugar al otorgamiento de algún beneficio pretendido por la parte actora por la cual se habrá de absolver a la parte demandante de cualquier pretensión relacionada con perjuicio indemnizable.

Por tanto, las pruebas aportadas dentro del libelo de la demanda no logran demostrar el daño causado al señor **YEISON BUITRAGO GOMEZ**, así las cosas, la presente excepción está llamada a prosperar.

VICIOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El contrato de compraventa presenta irregularidades en su contenido como en la aceptación del mismo, esto es, se pretende la venta del cien por ciento del inmueble (100%), y se incluye a la señora **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)** y a sus hijos en calidad de herederos del señor **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)**, sin que todos estuvieran de acuerdo con la suscripción de dicho documento pues se puede evidenciar la ausencia de las firmas de dos hijos de los señores **AMINTA GUERRERO DE ROJAS (Q.E.P.D)** y **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO (Q.E.P.D)**, quienes son JAIME ROJAS GUERRERO y a la señora ROSA JULIA, quien después del proceso Judicial de sucesión inestada le adjudicaron el (6,25%) encontrándose así viciada la compraventa suscrita el 26 de Junio de 2014. por tanto, las pruebas aportadas dentro del presente escrito logran demostrar lo aquí mencionado, así las cosas, la presente excepción está llamada a prosperar.

LESION ENORME

Se encuentra estipulada en el artículo 1947 de código civil: "El **vendedor sufre lesión enorme cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende;** y el comprador a su vez sufre lesiones enormes cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella"

En el caso que nos ocupa mi mandante, que tiene la calidad de vendedor se encuentra enmarcado en esta figura jurídica puesto que lo que está recibiendo por concepto de pago de la venta del inmueble rural denominado LAS VILLAS, ubicado en la vereda Buena Vista cuyas especificaciones se encuentran en el folio de matrícula No. 196-13664 de la oficina de instrumentos públicos de Aguachica, es inferior a la mitad del **justo precio**, del inmueble, si se tiene en cuenta que la venta del cien por ciento (100%) del inmueble no son CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000. 000.00)

Por tanto, las pruebas aportadas dentro del presente escrito logran demostrar lo aquí mencionado, así las cosas, la presente excepción está llamada a prosperar.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Título III: De las Obligaciones Civiles y de las Meramente Naturales

ARTICULO 1527. <DEFINICION DE OBLIGACIONES CIVILES Y NATURALES>.

Las obligaciones son civiles o meramente naturales.

6



Civiles son aquellas que dan derecho para exigir su cumplimiento.

Naturales las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que cumplidas autorizan para retener lo que se ha dado o pagado, en razón de ellas.

Tales son:

1a.) Las contraídas por personas que, teniendo suficiente juicio y discernimiento, son, sin embargo, incapaces de obligarse según las leyes, y los menores adultos no habilitados de edad*****

2a.) Las obligaciones civiles extinguidas por la prescripción.

3a.) Las que proceden de actos a que faltan las solemnidades que la ley exige para que produzca efectos civiles; como la de pagar un legado, impuesto por testamento, que no se ha otorgado en la forma debida. *****

4a.) Las que no han sido reconocidas en juicio, por falta de prueba.

Para que no pueda pedirse la restitución en virtud de estas cuatro clases de obligaciones, es necesario que el pago se haya hecho voluntariamente por el que tenía la libre administración de sus bienes.

Título XII: Del Efecto de las Obligaciones:

ARTICULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

MEDIOS DE PRUEBA Y ANEXO

Solicito al señor Juez que se tenga como pruebas en favor de la parte demandada las siguientes y valorarlas en su oportunidad

DOCUMENTALES: Copia de Anexo de los documentos enunciados como pruebas, para el traslado y archivo del Juzgado

- Poder para actuar
- Copia de la cedula de ciudadanía de Rosa Julia Rojas
- Copia registro civil de nacimiento de Rosa Julia Rojas
- Promesa de venta de la cuota parte de la finca las Villas celebrado entre Luis Antonio Rojas Roperio en vida y mi poderdante Rosa Julia Rojas
- Copias de plano de la cuota parte comprada hecho por un topógrafo graduado donde aparece el área, linderos y coordenadas
- Dibujo manual del sistema de acueducto, desde la bocatoma, la quebrada las burras, hasta la vivienda donde reside Rosa Julia Rojas y su familia
- Declaraciones de testigos Extrajuicios rendidas ante la Notaria Única de San Alberto, Cesar
- * *Constancia de Sana posesión.*

RATIFICACION DE TESTIGOS:

Código General del Proceso Artículo 222.

Para la ratificación se repetirá el interrogatorio en la forma establecida para la recepción del testimonio en el mismo proceso, sin permitir que el testigo lea su

A



declaración anterior.

Solicito al señor Juez citar a su despacho, para ratificar sus testimonios a las siguientes personas. Usted fijara fecha y hora

AURA MARIA MORENO: mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 36.455.853, estado civil viuda, de profesión ama de casa tel. 3118766258-3205383398, residente en la Vereda Buena vista, finca Buena vista del Municipio de San Alberto, Cesar

EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA: mayor de edad identificado, con la cedula de ciudadanía número 91.214.009 expedida en Bucaramanga, de profesión Técnico domiciliado en el Municipio de San Alberto, en la calle 1N. No. 4-83 Barrio Villa Fanny, Cel. 315-7444996.

OMAR ALCINA PACHECO, varón mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 5.408.795, estado civil unión libre, de profesión Administrador tel. 3166496424 vecino y residente en la Vereda Buena vista, finca San Marcos del Municipio de San Alberto, Cesa

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco Correo electrónico de los declarantes.

Que se condene en costas al demandante **YEISON BUITRAGO GOMEZ**

ANEXOS

Copia para Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor y copia del escrito para el archivo del Juzgado, copia traslado a el demandado

NOTIFICACIONES

El apoderado **ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES,** Las personales en la secretaria de su despacho, y las otras en mi oficina de abogados en la calle 6 # 4-26 Barrio El Centro de San Alberto – Cesar. CEL. 3177009973 Email: angelvegaf@hotmail.com

Mi representado y el actor en las direcciones indicadas en la demanda

Del Señor Juez

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
CC 12.712.114
TP. 23018 C.S.J

Jessica Montiel
20 Folios
8 Copias-
23-10-19
10:25 AM
1 CD.

67

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO PRIVADO, CIVIL Y COMERCIAL
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO- CESAR

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE: YEISON BUITRAGO GOMEZ
PARA: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS.
RAD: 201700197

Ref. Poder

Yo **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número, 37.711.335 del Playón, Estado civil Casada, de Oficio agricultora, vecina y residente, en la Vereda Buena Vista, del Municipio de San Alberto, Cesar, de tránsito por esta población, cel. 3117953079. Por medio del presente manifiesto a usted que le Confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.712.114 expedida en Valledupar, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, con Tarjeta Profesional vigente No. 23.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación: Se notifique en su despacho del Auto Admisorio de la demanda proferida en el asunto de la referencia, y a estar conforme a derecho en el proceso seguido en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto. Como soy heredera determinada de la causante: **AMINTA GUERRERO DE ROJAS, (Q.E.P.D)** le estoy dando poder con amplias facultades al doctor **VEGA FUENTES**, para que conteste la Demanda, antes mencionada.

Además de las facultades conferidas al apoderado **DR. VEGA FUENTES**, como son las de contestar la demanda con base en los hechos, oponerse a las pretensiones de la parte actora, puede proponer si hay merito las excepciones de mérito, inexistencia de la causa, igualmente puede proponer las excepciones de fondo, allanarse a la demanda, desistir, recibir, sustituir, conciliar el poder renunciar, interponer los recursos de ley como son los recursos de reposición y en subsidio de apelación. Puede asistirme en todas las audiencias que sean legales dentro del proceso Verbal en Referencia.

Ruego señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO- CESAR** darle la debida personeria a mi apoderado para los fines pertinentes en los términos del presente mandato.

Fdo.

Rosa Julia Rojas Guerrero

ROSA JULIA ROJAS GUERRERO

C.C 37.711.335 del Playón

Dirección Vereda Buena Vista, Municipio de San Alberto

Oficina de Abogado ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

Cel. 3177009973 o 5645191, Calle 6 No 4- 26

Barrio El centro, San Alberto

Email: angelvegaf@hotmail.com



9

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO PRIVADO, CIVIL Y COMERCIAL
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ACEPTO,


ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

C.C. 12.712.114 de Valledupar
T.P. No. 23.018 C. S. de la J.
Apoderado

23 SEP 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DE SAN ALBERTO - CESAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Se presentó personalmente:
Rosa Julia Rojas Guerrero
Quien exhibió la C.C. No. 37.211.335
de El Valle y T.P. No. 23.018
y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

FIRMA
Rosa Julia Rojas Guerrero
Autorizo el Reconocimiento

Oficina de Abogado ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

Cel. 3177009973 o 5645191, Calle 6 No 4-26

Barrio El centro, San Alberto

Email: angelvegaf@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.711.335

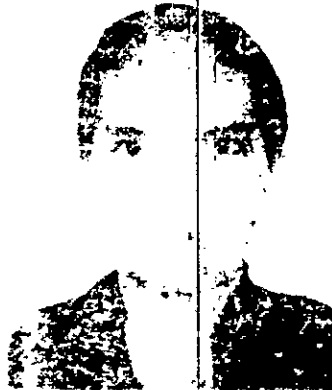
ROJAS GUERRERO

APELLIDOS

ROSA JULIA

NOMBRES

Rosa Julia Rojas G
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1976

EL PLAYON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

31-OCT-1994 EL PLAYON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1280000-09331912-F-0037711335-20110907

0027969191A 1

34761762

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

9493443

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte copipl.
76 07 09	

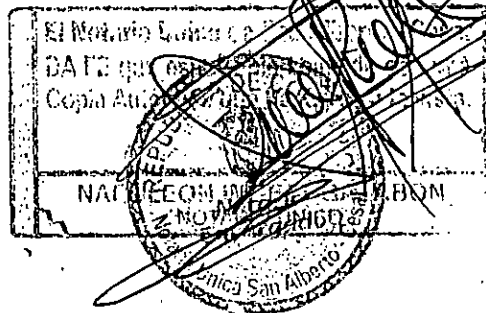
OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
REGISTRADURIA MUNICIPAL		EL PLAYON SANTANDER	5580

SECCION GENERAL			
INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	ROJAS	GUERRERO	ROSA JULIA .-
SEXO	9 Masculino o Femenino	10 ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
	FEMENINO		11 Día 09 12 Mes JULIO 13 Año 1976
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
	COLOMBIA	SANTANDER	EL PLAYON

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
	CASA DE HABITACION CENTRO EL PLAYON SDER	1 AM	
MADRE	19 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
	TESTIGOS		
	22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
	GUERRERO VILLAMIZAR	AMINTA	54 Años
PADRE	25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
	C.C No 27.649.675 CACHIRA N. SDER	COLOMBIANA	HOGAR
	28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
	ROJAS ROPERO	LUIS ANTONIO	59 Años
	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
	C.C No 5.422.271 CACHIRA N. SDER	COLOMBIANO	AGRICULTOR

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
	C.C No 5.422.271 CACHIRA N. SDER	
TESTIGO	36 Dirección postal y municipio	37 Nombre:
	CALLE 9 No 4-24 EL PLAYON SDER	LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	C.C No 1.923 MUTISCUA PAMPONA	
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
	CENTRO EL PLAYON	JUAN VICENTE FLOREZ DELGADO
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	C.C No 2.027.679 Bucaramanga	
FECHA	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
	CENTRO EL PLAYON	CESARIO GARCIA PEREZ
INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	46 Día 20 47 Mes AGOSTO 48 Año 1994

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



En efecto del artículo primero (1.º) de la Ley 75 de 1968,
se otorga al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
la constancia-firma.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

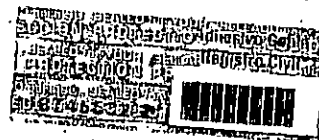
EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL PLAYON - SANTANDER

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA OFICINA **Sr. 9493443**
VALIDO PARA TRAMITES LEGALES

El Playón Sder. 27 de Febrero de 2012

GERARDO ROJAS NIÑO
Registrador Municipal del Estado Civil



3 SEP 2018
Folículo Sin Se

NOTA

Estado Civil

13 SEP 2018

Mundo Sin Sana

162/200

El Notario
DA FE
Cura de la vida

REPUBLICA DE COLOMBIA
NACIONALIDAD NATURAL UNICO

Notario Enregistrado
Municipalidad Unica San Alberto Cesa

70

24 OCT 2014

El Notario Unico del Circulo de San Alberto - Cesar
 FE que esta Copia coincide con una
 la Igual que ha tenido a la vista.

POLEON IBIBETT GAZABON
 NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CESAR
 MUNICIPIO DE SAN ALBERTO

DE JUROS Y EL A. EN LOS CASOS ROJAS GUERRERO, Identificado(s) con la(s) cedula(s)
 422 274 expedida(s) en Cúchira (N. Sder).

ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, Identificado(s) con la(s)
 cedula(s) de ciudadanía numero(s) 37 711 335 expedida(s) en El Playón (Sder)

Entre los suscritos a saber mayores de edad se ha celebrado el siguiente contrato de
 compraventa que regirá las siguientes cláusulas: PRIMERO. Que este contrato de
 compraventa se ajusta a la Ley 153 de 1887. Especialmente al Artículo 89 y demás
 normas concordantes. El (la) prominente(s) vendedor(es) se comprometo(n) a vender
 al (la) prominente(s) comprador(a) que se comprometo a comprar, es a saber se trata de
 el bien de terreno que hace parte del precio de mayor extensión denominado LAS
 17. hectáreas de la finca de la Compañía Municipal de San
 Alberto del Cesar.

LA finca a vender mide 17 hectáreas.

LIMITES: APLIALES NOROCCIDENTE. CON LUIS MORENO ORIENTE. CON LUIS
 ANTONIO ROJAS OCCIDENTE. CON LUIS ANTONIO ROJAS SUR. CON OSCAR
 GONZALEZ.

SEGUNDO. MODO DE ADQUISICION: Que el bien materia de esta venta fue
 adquirido por el vendedor por compraventa que le hizo al señor LUIS ERNESTO
 NAVARRO GALEANO según consta en la Escritura Pública número 1419 de fecha
 16 de Marzo de 1992 otorgada en la Notaria 3ª del Circulo de Bucaramanga.

TERCERO. EL PRECIO: El valor de esta venta es la suma de DOS MILLONES DE
 PESOS (\$2 000 000.00) los cuales declara el vendedor haberlos recibido en efectivo
 de manos de la compradora a su entera y plena satisfacción.

ELABORACION Y GASTOS DE ESCRITURA PUBLICA: En la Notaria Unica de
 San Alberto, Cesar el día en que las partes estimen conveniente. Los gastos por
 concepto de escrituración y registro se pagaran así: Por Escrituración, ambas
 partes y Por el Registro: La compradora.

CUARTO. Manifiesta(n) el (la) (los) vendedor(a)(es) que el bien materia de esta
 venta se halla libre de todo gravamen como: Censo, Pertenencia, Anticrepo, Pertenencia
 de Familia, Embargo Judicial, etc. Pero en todo caso saldrá(n) al vencimiento de
 esta escritura.

QUINTO. Manifiesta(n) el (la) (los) vendedor(a)(es) que desde la fecha de la presente
 escritura, el bien materia de esta venta se halla en venta a su favor, con todas sus anexiones
 y pertenencias, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros.

SEXTO. PAGO Y SALVO DE SERVICIOS PUBLICOS: El (la) comprador(a) se
 compromete con el (la) vendedor(a) a entregar a paz y salvo las sumas que correspondan
 hasta la fecha de entrega de la finca, tales como: luz eléctrica, agua, etc.

Para mayor constancia se firma el presente contrato hoy treinta y cinco (35) días del mes de
 octubre de 2014 en San Alberto, Cesar.

Antonio Rojas Guerrero
 ANTONIO ROJAS GUERRERO
 VENDEDOR

Rosa Julia Rojas Guerrero
 ROSA JULIA ROJAS GUERRERO
 COMPRADORA

12

Notario Unico del Circulo de San Alberto

Luis Antonio Rojas Ropero 5.422.271 cochino
Rosa Julia Rojas Guerrero 37711335 el playon

reconocieron como
documento y aceptaron

30 NOV 2008

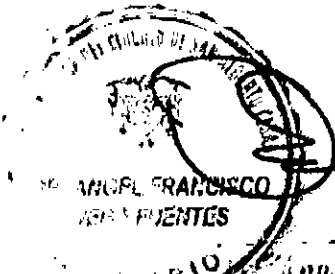
A PETICION DEL
INTERESADO

Rosa Julia Rojas Guerrero

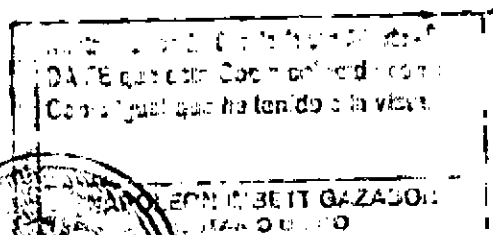
IMPRIMO LA HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Rosa Julia Rojas Guerrero

IMPRIMO LA HUELLA DEL
INDICE DERECHO

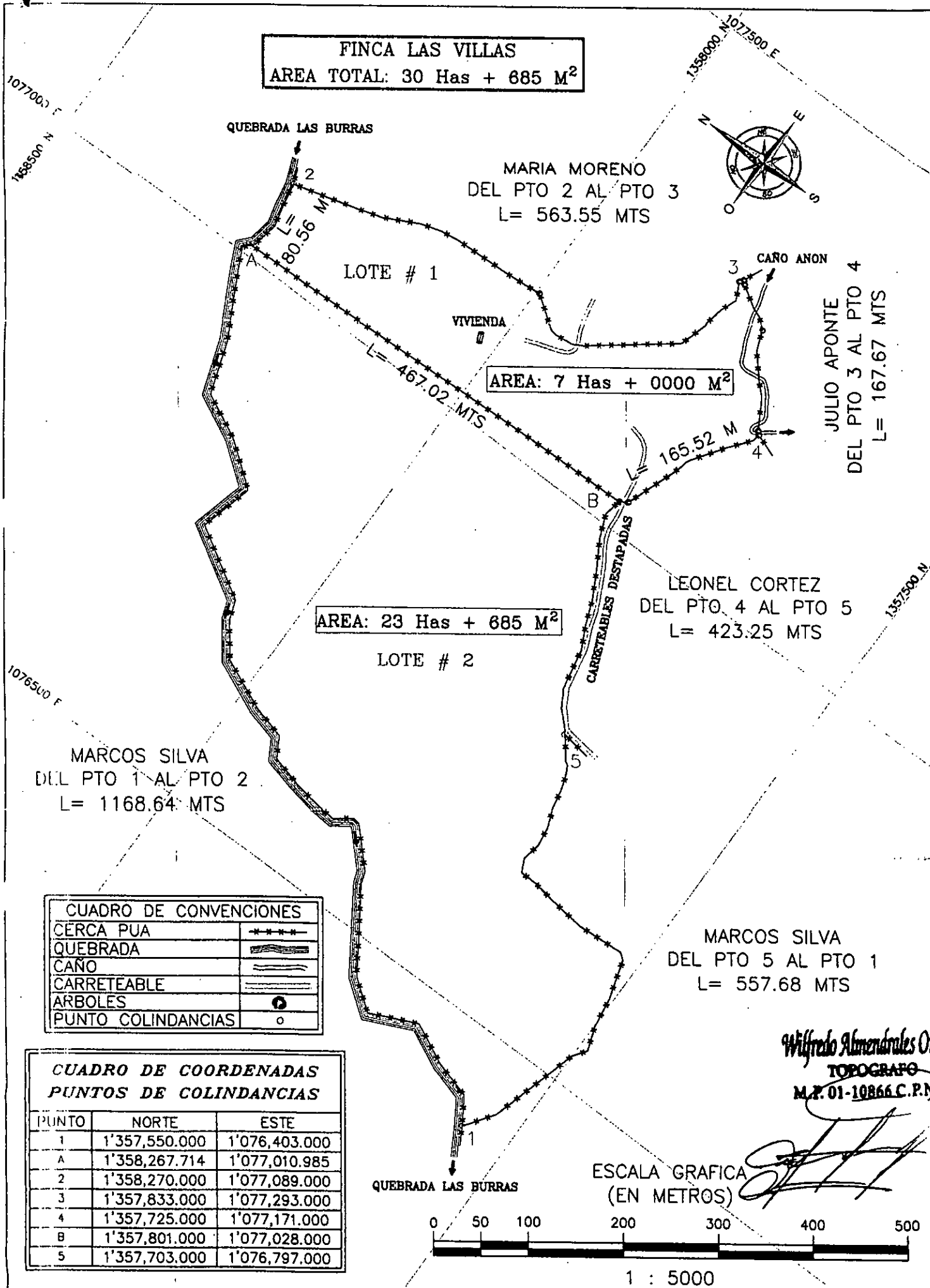


Notario Angel Francisco Ver
CIRCULO NOTARIAL DE SA



24 OCT 2008

FRANCISCO
VERDUSCO



No de EXPEDIENTE:		PREDIO : FINCA LAS VILLAS
IDENT./LEV.: TOP. WILFREDO ALMENDRALES O. LIC. No 01-10866 C.N.P.T.		DEPARTAMENTO : CESAR
DIGITALIZO : W.A.O. --- CEL: 3157165570 - 3145239839		MUNICIPIO : SAN ALBERTO
REVISO :		VEREDA : BUENAVISTA
FECHA DE LEVANTAMIENTO : MAYO DE 2010		PROPIETARIO : LUIS ANTONIO ROJAS ROPERU
FECHA DE DIBUJO : MAYO DE 2010		AREA : 30 Has + 685 m2
ORIGEN DE COORDENADAS : GPSmap 62st		ESCALA : 1:5000 PLANO 1 DE 1

10 72



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: WILFREDO ALMENDRALES OROZCO

Cédula: 77.178.834

Licencia Profesional No.

01-10866

Resolución: 02-0887 - 25/07/2002

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Ruth Ch. J. Agudelo

Presidente



Wilfredo Almendrales Orozco

TOPOGRAFO

M.P. 01-10866 C.P.N.T.

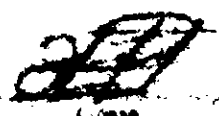
[Firma manuscrita]

14

73

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

77.178.834
ALMENDRALES OROZCO
WILFREDO



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1977
SAN ALBERTO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
ESTATURA **G.R. PH** **CELO**
14-AUG-1996 AGUAZOHCA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

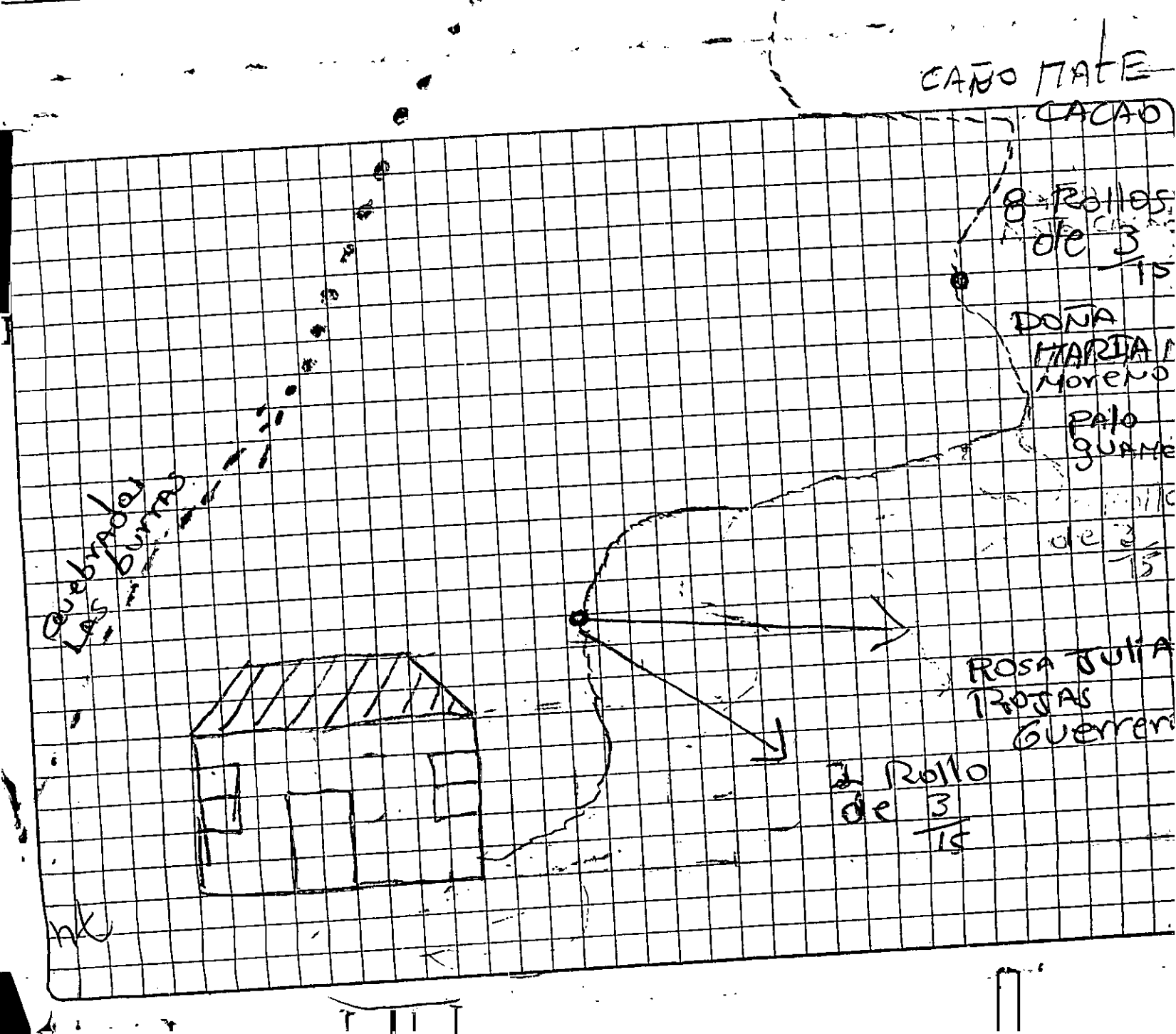
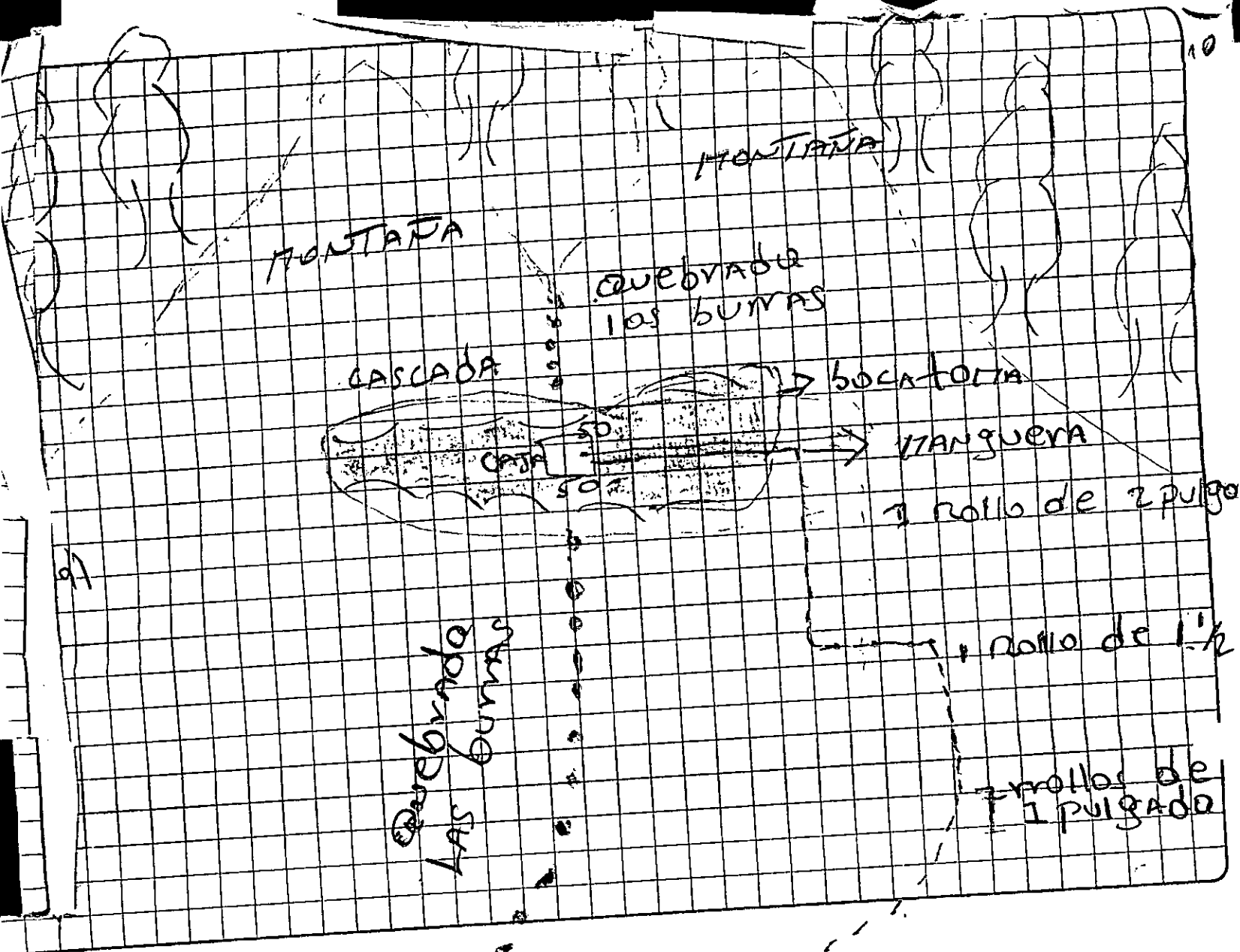
NOCE DETECHO

Almendrales Orozco
REGISTRADOR NACIONAL
ESTADO CIVIL: SOLTERO



A-1200000-0028750-00-007717834-001-0021 00264-00200 3078
Wilfredo Almendrales Orozco
TOPOGRAFO
M.P. 01-10866 C.P.N.T.

15





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO - CESAR**

DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO ACTA No. 0335 /19

En el municipio de San Alberto - Cesar, Republica de Colombia, siendo el día 23 de Septiembre de 2019, ante mí, **JENNIFFER PEREIRA GARCIA**, Notaria Encargada de este Circulo, mediante Decreto 182 de fecha 20 de septiembre de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de San Alberto - Cesar. **COMPARECIO: AURA MARIA MORENO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 36.455.853, estado civil viuda, con 71 años de edad, de profesión ama de casa tel. 3118766258 / 3205383398, residente en la Vereda Buena Vista, finca Buena vista del Municipio de San Alberto, Cesar y manifestó (aron): *****

PRIMERO - Me (nos) llamo (mos) como antes lo indique (mi) nuestras generales de ley son los ya expresadas. *****

SEGUNDO - BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G del P. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rendimos (rindo) la presente declaración. *****

TERCERO - Que como declarante (s) no poseo (mos) ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada, la cual presto (mos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. *****

CUARTO - Que conozco (conocemos) la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. *****

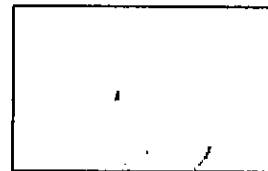
QUINTO - Que la declaración aquí rendida versa (n) sobre hechos que me (nos) constan personalmente, de los cuales doy (damos) plena fe y testimonio. *****

SEXTO - Que este testimonio lo rindo (mos) para ser presentado a la entidad o autoridad que corresponda, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución para los fines legales pertinentes. *****

SÉPTIMO: yo **AURA MARIA MORENO**, Es mayor de edad, estado civil Viuda, vecina y residente en la Vereda Buena vista, finca Buena vista del Municipio de San Alberto, Cesar. 1 señora, **AURA MARIA MORENO**, La declaración que usted va a rendir bajo gravedad de Juramento y que va a servir se lee y se copia le pone el presente contenido del Artículo 435 del Código Penal?: **"Falsa denuncia el que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años multa de dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes."** Ante lo cual el Declarante manifestó que es su deseo rendir la presente declaración: **PREGUNTADO:** Señora **AURA MARIA MORENO**, Conoce a la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**: **CONTESTO** Si la conozco, Manifiesto que conozco de vista trato y comunicación desde hace más de Veintisiete (27) años a la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, A ella y a toda su familia, cuando llego desde muy niña con sus Nueve Hermanos, a la vereda Buena Vista y sus señores padres que están muertos, por esto se y me consta que es una persona honorable, y de buena familia : **PREGUNTADO:** Es usted familiar de la señora **ROSA JULIA ROJAS**: **CONTESTO:** No doctora no soy familiar de la señora simplemente soy vecina de ella, vivimos en la misma vereda: **PREGUNTADO** Sabe usted dónde vive la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, **CONTESTO:** Si se dónde vive ella vive actualmente en la vereda Buena Vista del Municipio de San Alberto, **PREGUNTADO:** Cuánto tiempo tiene de vivir, trabajar la señora **ROSA JULIA ROJAS**, en la vereda Buena Vista, Municipio de San Alberto -

Cesar: **CONTESTO:** Tiene Veintisiete (27) años aproximadamente, de estar viviendo ahí, **PREGUNTADO:** Sabe usted a que se dedica la señora ROSA JULIA ROJAS **CONTESTO:** Si actualmente ella cultiva plátano, cacao, piña, y cría ganado y pollos desde qua la conozco sé que es una mujer trabajadora **PREGUNTADO** Si por su conocimiento sabe quiénes son o fueron sus padres, en caso positivo, dígalos: **CONTESTO:** Si se quiénes fueron sus padres, ellos fueron buenas personas muy conocidos en la Vereda: **PREGUNTADO:** Si sabe o no del negocio que hizo la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, en la vereda Buena Vista con el señor LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, **CONTESTO** Si se, ella le compro una parcela hace muchos años denominado las villas ubicado en la vereda Buena Vista, que hace parte de la finca de Mayor extensión de propiedad de su padre (Q.E.P.D): **PREGUNTADO** Hace cuánto tiempo la señora ROSA JULIA ROJAS, le compro la parcela a su señor padre **CONTESTO:** creo que hace más de diez años, el señor LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, (Q.E.P.D) le vendió una parcela a la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, una parte de la finca de SIETE (07) Hectáreas aproximadamente con los siguientes linderos: **NORTE:** Con MARIA MORENO; **ORIENTE:** Con LUIS ANTONIO ROJAS; **OCCIDENTE** Con LUIS ANTONIO ROJAS; **SUR:** Con OSCAR SANCHEZ, **PREGUNTADO:** Sabe usted cual fue el valor de finca que compro la señora ROSA JULIA ROJAS a su señor padre: (Q.E.P.D) **CONTESTO:** La verdad no se cuanto fue el valor de la compra de esa finca: **PREGUNTADO:** Señora AURA MARIA MORENO, desea usted agregar más a esta declaración: **CONTESTO:** No señora, no tengo más nada que agregar. El (los) declarante (s) leyó (ron) la totalidad de su exposición y la aprobó, en consecuencia, el Notario da fe lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan los originales al (los) interesado a sus costas y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. -----
Se hace por solicitud del interesado Ley 962 de Julio 2005, Derechos Notariales:
\$13.100.00 + IVA 19% \$2.489 = \$15.589.00 (Res 0691/2019). *****

1. A m m
AURA MARIA MORENO



INDICE DERECHO


JENNIFFER PEREZ GARCIA
NOTARIA ENCARGADA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO - CESAR**

DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO ACTA No. 0334 /19

En el municipio de San Alberto - Cesar, Republica de Colombia, siendo el día 23 de Septiembre de 2019, ante mí, **JENNIFFER PEREIRA GARCIA**, Notaria Encargada de este Circulo, mediante Decreto 182 de fecha 20 de septiembre de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de San Alberto - Cesar. **COMPARECIO: EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA**, mayor de edad identificado, con la cedula de ciudadanía número 91.214.009 expedida en Bucaramanga, de profesión Técnico domiciliado en el Municipio de San Alberto, en la calle 1N. No. 4-83 Barrio Villa Fanny, Cel. 315-7444996, y manifestó (aron): *****

PRIMERO - Me (nos) llamo (mos) como antes lo indique (mi) nuestras generales de ley son los ya expresadas. *****

SEGUNDO - BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G del P. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rendimos (rindo) la presente declaración. *****

TERCERO - Que como declarante (s) no poseo (mos) ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada, la cual presto (mos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. *****

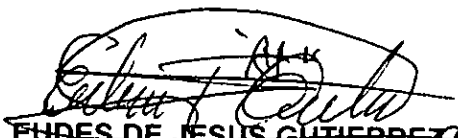
CUARTO - Que conozco (conocemos) la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. *****

QUINTO - Que la declaración aquí rendida versa (n) sobre hechos que me (nos) constan personalmente, de los cuales doy (damos) plena fe y testimonio. *****

SEXTO - Que este testimonio lo rindo (mos) para ser presentado a la entidad o autoridad que corresponda, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución para los fines legales pertinentes. *****

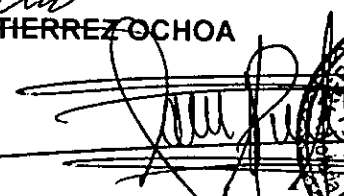
SÉPTIMO: yo **EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA**, mayor de edad identificado, con la cedula de ciudadanía número 91.214.009 expedida en Bucaramanga, (1) Señor **EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA**, ¿La declaración que usted va a rendir bajo gravedad de Juramento y que va a servir de lee y se copia le pone el presente contenido del Artículo 435 del Código Penal? "Falsa denuncia el que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años multa de dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Ante lo cual el Declarante manifestó que es su deseo rendir la presente declaración: **PREGUNTADO: PREGUNTADO:** Diga sus condiciones civiles y Generales de Ley: **CONTESTO:** mi nombre es **EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA**, mayor de edad identificado, con la cedula de ciudadanía número 91.214.009 expedida en Bucaramanga, de profesión Técnico domiciliado en el Municipio de San Alberto, en la calle 1N. No. 4-83 Barrio Villa Fanny, Cel. 315-7444996, **PREGUNTADO:** Señor **EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA**, es usted familiar de la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**: **CONTESTO:** Si, yo soy el padrino de ella: **PREGUNTADO:** Señor **EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA**, Dígame a este despacho desde cuando conoce a la señora **ROSA JULIA ROJAS**: **CONTESTO:** La conozco de toda la vida, desde muy niña, cuando ella y sus hermanos y sus padres llegaron a estas tierras del Municipio de San Alberto, Cesar.

PREGUNTADO: Sabe usted señor EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA, si la señora ROSA JULIA ROJAS, compro algún bien Inmueble en la vereda Buena Vista del Municipio de San Alberto, Cesar en caso positivo díganos a quien se lo compro la Fecha, en lo posible, **CONTESTO:** si que yo sepa ella compro un predio rural denominado las Villas ubicado en la vereda Buena Vista , ese predio mide como Siete hectárea aproximadamente, con los siguientes linderos: **OCCIDENTE** Con LUIS ANTONIO ROJAS: **NORTE:** Con MARIA MORENO; **ORIENTE:** Con LUIS ANTONIO ROJAS: **SUR:** Con OSCAR SANCHEZ, ese predio rural lo compro ella en vida a su señor padre el señor LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, (Q.E.P.D) eso hace como Diez años aproximadamente, el cual tengo conocimiento que hicieron una compraventa **PREGUNTADO** Señor EUDES DE JESUS GUTIERREZ, sabe usted cuanto fue el valor de la compra de ese predio rural: **CONTESTO:** No señora, no se el valor: **PREGUNTADO:** Señor EUDES DE JESUS GUTIERREZ, díganos si sabe usted cuanto fue el valor del predio que le compro la señora ROSA JULIA ROJAS a al difunto: **CONTESTO:** Creo que fue por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) **PREGUNTADO** Sabe usted señor EUDES GUTIERREZ, a que se dedica la señora ROSA JULIA ROJAS, actualmente: **CONTESTO:** Si ella se dedica sembrar frutales cítricos, cultiva platinos, cacao y cría pollos y pescados: **PREGUNTADO:** Conoció usted a los padres de la señora ROSA JULIA ROJAS : **CONTESTO:** Si Claro ellos eran mis compadres, muy buenas personas: **PREGUNTADO:** Díganos si sabe cuánto tiempo tiene la señora ROSA JULIA ROJAS, de estar viviendo en la vereda Buena Vista: **CONTESTO:** Mi ahijada tiene más de Veinte Cuatro (24) años de estar viviendo en esa vereda: **PREGUNTADO:** Díganos si sabe por qué el señor LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, (Q.E.P.D) le vendió el predio mencionado arriba en esta declaración a su hija **CONTESTO:** La verdad no sé, creo que para que su hija trabajara esa tierra. **PREGUNTADO:** Desea agregar algo más a esta declaración: **CONTESTO:** No señora no tengo más nada que agregar.*****
El (los) declarante (s) leyó (ron) la totalidad de su exposición y la aprobó, en consecuencia, el Notario da fe lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan los originales al (los) interesado a sus costas y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. -----
Se hace por solicitud del interesado Ley 962 de Julio 2005, Derechos Notariales:
\$13.100.00 + IVA 19% \$2.489 = \$15.589.00 (Res 0691/2019)


EUDES DE JESUS GUTIERREZ OCHOA



INDICE DERECHO



JENNIFER PEREIRA GARCIA
NOTARIA ENCARGADA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO - CESAR**



DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO ACTA No. 0333 /19

En el municipio de San Alberto - Alberto, Republica de Colombia, siendo el día 23 de septiembre de 2019, ante mí, **JENNIFFER PEREIRA GARCIA**, Notaria Encargada de este Círculo, mediante Decreto 182 de fecha 20 de septiembre de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de San Alberto - Cesar. COMPARECIO: **OMAR ALSINA PACHECO**, varón mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 5.408.795, estado civil unión libre, de profesión Administrador tel. 3166496424 vecino y residente en la Vereda Buena Vista, finca San Marcos del Municipio de San Alberto, Cesar. y manifestó (aron): **PRIMERO** - Me (nos) llamo (mos) como antes lo indique (mi) nuestras generales de ley son los ya expresadas. *****

SEGUNDO - BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G del P. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rendimos (rindo) la presente declaración. *****

TERCERO - Que como declarante (s) no poseo (mos) ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada, la cual presto (mos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. *****

CUARTO - Que conozco (conocemos) la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. *****

QUINTO - Que la declaración aquí rendida versa (n) sobre hechos que me (nos) constan personalmente, de los cuales doy (damos) plena fe y testimonio. *****

SEXTO - Que este testimonio lo rindo (mos) para ser presentado a la entidad o autoridad que corresponda, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución para los fines legales pertinentes. *****

SÉPTIMO: yo **OMAR ALSINA PACHECO**, mayor de edad, estado civil Unión Libre, de profesión Administrador, vecino y residente en la Vereda Buena vista, Finca San Marcos del Municipio de San Alberto, Cesar, de tránsito por esta ciudad. *****

1 señor, **OMAR ALSINA PACHECO**, La declaración que usted va a rendir bajo gravedad de Juramento y que va a servir se lee y se copia le pone el presente contenido del Artículo 435 del Código Penal?: "Falsa denuncia el que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años multa de dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Ante lo cual el Declarante manifestó que es su deseo rendir la presente declaración: **PREGUNTADO**: Señor **OMAR ALSINA PACHECO**, Cuanto tiempo tiene usted de vivir en la vereda Buena: **CONTESTO**: yo tengo Catorce (14) años de estar viviendo ahí Doctora: **PREGUNTADO**: Señor **OMAR ALSINA PACHECO**, Sabe usted cual es el trabajo de la señora **ROSA JULIA ROJAS** en la vereda Buena Vista: **CONTESTO**: Si ella es agricultora, cultiva plátano, cría pollos, pasto y cría pescado en la vereda donde vive: **PREGUNTADO**: Hace cuánto tiempo conoce a la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**: **CONTESTO**: A la señora **ROSA JULIA ROJAS**, la conozco hace más de 13 años cuando yo llegue a vivir en la vereda ya ella vivía ahí con su familia, *****

esposo e hijos, **PREGUNTADO:** Señor OMAR ALCINA PACHECO, Conoció usted a los padres de la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO: **CONTESTO** si claro a sus padres los conocí en la vereda Buena Vista buenas personas fueron en vida: *****

PREGUNTADO: Es usted familiar de la señora ROSA JULIA ROJAS: **CONTESTO:** No nada somos vecinos: **PREGUNTADO:** sabe usted señor OMAR ALSINA PACHECO,

Cuánto tiempo tiene de estar viviendo la señora ROSA JULIA ROJAS, en la vereda Buena Vista, Municipio de San Alberto- Cesar: **CONTESTO:** si claro ella tiene más tiempo que yo de estar viviendo en la vereda, tiene como Veinticinco (25) años de vivir ahí igual desde que yo llegue ya ella vivía ahí con toda su familia **PREGUNTADO:**

señor OMAR ALSINA PACHECO, sabe usted si la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, Compro algún predio en la vereda Buena Vista del Municipio de San Alberto- Cesar :

CONTESTO: Pues lo que yo sé es que la señora ROSA JULIA ROJAS, le compro una finquita en vida a su señor padre el señor LUIS ANTONIO ROJAS GUERRERO (Q.E.P.D.), hace más o menos 11 años, que mide SIETE (07) Hectáreas aproximadamente, con los siguientes linderos parciales: **ORIENTE:** Con LUIS ANTONIO ROJAS: **SUR:** Con OSCAR SANCHEZ, **NORTE:** Con MARIA MORENO, **OCCIDENTE** Con LUIS ANTONIO ROJAS, **PREGUNTADO:** señor OMAR

ALSINA PACHECO Sabe o tiene conocimiento cuanto fue el valor de la finca que la señora ROSA JULIA ROJAS le compro a su señor padre: **CONTESTO:** No sé, creo que cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000,00): **PREGUNTADO:** Señor OMAR

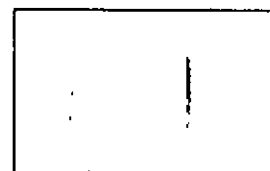
ALSINA PACHECO, Digamos si sabe usted como se llama la finca que compro la señora ROSA JULIA ROJAS: **CONTESTO:** Si la finca se llama las villas:

PREGUNTADO: Señor OMAR ALSINA PACHECO, sabe usted por que el difunto LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO, (Q. E. P. D) le vendió la parcela a su hija la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO : **CONTESTO** creo que para que la señora su hija la trabajara y la sacara adelante: **PREGUNTADO** desea usted agregar más a esta declaración: **CONTESTO:** No señora no tengo más nada que agregar. *****

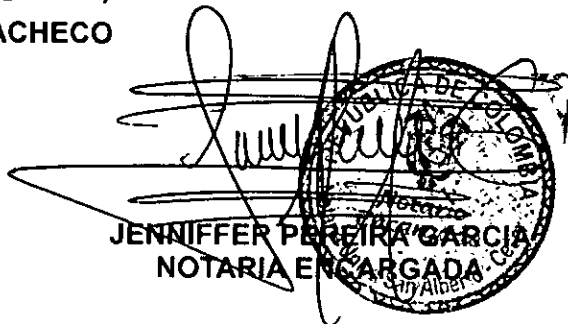
El (los) declarante (s) leyó (ron) la totalidad de su exposición y la aprobó, en consecuencia, el Notario da fe lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan los originales al (los) interesado a sus costas y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. -----

Se hace por solicitud del interesado Ley 962 de Julio 2005, Derechos Notariales: \$13.100.00 + IVA 19% \$2.489 = \$15.589.00 (Res 0691/2019)

Omar Alsina Pacheco
OMAR ALSINA PACHECO



INDICE DERECHO



San Alberto cesar 11 de septiembre del 2019

Vereda buena vista

Junta de acción comunal

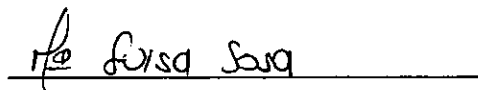
Personería jurídica N° 0095 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1992

CERTIFICACION:

La suscrita presidente de la junta de acción comunal de esta vereda, certifica que la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía **N°37.711.335** del playón Santander, de estado civil casada, vecina de esta vereda del municipio de san Alberto, quien desde hace muchos años tiene y ejerce la posesión sana y pacífica de un predio rural denominado las villas ubicado en la vereda buena vista, propiedad que mide 7 hectáreas aproximadamente, con los siguientes linderos parciales **NORTE** con **MARIA MORENO**; **ORIENTE** con **LUIS ANTONIO ROJAS**; **OCCIDENTE** con **LUIS ANTONIO ROJAS**; **SUR** con **OSCAR SANCHEZ**, dicha propiedad la adquirió la mencionada señora anteriormente, por compraventa que le hiciera en vida a su señor padre **LUIS ANTONIO ROJAS ROPERO** en el año 2009.

La señora es compradora y poseedora de buena fe y sin violencia, sin clandestinidad a la vista de todos sus vecinos, ejerce la ocupación económica de esta propiedad, cultivando plátano, cacao, piña y pasto y se dedica a la cría de ganado vacuno, cría de pescado y aves como pollos etc., también haciéndole mantenimiento, adquiriendo servicios públicos como agua potable y electricidad.

Atentamente;



FIRMA

Presidenta junta de acción comunal

MARIA LUISA SOSA PINEDA

CC:43575228 de Medellín Antioquia

Tel: 3166058458

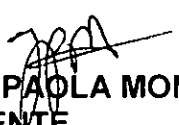
980606213 1st

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN ALBERTO, CESAR

CONSTANCIA DE SECRETARIA,

Al despacho del señor Juez, el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, informándole que se entra vencido el termino de subsanación de la inadmisión de la demanda de reconvención presentada por la doctora MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, y el escrito de subsanación fue presentado de manera oportuna, el cual se encuentra visible de folio 49 a folio 58. También me permito comunicarle que se encuentra vencido el termino de traslado de la demanda a la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, quien se presenta en calidad de heredera de AMINTA GUERRERO DE ROJAS, y esta contesto de manera oportuna. -PROVEA.-

San Alberto, Cesar, 28 de octubre de 2019.


JESSICA PAOLA MONTES VIDES
ESCRIBIENTE

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO
ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS
GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.

RADICADO: 2017-197

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado
titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando
como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito
comparezco ante su despacho, con el fin de:

Otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la señora **YADIRA MORENO
GOMEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 63.545.747 de Bucaramanga, residenciada en la Calle 5 No 4-22 del
centro de San Alberto, para que en mi nombre y representación pueda ver el
proceso, sacar copias informales y auténticas, retirar oficios, solicitar documentos y
presentar memoriales.

Del Señor Juez, Atentamente,

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, OFICINA JUDICIAL DE SAN ALBERTO
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga, SAN ALBERTO - NOVIEMBRE 2019
T.P.No. 50247 del C.S.J.

El presente Memorial fue presentado por el suscrito para

Heine Ivan Avellaneda Melendez
Abogado

Con. T. P. 50247

exp. P. S. J.

en Bucaramanga, a los

31 OCT 2019

Scanned by CamScanner

Via electronica
31-10-19
2:13 pm

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO CESAR

OFICIO CIVIL No. 1434

San Alberto, Cesar, 05 de septiembre de 2019

Señores

EL TIEMPO y/o VANGUARDIA LIBERAL

E. S. D.

Para los efectos señalados en el artículo 293 del C.G.P., a costa de la parte interesada, se sirva incluir en el listado de personas emplazadas y de acuerdo a la siguiente información

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICADO: 20 710 40 89 001 2017 00197

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ C.C. N° 19.673.726

APODERADO DEMANDANTE: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ

**DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS C.C. N° 27.649.675 Y
HEREDEOS INDETERMINADOS**

EMPLAZAR A:

HEREDEOS INDETERMINADOS DE AMINTA GUERRERO DE ROJAS C.C. N° 27.649.675, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR MEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

Yadira Pardo
31-10-2019

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR

San Alberto, Cesar, Noviembre Veintidós (22) de Dos Mil Diecinueve (2019).

REFERENCIA: Proceso RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de: YEISON BUITRAGO GOMEZ Contra AMINTA GUERRERO Y OTROS. RADICACIÓN: 207104089001-2017-00197-00.

Al despacho el proceso de la referencia, en el cual según constancia secretarial que antecede, fue presentado escrito de subsanación de la demanda de reconvención, de manera oportuna, también se informa que se encuentra vencido el termino de traslado de la demandadas ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, quien contestó la demanda de manera oportuna.

Al analizar el proceso referenciado, observa el despacho que en este asunto fue inadmitida la demanda de reconvención presentada por el demandado señor JAIME ROJAS GUERRERO, quien presentó escrito dentro de la oportunidad legal, en el cual manifiesta que subsana el yerro señalado. También se observa que el referido demandado, presentó excepciones previas y de fondo. Seria del caso pronunciarse sobre las excepciones presentadas y sobre la admisión de la demanda de reconvención. Se observa que en este asunto aún no se han notificado todos los demandados, debido a que no se ha realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados de AMINTA GUERRERO DE ROJAS, por tal razón el despacho no se pronunciará sobre las excepciones propuestas, ni sobre la demanda de reconvención hasta tanto se encuentren notificados todos los demandados.

Una vez se encuentre vencido el término de traslado a la parte demandada, la presente demanda deberá pasar al despacho para pronunciarnos, sobre las excepciones presentadas así como sobre la admisión de la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ALBERTO- CESAR.



Hoy 25 del mes de noviembre del 2019
Se notifica el auto anterior a las partes por Estado N° 185
La Providencia de fecha: 22 de noviembre de 2019

La Secretaria: _____

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. J. ...', escrita sobre una línea horizontal que sirve como espacio para la firma de la secretaria.

83

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.

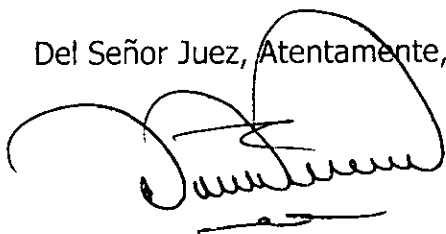
RADICADO: 2017-197

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin de:

Anexarle el edicto publicado en **VANGUARDIA LIBERAL** a los herederos indeterminados de **AMINTA ROJAS**, y en su defecto una vez vencido el termino se designe un Curador Ad-litem para que los represente en su calidad.

Anexo Edicto Emplazatorio.

Del Señor Juez, Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga.
T.P.No. 50247 del C.S.J.

18-11-19
5 folios
4:30 pm
Jessica Montes

Vanguardia

VANGUARDIA
NIT: 890.201.798-0
CERTIFICA:

Que el Edicto Emplaza A...

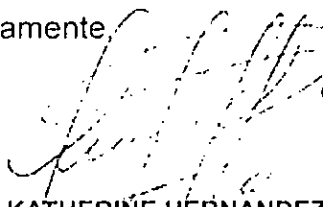
HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMINTA
GUERRERO DE ROJAS

Fue publicado en nuestra edición impresa de
noviembre 10, 2019 y en la edición Web por 15 días
www.clasificadosvanguardia.com/edictos.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA
tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Se adjunta un (1) periódico con publicación
completa.

Atentamente

**Vanguardia**
Galvis Ramirez y Cia S.A.
NIT. 890.201.798-0

JENNY KATHERINE HERNANDEZ RODRIGUEZ
Supervisor(a) Oficina Servicio al Cliente
Bucaramanga noviembre 10, 2019

Calle 34 No. 13 42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX 6300/00
www.vanguardia.com

Cliente:	AVELLANA DAMAZO / HERNANDEZ
Dirección:	CRA 14 NO 35 25 OF 33 FAX 310/858384
Código Anuncio:	4591843
Número de Factura:	5032-00006/09

Valido para reclamaciones hasta 60 dias despues de la fecha de publicación

CLASIFICADOS

[illegible]

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.

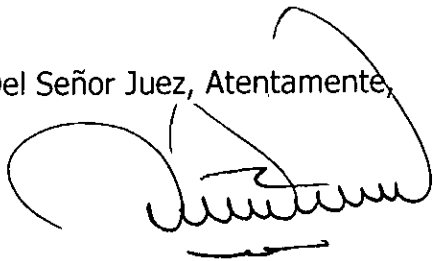
DEMANDADO: AMINTA GUERRERO DE ROJAS, LUIS ALFONSO ROJAS
GUERRERO, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, MARCO ANTONIO
ROJAS GUERRERO, ALCIDES ROJAS GUERRERO, VICITACION ROJAS
GUERRERO, ANA ILCE ROJAS GUERRERO, SIMON ROJAS GUERRERO.

RADICADO: 2017-197

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin de:

Otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la señora **YADIRA MORENO GOMEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.545.747 de Bucaramanga, residenciada en la Calle 5 No 4-22 del centro de San Alberto, para que en mi nombre y representación pueda ver el proceso, sacar copias informales y auténticas, retirar oficios, solicitar documentos y presentar memoriales.

Del Señor Juez, Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga.
T.P.No. 50247 del C.S.J.

Heine Ivan Avellaneda Melendez

T.P. 50247
P.S.J.



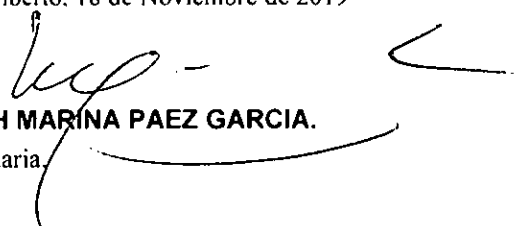
58/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 18 de Noviembre de 2019

El anterior memorial suscrito por el doctor HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, consta de 05 folios allegando edicto publicado en VANGUARDIA LIBERAL, se agrega al proceso respectivo y se agrega al proceso respectivo una vez que salga este del Despacho del señor Juez.-

San Alberto, 18 de Noviembre de 2019

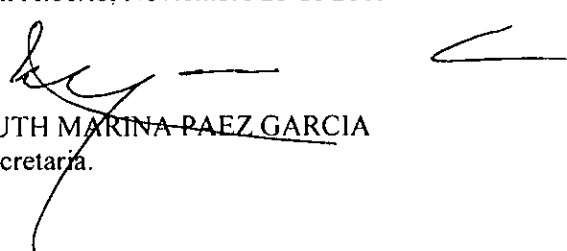

RUTH MARINA PAEZ GARCIA.

Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA.-

El anterior memorial y sus anexos, se agrega al proceso respectivo para darle el tramite correspondiente.

San Alberto, Noviembre 25 de 2019


RUTH MARINA PAEZ GARCIA

Secretaria.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL AGUACHICA – CESAR**

ORIPAG

1962019EE1057

Aguachica, 23 de Septiembre de 2019

Doctora
RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
Calle 7 # 2-60
San Alberto, Cesar

Ref: Oficio Nro. 1104 del 14/11/2017 Radicado N° 207104089001-2017-00197-00

En atención al oficio de referencia, adjunto me permito enviar la respectiva decisión registral – constancia de Inscripción y el certificado de tradición con el folio de matrícula inmobiliaria 196-13664.

Cordialmente,


LILIBETH NAVARRO MEZA
Registradora Seccional Encargada

Anexo: Lo enunciado

Leidy C.


Jassica Montes
8 folios
5-12-19
3:00pm

90

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
AGUACHICA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 08:15:26 am

53933

No. RADICACIÓN: 2019-196-6-3785

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YEISON BUITRAGO

OFICIO No.: 1104 del 14/11/2017 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN ALBERTO

MATRICULAS: 196-13664

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO **BANCO:** BANCOLOMBIA **Nro DOC:** 67688 **FECHA:**

17/09/2019 **VALOR PAGADO:** \$20.700 **VALOR DOC.:** \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

USUARIO: 31

91

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL SAN ALBERTO CESAR

Oficio Civil N° 1104 /

San Alberto, Cesar 14 de Noviembre de 2017 /

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
AGUACHICA, CESAR

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO N° 20 710 40 89 001 2017 00197 00
DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ CC N° 19.673.726 /
APODERADO DEL DEMANDANTE: HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
DEMANDADOS: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS /

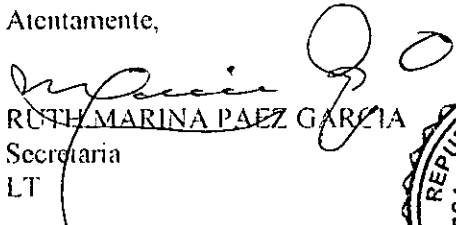
Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que éste Juzgado mediante auto de fecha 07 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la inscripción o registro de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, en la que es demandante el señor YEISON BUITRAGO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.673.726, contra AMINTA GUERRERO DE ROJAS, identificada con la CC N° 27.649.675, LUIS ALFONSO ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.419.972, RICARDO ANTONIO ROJAS GUERRERO, 91.241.852, MARCO ANTONIO ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.240.889, ALCIDES ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.251.107, VICITACIÓN ROJAS GUERRERO, 36.457.188, ANA ILCE ROJAS GUERRERO 36.458.125, y SIMON ROJAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía 91.286.792, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 196-13664 del bien inmueble registrado en esa entidad.

En consecuencia de lo anterior, sirvase inscribir dicho embargo en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a éste Juzgado el certificado donde consta dicha inscripción.

NOTA: Favor citar el radicado de la referencia al dar respuesta.

Atentamente,


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria
LT



Página: 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 08:47:39 am

Con el turno 2019-196-6-3785 se calificaron las siguientes matrículas:
196-13664

Nro Matricula: 196-13664

CIRCULO DE REGISTRO: 196 AGUACHICA No. Catastro: 207100003000000010065000000000
MUNICIPIO: SAN ALBERTO DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: BUENA VISTA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LAS VILLAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-196-6-3785
DOC: OFICIO 1104 DEL: 14/11/2017 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
JE: BUITRAGO GOMEZ JEYSON CC# 19673726
A: GUERRERO DE ROJAS AMINTA CC# 27649675 X



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
la garantía de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

Fecha: | El registrado(a) |
Día | Mes | Año | Firma |

| | | |
19/ SEP 2019 |

Usuario que realizo la calificacion: 67343

93

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 AGUACHICA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 08:15:27 am

53934

No. RADICACION: **2019-196-1-25916**

Asociado al turno de registro: 2019-196-6-3785

MATRICULA: **196-13664**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YEISON BUITRAGO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 67688 FECHA: 17/09/2019 VALOR

PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 31

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 196-13664

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:05:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 196 AGUACHICA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: SAN ALBERTO VEREDA: BUENA VISTA
FECHA APERTURA: 27/5/1986 RADICACIÓN: 86-0961 CON: RESOLUCION DE 5/2/1986
COD CATASTRAL: 207100003000000010065000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 20710000300010065000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN VEINTISIETE HECTAREAS, CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (27 HTS. 5.200 M2.) CUYOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION NO 0035 DEL 05-02-86 ORIGINARIA DE LA GERENCIA REGIONAL SANTANDER BUCARAMANGA. (ANTES CIRCULO DE REGISTRO RIO DE ORO)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LAS VILLAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 27/5/1986 Radicación 0961
DOC: RESOLUCION 0035 DEL: 5/2/1986 GERENCIA REGIONAL SANTANDER DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 12/6/1986 Radicación 1055
DOC: ESCRITURA 414 DEL: 7/6/1986 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO
A: GELVEZ BAUTISTA JOSE ANGEL X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 25/5/1987 Radicación 1078
DOC: ESCRITURA 0158 DEL: 18/5/1987 NOTARIA UNICA DE GAMARRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - VALOR: SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GELVES BAUTISTA JOSE ANGEL X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 13/10/1988 Radicación 2453
DOC: ESCRITURA 390 DEL: 5/10/1988 NOTARIA UNICA DE GAMARRA VALOR ACTO: \$ 1.950.000
Se cancela la anotación No. 03
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: GELVES BAUTISTA JOSE ANGEL X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 3/5/1989 Radicación 1018

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 196-13664

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:05:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1.214 DEL: 22/3/1989 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 185.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GELVEZ BAUTISTA JOSE ANGEL
A: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 13/9/1989 Radicación 2082
DOC: ESCRITURA 952 DEL: 8/9/1989 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 185.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA SERRANO SAUL ANTONIO
A: NAVARRO GALEANO LUIS ERNESTO X

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 31/3/1992 Radicación 0671
DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 16/3/1992 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVARRO GALEANO LUIS ERNESTO
A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 18/8/1992 Radicación 1794
DOC: ESCRITURA 676 DEL: 8/8/1992 NOTARIA UNICA DE RIO DE ORO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO: VALOR SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 09 Fecha 6/9/1993 Radicación 2275
DOC: ESCRITURA 2.645 DEL: 20/8/1993 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 5.497.200
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO X
A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LIMITADA COOMULTRASAN

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/5/1995 Radicación 1387
DOC: OFICIO 257 DEL: 10/4/1995 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA COOMULTRASAN
A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/3/1996 Radicación 0787
DOC: OFICIO 216 DEL: 11/3/1996 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

es

Nro Matrícula: 196-13664

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:05:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/3/1996 Radicación 0787
DOC: OFICIO 216 DEL: 11/3/1996 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (ART. 558 C.P.C. NUMERAL 2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL CIRCUITO (COOMULTRASAN)

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/11/2016 Radicación 2016-196-6-5935
DOC: OFICIO 993-5386 DEL: 15/9/2016 JUZGADO 1 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA DE

AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO

CONTENIDO EN OFICIO N° 216 DEL 11 DE MARZO DE 1996 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION NIT# 89999990475

A: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO CC# 5422271 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 29/11/2016 Radicación 2016-196-6-5936
DOC: SENTENCIA SN DEL: 18/8/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO VALOR ACTO: \$ 12.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ROPERO LUIS ANTONIO CC# 5422271

A: GUERRERO DE ROJAS AMINTA CC# 27649675 X 93.75%

A: ROJAS GUERRERO ROSA JULIA CC# 37711335 X 6.25%

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/11/2016 Radicación 2016-196-6-5939
DOC: SENTENCIA SN DEL: 9/12/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 DEL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO - EN EL SENTIDO DE AGREGAR LOS LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUERRERO DE ROJAS AMINTA CC# 27649675 X

A: ROJAS GUERRERO ROSA JULIA CC# 37711335 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-196-6-3785
DOC: OFICIO 1104 DEL: 14/11/2017 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO GOMEZ JEYSON CC# 19673726

A: GUERRERO DE ROJAS AMINTA CC# 27649675 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-196-3-151 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 196-13664

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:05:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 31 impreso por: 31

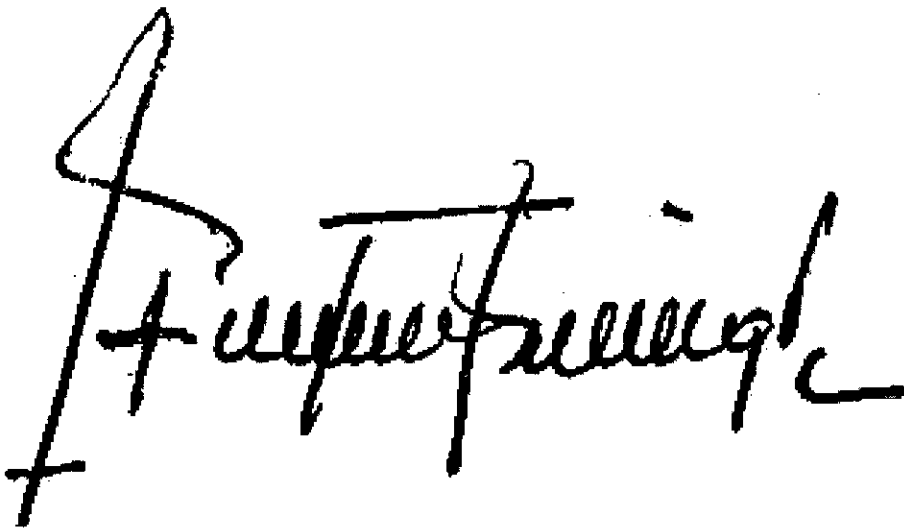
TURNO: 2019-196-1-25916 FECHA: 17/9/2019

NIS: 33wLBPdZHPbBmwExdNbNJ5h5WQzD718+1eDKXTrL8l1zjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: AGUACHICA

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
PÚBLICA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL FREDY JESUS CASADIEGOS VERA

96

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
EX NOTARIO ESPECIALISTA EN DERECHO NOTARIAL Y DEL REGISTRO
INMOBILIARIO
ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

San Alberto- Cesar 24 de enero de 2020

Señora
ROSA JULIA ROJAS GUERRERO
Vereda Buena Vista|
Cel 3117953079
San Alberto- Cesar
E. S .M

Ref: proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Yeison Buitrago Gómez
Demandados: Aminta Guerrero de Rojas Y Otros.
Rad: 201700197
Asunto: RENUNCIA AL PODER

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.712.114 de Valledupar y Tarjeta Profesional de Abogado No. 23018 del C.S. de la J. apoderado en la referencia. Atentamente manifiesto a usted. Que desde ahora renuncio al poder que usted me confirió en el proceso de la referencia, por múltiples incumplimientos de su parte, no puedo continuar cumpliendo con mi deber profesional de abogado por falta del cumplimiento económico y otros de su parte. Desde ahora dispone usted del tiempo para que nombre un abogado en mi reemplazo inmediatamente le comunicare al señor Juez Competente mi determinación, para lo de su cargo.

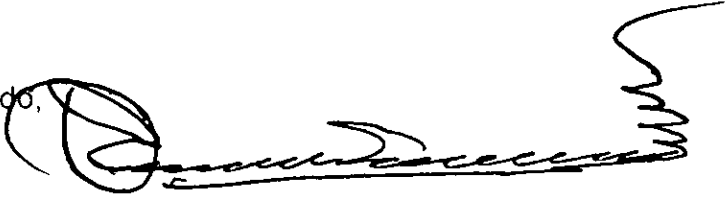
NOTIFICACIONES

El apoderado **ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES**, Las personales en la secretaria de su despacho. y las otras en mi oficina de abogados en la calle 6 # 4- 26 Barrio El Centro de San Alberto – Cesar. CEL. 3177009973 Email: angelvegaf@hotmail.com

Mi Poderdante **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, en la Vereda Buena vista, Municipio de San Alberto- Cesar, Cel 3117953079.

Copia al Juzgado Municipal de San Alberto- Cesar

Fdo,


ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
C.C. 12.712.114 de Valledupar
T.P. No. 23.018 C. S. de la J.
Apoderado

enviado por
whatsapp
24-01-2020
Hora: 12:30. pm

Oficina de Abogado ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
Cel. 3177009973 o 5645191, Calle 6 No 4- 26
Barrio El centro, San Alberto
Email: angelvegaf@hotmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO CESAR**

San Alberto, Cesar, Febrero (14) de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de FINANCIERA COMULTRASAN
Contra: SONIA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ Y JHON JAIRO
RAMIREZ ALZATE RAD: 20 710 4089 001-2017-00423 00

Al Despacho el presente proceso ejecutivo, donde por secretaría se informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y las partes guardaron silencio.

De conformidad con lo anterior, y en virtud a que la liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, impártasele aprobación a la liquidación del crédito en el proceso de la referencia, lo anterior con sustento en lo ordenado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El juez,

ERIC JOSE PADILLA ALVIS

S.H.O.M

92

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES
ABOGADO TITULADO
EX NOTARIO ESPECIALISTA EN DERECHO NOTARIAL Y DEL REGISTRO
INMOBILIARIO
ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

San Alberto- Cesar 29 de enero de 2020

Doctor:

YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO- CESAR

E. S. D

Ref: proceso: **DEMANDA DE RECONVENCIÓN**

Accionante: **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**

Accionado: **YEISON BUITRAGO GOMEZ**

Rad: **2017197**

Asunto: **RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE AL PODER DE LA DEMANDA DE RECONVENCION**

ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.712.114 de Valledupar y Tarjeta Profesional de Abogado No. 23018 del C.S. de la J. en ejercicio de la profesión, vecino y residente en la calle 6 N0. 4-26 Barrio el centro en este municipio. Atentamente manifiesto a usted lo siguiente:

Mi renuncia Irrevocablemente al poder que me otorgo la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 37. 711.335 del Playón, en el Proceso de la Referencia, no puedo continuar con mi deber profesional de abogado por múltiples incumplimientos.

Ruego Señor Juez acepte mi Renuncia Irrevocablemte en los términos de ley, mientras la señora **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, nombre el apoderado que me reemplace en este caso.

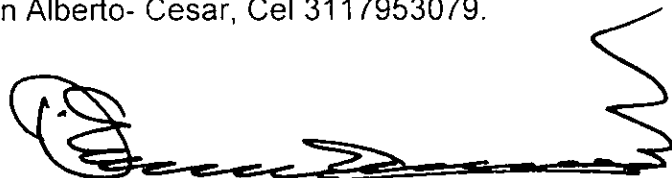
Anexo oficio enviado a mi poderdante con anticipación

NOTIFICACIONES

El apoderado **ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES**, Las personales en la secretaria de su despacho. y las otras en mi oficina de abogados en la calle 6 # 4- 26 Barrio El Centro de San Alberto – Cesar. CEL. 3177009973 Email: angelvegaf@hotmail.com

Mi Poderdante **ROSA JULIA ROJAS GUERRERO**, en la Vereda Buena vista, Municipio de San Alberto- Cesar, Cel 3117953079.

Fdo,



ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES

C.C. 12.712.114 de Valledupar

T.P. No. 23.018 C. S. de la J.

Apoderado

Jessica Montes
29-01-2020
2 folios
10:10 Am

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- Recibido 29-01-2020

El anterior memorial suscrito por el doctor ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES, consta de dos folios escritos, se agrega al proceso respectivo y pasa al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo. PROVEA.

San Alberto, Febrero 04 de 2020


RUTH MARINA PAEZ GARCIA
Secretaria

96

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ALBERTO- CESAR**

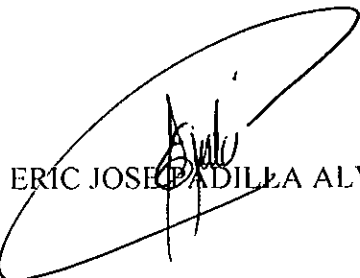
San Alberto, Cesar. Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinte

REFERENCIA: Proceso Declarativo Responsabilidad Civil Contractual
De Cumplimiento de Contrato.
Demandante: YEISON BUITRAGO GOMEZ
Demandados: AMINTA GUERRERO DE ROJAS Y OTROS.
Radicado: 20 710 40 89 001 2017 00197

En atención al memorial que antecede, aceptase la renuncia de la representación realizada por el doctor ANGEL FRANCISCO VEGA FUENTES, en calidad de apoderado de la señora ROSA JULIA ROJAS GUERRERO, dentro del proceso de la referencia, por incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo. Pero se advierte que dicha renuncia no pone fin al poder otorgado, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante en la forma señalada en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


ERIC JOSE PADILLA ALVIS

M/P.



Ruth Marina

 **Paez Garcia** Libertad y Orden
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



[Configuración](#) ▶ [Administración](#) ▶ [Manuales](#) ▶

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 20710408900120170019700

Instancia SEGUNDA INSTANCIA

Año 2017

Departamento CESAR

Ciudad SAN ALBERTO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Alberto

Distrito\Circuito SAN ALBERTO - AGUACHICA - VALLEDUPAR

Juez/Magistrado YESI ALBERTO USTARIZ NAVARRO

Número 00197

Número 00

Consecutivo

Inter:questos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P

Clase Proceso VERBAL

SubClase	En General / Sin Subclase
Proceso	..

Es Privado

INFORMACIÓN DEL SUJETO

- Sujetos Del Proceso:

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CEDULA DE CIUDADANIA	19673726	YEISON BUITRAGO GOMEZ

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

ⓘ Inserción Satisfactoria

Business Applications

Ciclo ---SELECCIONE---

Tipo

Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final



			Ciclo	Tipo Actuacion	Fecha Actuacion	Fecha De Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	AUTO EMPLAZA	02/09/2019	22/03/2020 7:40:55 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 1



Solicitud estado del proceso

MONICA MATEUS <juridica-mateus@hotmail.com>
Jue 9/07/2020 7:45 AM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - San Alberto <j01prmpalsanalberto@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señores
JUZGADO PROMISCOUO DE SAN ALBERTO CESAR
E. S. D.

Referencia: RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 numeral 5 y el artículo 291 numeral 2, me permito informar al despacho de conocimiento la dirección de correo electrónico en la que se recepcionarán las notificaciones judiciales de los procesos relacionados a continuación en los que funjo como apoderada judicial del demandante:

RADICADO	2017-00197-00
CLASE DE PROCESO	PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	JEISON BUITRAGO GOMEZ
DEMANDADO	AMINTA GUERRERO Y OTROS
ESTADO DEL PROCESO	SOLCITUD DE ESTADO DEL PROCESO

Por favor confirmar recibido, y lectura gracias.

Del señor Juez,

Atentamente,

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC: 11.18.548.578
TP: 324924 C.S.J
Abogada



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada

Calle 41 N°28ª-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570

Inicio Rama Judicial



Ruth Marina
Paez Garcia

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



ConfiguraciónAdministraciónReportesManuales

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 20710408900120170019700

Instancia SEGUNDA INSTANCIA

Año 2017

Departamento CESAR

Ciudad SAN ALBERTO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Albert

Distrito/Circuito SAN ALBERTO - AGUACHICA - VALLEDUPAR

Juez/Magistrado LIZETH GIL MORENO

Número 00197

Número 00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P

Clase Proceso VERBAL

SubClase En General / Sin Subclase

Es Privado ☒

Proceso

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19673726	YEISON BUITRAGO GOMEZ

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro 29/09/2020 9:35:20 A.M.

Estado REGISTRADA

Ciclo GENERALES

Tipo Actuación AUTO EMPLAZA

Etapa Procesal

Fecha Actuación 2/09/2019

Anotación

Responsable Registro Ruth Marina Paez Garcia

Término TÉRMINO JUDICIAL

Calendario JUDICIAL

Dias Del Término 16

Fecha Inicio 29/09/2020

Término *

Fecha Fin 21/10/2020

Término

14

4

1

1

Totál Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar

Seleccionar archivo

No se eligió archivo



Nombre Del Archivo

Certificado De Integridad

Tamaño

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR

CONSTANCIA SECRETARIAL –

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que el termino de 15 días de emplazamiento de los demandados se encuentra vencido y estos no comparecieron al proceso.

San Alberto, Cesar, 4 de noviembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Pachon Gil', with a large, stylized flourish at the end.

ALEXANDER PACHON GIL
secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se reconoce efectos procesales al emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Aminta Guerrero de Rojas, por lo tanto y como quiera que los mismos no comparecieron a hacerse parte dentro del presente asunto, para su representación es del caso designarles un curador ad-litem.

En consecuencia, se designa para tal efecto a la abogada Claudia Sarith del Rocío Navarro Suárez, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaria comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase la que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez

URÍA RAD. 2017-00197

Juzgado Municipal - Cesar - San Alberto
to@cendoj.ramajudicial.gov.co>

A Rocio Navarro Suarez <claudiasarithns@yahoo.es>

.tos (2 MB)

DEMA,

EXOS 2017-00197.pdf; AUTO DESIGNA CURADOR 2017-00197.pdf; 2017-00197 AUTO ADMISORIO.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1314

Doctor

Claudia Sarith Del Rocío Navarro Suárez
E.S.D.

**Ref.: Proceso Declarativo Responsabilidad
Civil Contractual De Cumplimiento de
Contrato N° 20 710 40 89 001 2017 00197 00
Demandante: Yeison Buitrago Gómez
C.C.No. 19.673.726
Demandado: Aminta Gerrero De Rojas C.C.
No.27.649.675**

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que en auto que se anexa, fue designada como curadora Ad- Litem, de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, igualmente se le advierte que dicho nombramiento es de FORZOSA ACEPTACION, y su desempeño de forma gratuita, conforme lo dispone el artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a través de la presente misiva se le notifica el contenido del proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago anexado en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, se le remite de manera adjunta copia digital de la demanda y las providencias referidas, advirtiéndole que con la presente comunicación se encuentra surtida la notificación legal correspondiente, y se le informa que cuenta con el término legal de traslado de diez (10) días, los cuales empiezan a correr a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Gil Pachon', with a large, stylized initial 'P'.

ALEXANDER GIL PACHON
Secretario



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Calle 41 N°28*-16 Piso 3 mejoras públicas, Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

Señores

JUZGADO PROMISCOU DE SAN ALBERTO CESAR

E. S. D.

RADICADO	2017-00197-00
CLASE DE PROCESO	PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	JEISON BUITRAGO GOMEZ
DEMANDADO	AMINTA GUERRERO Y OTROS
ESTADO DEL PROCESO	SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, abogada en ejercicio, identificada con la CC: 11.18.548578 de Yopal Casanare, titular de la T. P. 324924 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada Del señor **JAIME ROJAS GUERRERO**, por medio del presente escrito, me permito solicitar a su despacho COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA

CC: 11.18.548.578

TP: 324924 C.S.J

Abogada Titulada

memorial proceso 2017-197

Ivan Avellaneda <hiam1101@yahoo.es>

Lun 19/10/2020 3:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - San Alberto <j01prmpalsanalberto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (392 KB)

CamScanner 10-19-2020 14.58.19.pdf;

**SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.
E. S. D.**

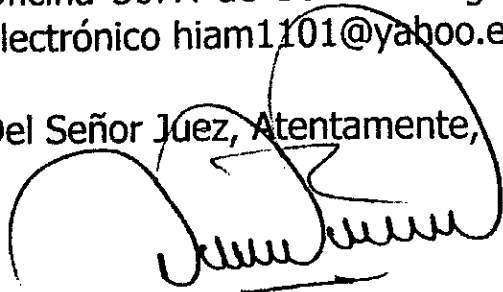
**REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: YEISON BUITRAGO GOMEZ.
DEMANDADO: AMINTA GUERRERO Y OTROS.
RADICADO: 2017-197.**

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin de:

Solicitarle a su despacho se pronuncie sobre las excepciones presentadas, así como también de la admisión de la demanda de reconvención.

AL SUSCRITO: En la Secretaria de su despacho o en la Carrera 14 No. 35-26 Oficina 307A de Bucaramanga, Teléfonos 6992043, celular 310-7858584. Correo electrónico hiam1101@yahoo.es.

Del Señor Juez, Atentamente,



**HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ.
C.C.No. 91.236.320 de Bucaramanga.
T.P.No. 50247 del C.S.J.**

Claudia Sarith del Rocio Navarro Suarez

Abogada

Universidad Industrial de Santander

PO BOX 1273 Bucaramanga

Bucaramanga, 09 de Diciembre de 2020

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (CESAR)

E.

S.

D.

Ref.: Proceso declarativo de responsabilidad civil contractual por incumplimiento de contrato

Nº 20 710 40 89 001 2017 00197 00

Demandante: Yeison Buitrago Gómez C.C.No. 19.673.726

Demandado: Aminta Guerrero De Rojas C.C. No.27.649.675 otros y los herederos Indeterminados

CLAUDIA SARITH DEL ROCIO NAVARRO SUAREZ, mayor de edad identificada en su con la cedula de ciudadanía No. 37.750.268 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta Profesional No. 140.024 del Consejo Superior de la Judicatura, comparezco ante su despacho en calidad de Curador ad - Litem de los demandados herederos indeterminados dentro del referido proceso, para permitirme por medio del presente escrito, presentar dentro del término legal y oportuno la respectiva contestación de la demanda en los presentes términos:

I. OPORTUNIDAD

Mediante auto de fecha 06 de Noviembre de 2020, el despacho judicial procedió a la designación de Curador ad - Litem del demandado a la suscrita profesional del derecho.

La suscrita abogada, una vez enterada conforme correo electrónico de fecha **25 de Noviembre de 2020 remitido por parte del Honorable Despacho**, comparece ante su señoría haciendo uso del respectivo canal electrónico, y como consecuencia a notificarme del auto que libra mandamiento de pago y la respectiva demanda.

Encontrándome dentro del término legal, presente la contestación de la demanda, así:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO No me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatara lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

Móvil: 300 5564379 ■ E-mail: claudiasarithns@yahoo.es

Claudia Sarith del Rocío Navarro Suarez

Abogada

Universidad Industrial de Santander

CLAUDELLA SARITH DEL ROCÍO NAVARRO SUAREZ

SEGUNDO: No me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

TERCERO: No me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

CUARTO: No me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

QUINTO: No me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

SEXTO: Considerando que dentro del expediente no obra prueba documental al respecto de la comparecencia del señor demandante a la notaría Única del Circulo de San Alberto que dé cuenta de su presencia a la fecha y hora indicada, debo manifestar que no me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

SEPTIMO: Es cierto parcialmente, en lo que respecta al acto de cancelación de la medida cautelar registrada sobre el inmueble mediante anotación 11 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la acción, toda vez que según consta en la anotación número 13 se registró con fecha 15 de Septiembre de 2016 el oficio de orden de levantamiento del embargo con acción mixta.

En lo que respecta a lo indicado por parte de la respectiva notaría, no me consta, sin desconocer que es una consecuencia jurídica previsible del estado del inmueble.

OCTAVO: Es cierto parcialmente. Es cierto en lo que respecta al contenido de las anotaciones 14 y 15 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la acción.

En lo que respecta a la posesión que presuntamente ostenta el señor demandante, debo manifestar que no me consta, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

Móvil: 300 5564379 • E-mail: claudiasarithns@yahoo.es

NOVENO AL DECIMO PRIMERO: No me constan, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

DECIMO SEGUNDO: No me constan, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

DECIMO TERCERO: No me constan, por desconocer las circunstancias que presuntamente generaron los hechos que se describen, motivo por el cual ni lo afirmo ni lo niego, y será motivo de prueba y se acatará lo que se demuestre y decida dentro del proceso.

DECIMO CUARTO: No es un hecho vinculado propiamente a la demanda, sino previsiones legales

DECIMO QUINTO: No es un hecho vinculado propiamente a la demanda, sino que corresponde al derecho de postulación.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones solicitadas, me opongo a que se declaren estas, puesto que las facultades del curador ad-litem están restringidas por la ley "..... No puede transigir el litigio pues, es obvio, carece de poder para ello (artículo 2470-2471 del C.C.), tampoco conciliar porque la Ley lo prohíbe ni confesar.

(...) Mientras comparece al proceso su representado, el curador ad-litem solamente "está facultado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma (...), pero no puede recibir ni disponer del derecho en litigio" (artículo 1b.) "Sentencia T-299/05.

Me atengo a lo que se pruebe y demuestre dentro del proceso, conforme la decisión legal y resultante con lo definido frente a la anterior petición.

IV. PRUEBAS

Como pruebas, solicito al Honorable despacho, tener como tales las que ya obran en el proceso, y las que el señor Juez considere necesarias, pertinentes y conducentes para la verificación de los hechos enunciados en la demanda.

Claudia Sarith del Rocío Navarro Suarez

Abogada

Universidad Industrial de Santander

Me allano a la prueba de solicitud de interrogatorio de la parte demandada, e igualmente solicito como prueba, la posibilidad de interrogar a la parte demandante, lo anterior para que declaren sobre lo que les conste al respecto del escrito de la demanda y su contestación.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada en la carrera 25 número 35 -16 apartamento 1914 torre 3 Edificio San Lucas en la ciudad de Bucaramanga.

Correo electrónico: claudiasarithns@yahoo.es

Con sumo respeto,

Claudia Sarith del Rocío Navarro Suárez

C.C. 37.750.268 de Bucaramanga

I.P No. 140.024 Del C. S. de la J

Móvil: 300 5564379 • E- mail: claudiasarithns@yahoo.es



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN ALBERTO – CESAR

CONSTANCIA SECRETARIAL

En San Alberto (cesar) a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021, pasa al despacho el presente asunto, con la contestación a la demanda por la curadora ad litem, así mismo obra memorial del apoderado de la parte demandada, solicitando pronunciarse sobre las excepciones presentadas en la contestación.

Sírvase proveer.

ALEXANDER GIL PACHON.

Secretario.